

[The page contains dense, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the leaf. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines. A small, faint circular stamp or mark is visible near the top center of the page. The left edge of the page shows the binding of the book, with some wear and a small rectangular label or piece of tape near the bottom left corner.]

202

2

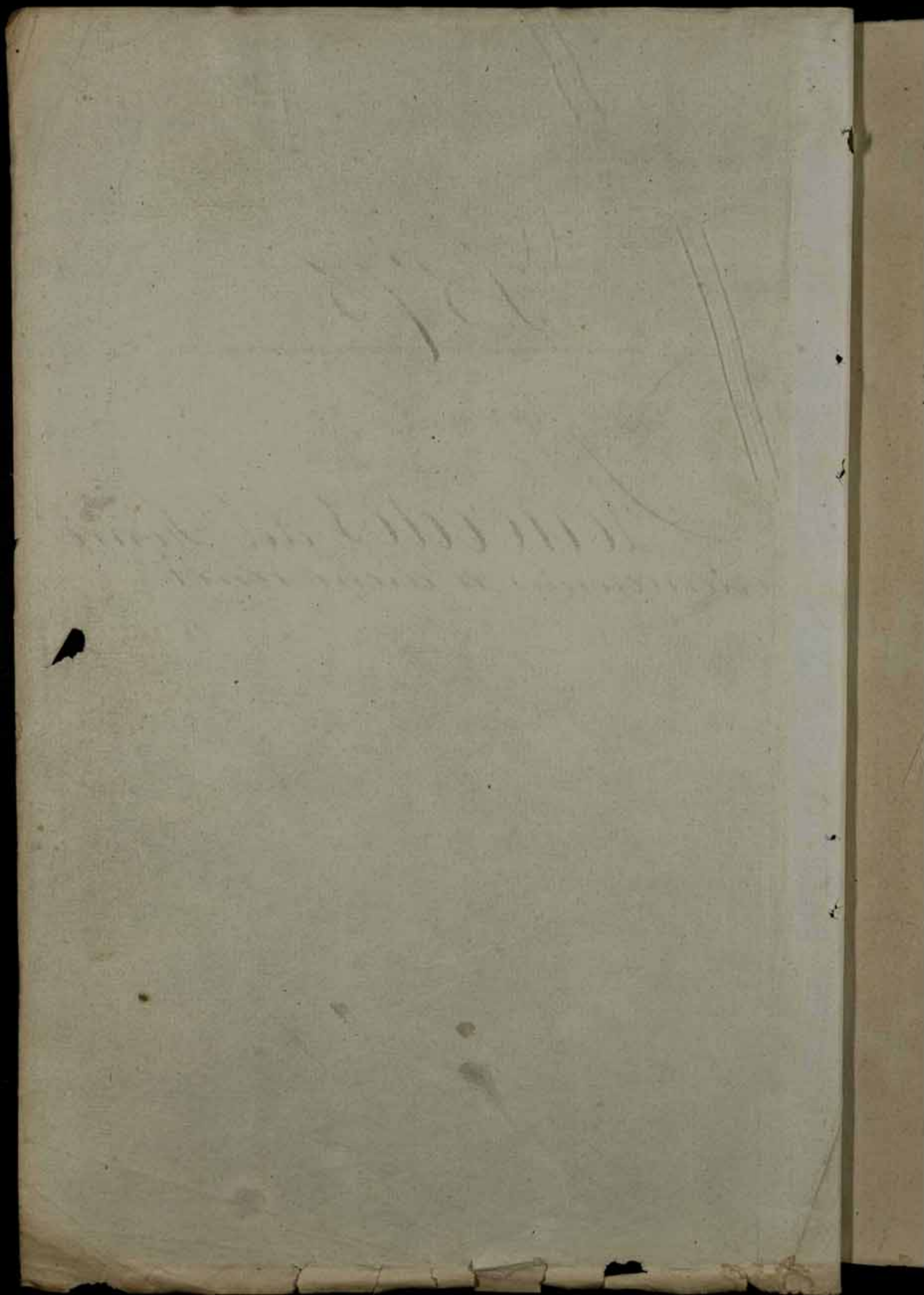
16 v. 2

1

1878

Acuerdos del Simul.
pertencientes a dicho año.





Indice de los acontecimientos mas notables
 ocurridos en este año y que constan en el libro de acuer-
 dos.

	Folios.
Casamiento de S. M. el Rey Alfonso XII con la Infanta D. ^a Maria de las Mercedes de Orleans.	6.
Fallecimiento del Pontifice Pio IX	13.
Eleccion del Papa Leon XIII	33
Real Decreto de 18. de Marzo de 1878. conce- diendo tratamiento de Excelencia al Ayuntami- de esta Capital.	48.
Fallecimiento de S. M. la Reyna D. ^a Maria de las Mercedes de Orleans ocurrido en 26. de junio.	78.

1840

1841

1842

1843

1844

1845

1846

1847

Américo,
N. 0.151.156



Sesion ordinaria del dia 5. de Enero de 1878.

Sres.

- Alcalde
- Pascual
- Castro Gomez
- Rodrig. Ponce
- Puig
- Trujano
- Quintana
- Pena
- Perez Alvarez
- Sentela
- Ortega
- Garcia Planes
- Alvarez
- Naranjo

Reunidos los Señores del margen a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró S. S. abierta la sesion y leida el acta de 27. de Diciembre del año ultimo, quedo aprobada.

Dado cuenta del Proclama Oficial numero 1. con la circular que contiene del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 27. de Diciembre ultimo disponiendo que antes del inicio del acta electoral se nombre la Comision permanente inspectora del curso electoral con arreglo al articulo 46. de la ley de 20. de Julio ultimo, entendido el Ayuntamiento se procedio a la eleccion y resultaron electos los Sres. D. Felipe Ortega, D. Antonio Rodriguez Puig, D. Alfo Perez Alvarez, y D. Miguel Garcia Planes.

Visto una comunicacion del Sr. Gobernador Civil fecha 10. de Diciembre ultimo trasladando la del Sr. Director General del Instituto Geografico y Estadistico autorizando a las Juntas del termino en las capitales para reclamar de los Ayuntamientos las cantidades que estos hubieran consignado en sus presupuestos para atender a los gastos de aquel servicio en dichas capitales de provincia; y como el Sr. Presidente manifestó que en el proyecto de presupuesto que habia de regir este año se acreditaban 300. pesetas, la Corporacion conforme con lo propuesto por la Comision de Hacienda, accede cumplida con cuanto se pidiere, y en consecuencia pagar los gastos de los recibientes.

que fueron á las parroquias á cubrir las cedulas de inscripción con cargo á esta partida si así lo solicitase la Junta y los demás que se ordena por la misma referentey á dicho señoría.

Dado cuenta del expediente de contrata de las obras de reforma de las galerías y pueras comunes de la Casa Consistorial, adjudicadas á D. Victoriano Lozada por la cantidad de 2163. pesetas, el Ayuntamiento enterado acordó aprobar el remate, y que se notifique al contratista para que se principie á las obras inmediatamente.

Tambien se ha visto el expediente de la contrata del alumbrado publico cuyo servicio há sido adjudicado á Estanislao Castro bonerina en la cantidad anual de 9815. pesetas, habiendo manifestado el Sr. Presidente que en 1.º del corriente se encargara por su orden de la contrata y que ya estaba en ejercicio de ella. Enterada la Corporacion acordó aprobar el remate y que el Contratista cumpla con la condicion 18.ª que fué reformada.

Asi mismo se dio cuenta del expediente de contrata de rotulacion de lapidas para denominacion de calles adjudicado á D. Juan Lavigne á raron de 1.ª peseta 75. cent. las actuales y las nuevas que se necesitan á raron de 5.ª pesetas una, el Ayuntamiento le prescribió su aprobacion.

Leido el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Mayo ultimo, quedó aprobado.

Vista la reclamacion de Doña Percecruz viuda de Joaquin Vazquez, vecina de esta Ciudad, dueña del huerto que habia contiguo á la muralla en el barrio de las Flores que se ocupó con motivo de la apertura de la puerta que se hizo para la erigicion del Puro-Basil, á fin de que se le indemnizase de su importe y de los daños y perjuicios ocasionados. Resultando de la tasa practicada por el Sr. D. Luis Vazquez

201

que el terreno de que se trata tenia una extension de 203.
mitos cuadrados que fueron apreciados a una punta veinte y
cinco centos. Dize y sus otros tubos de pirana aprobables
del meso que tenia una finca valorada a 3. pesetas 25. centimos
uno: 300. colas que se distingieron con el mismo apreciadas en 40.
pesetas, que con tratadas una punta y el 3. p/o ascende la
tasacion a 360. pesetas 24. centimos. Resultando que dicho hu
erto con otros de la misma propiedad estan gravados con la pen
sion anual de 66. n. que percibe D. Estanislao Hejicio de Comera.
Resultando que la obra de foso aparece a favor de Don Joaquin
Vazquez y la reconoce sin que conste en el expediente si
esta queda heredera de aquel: el Ayuntamiento de conformidad
con la Comision de obras publicas, acuerda que la Don Joaquin
Fernandez prometa el Ayuntamiento de su Esposa Joaquina
Vazquez y resultando de el, que aquella queda nombrada
por su unica y universal heredera, en este caso notarse
sola el importe de la tasacion, de otro modo solo se le en
tregara la mitad quedando la restante en la Disposi
cion del Ayuntamiento a disposicion del heredero legitimo que la
reclame: que se cite previamente ante todo a D. Estanislao
Hejicio de Comera como dueño del dominio directo por el
término que obytar a este finjo, en cuyo caso se suspendera
hasta que no se concuerden entre si.

Confermandose el Ayuntamiento con los dictámenes de la
Comision de Hacienda, fueron aprobadas y acordó pagar

Una relacion de jornales y materiales invertidos en
la reparacion de calles y plazas durante la 2.ª quincena
del mes de Noviembre importante 66, 57. pesetas.

Por idem de la 1.ª y 2.ª quincena del mes de Diciembre,
por el mismo concepto por 66, 28 pesetas.

A los cuantos al hospitalero Pedro Lopez, una 55, 75
pesetas por reparos hechos en los parques del alumbrado en
el 1.º Semestre de este año economico.

Otra por 11. pesetas por puntas los siete tubos de p
hiero que resguardan los bajantes de la Cisterna de las

Casa Consistorial y demás que espesa la cuenta.

Y otra por 7. puntas por catorce ganaderos que constan
yó para las sustentas de los serenos.

Tambien fueron aprobadas las relaciones de productos
del matadero consecuentes a los meses de Noviembre
y Diciembre, la 1.^a por 448, 24. puntas y la 2.^a por 387, 98
puntas.

Y la cuenta del Depositario por los socorros facilita-
dos a los pobres transentes en el mes de Noviembre im-
portante 18. puntas.

Dado cuenta del expediente ejecutivo contra Manuel
Palacio como deudor a los fondos municipales de la con-
tidad de 36, 10 puntas por las cuotas de contribucion de ar-
bitrio provinciales y municipales sobre consumos con que
dubo contribuir en los años economicos de 73-74, 75-76. P.
la parroq.^a de S.^a Esp.^a de Higuero y resultando de las diligen-
cias practicadas que este deudor no tiene bienes, muebles
ni inmuebles, ni le fueron hallados raices propias, el Ayuntamiento,
conforme con el dictamen de la Comision de Hacienda, acor-
do declarase insolvente al Manuel Palacio.

Tambien se dio cuenta de otro expediente ejecu-
tivo contra los deudores a los fondos de propios
Francisco Hernandez, C. Nelo del arrendamiento
de la presateria de 1866-67, 278. puntas: Juan Garcia Pro-
vizquez por una cuota de la Plaza de abastos que llevo
en arrendamiento en 24. puntas en el año de 73-74. y este
Pedro Paredes por resto de otra del año de 75-76, 23. puntas;
y resultando de las diligencias de embargo que estos deudores
no tienen bienes muebles ni raices en que hacen efectivas
las cuotas que adeudan el Ayuntamiento, conforme con la Comi-
sion de Hacienda, acuerdo declaralos insolventes.

Con lo cual termino la sesion que firmaron S. S. S. de
que yo Srio. certifica.

J. C. [Signature]

[Signature]

Fred 5



N. 0.151.154



Ortega
 Ferrer
 Mendez
 Figueroa
 Quintana
 Medina
 Miguel
 Manier
 Fontana
 Fernandez
 Orestes
 1878

Sesion extraordinaria del lunes siete de Enero de mil
 ochocientos setenta y ocho.

- Sres.
- Alcalde
 - Paniso
 - Alvarez
 - Botano
 - Guerra
 - Fernandez
 - Pina
 - Castro Gomez
 - Pruas.

Presidencia los señores del margen a las siete y media de la noche, en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente con el objeto de examinar y discutir el presupuesto ordinario para el ejercicio del corriente año presentado por la Comision de Hacienda al cual se acompaña un voto

particular de los Sres. D. Ricardo Botana y D. Bar-
tolome Hejirio, la cenzura del Regidor Sindico y una
memoria sobre estos documentos del Sr. Alcalde Presi-
dente, S. S. declaro abierta la sesion, y como hubiesen indicado
algunos Sres. la imposibilidad de poder discutir hoy, to-
do los particulares que comprenden dichos antecedentes,
acordo el Ayuntamiento que se diese lectura de todos ellos,
aplazando su discusion para mañana a la misma hora



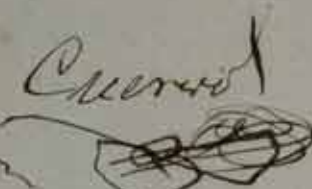
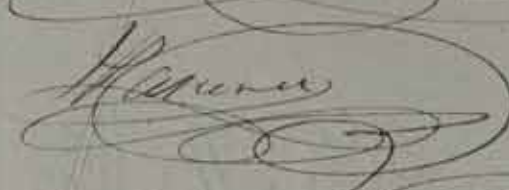
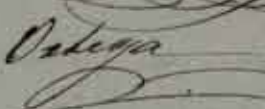
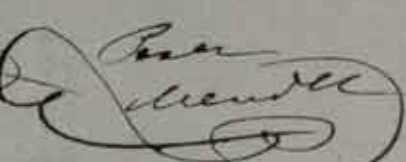
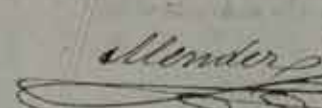

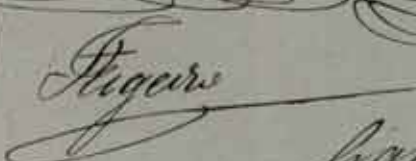

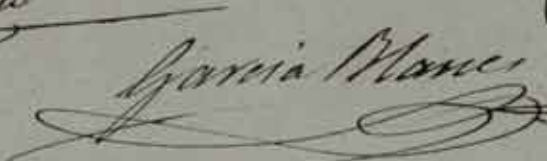

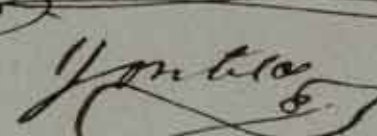
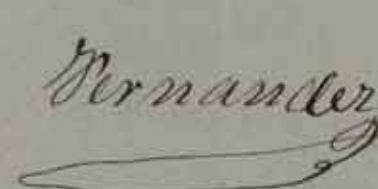
Promero
Perez Perez
Lumitana
Fontana
Hejirio
Perez Sanchez
Ortega
Francis Botana

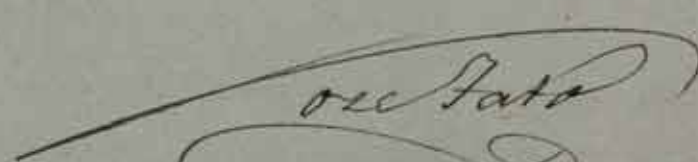
para lo cual se daban por citados y convo-
cados los Sres. Concejales asistentes, quedand-
o dicho presupuesto con los antecedentes
relacionados sobre la mesa por si alguno
de dichos Sres. quisiese examinarlos.

Habiendose dado lectura por el Seceta-
rio, en primer lugar al presupuesto pre-
sentedo en 29. de Agosto ultimo por los

Sres. D. Alejandro Castro Gomez, D. Martin E. Pua, D.
D. Bartolome Hejirio, D. Antonio Rodriguez: al di-
tamen del Sindico de 28. de Setiembre y al reformado
presentado por la Comision en 26. de Noviembre y sus-
cribio D. Antonio Rodriguez, D. Martin E. Pua y D.
Alejandro Castro Gomez: se dio tambien lectura del voto
particular de los Sres. Botana y Hejirio de 21. de Noviem-
bre ultimo. En seguida fue leido tambien el dictamen
censura del Sindico, a estos documentos, presentado en 21.
de Diciembre; y por ultimo la memoria referente a di-
chos antecedentes del Sr. Alcalde Presidente; de cuyos
documentos el Ayuntamiento quedo enterado, y en virtud
del acuerdo tomado el Sr. Presidente, dijo: que los
referidos antecedentes quedaban sobre la mesa y que
mañana a las siete y media de la noche continuaba
la sesion para proceder a la discusion y votacion del

presupuesto, levantando la sesion a las diez y cuarto,
que firmaron S. S. S. de que yo Srio. certifico.


 Srio.

Sesion del dia ocho de Cuero de mil ochoc. setenta y ocho.

- Sres.
- Alcalde
 - Ortega
 - Pro.º Peralta
 - Puoz.
 - Castro Gomez
 - Varita Siles
 - Perez Alender
 - Varita Ortega
 - Pena
 - Romero
 - Herrera
 - Fernandez
 - Cuervo.

Presididos los Sres. del margen a las ocho de la
 noche en virtud del acuerdo del dia de ayer y conve-
 catoria del Sr. Alcalde Presidente para discutir el
 presupuesto ordinario de gastos e ingresos S. S. de
 clarar abierta la sesion y leida el acta de ayer
 que fuere aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que habiendo se-
 nalado el Ayuntamiento el presupuesto y dicta-
 mientos que fueron leidos en la sesion anterior iba
 a proceder a la discusion por capitulos y acta



Quintana
Santela
Polanco
García Polanco
Hernández
Parrón.

y en consecuencia se daba lectura á las obligaciones que se proponen en el capítulo 1.º, gaceta del Ayuntamiento.º

El Sr. Rodríguez Pérez espuso que en su concepto procedia discutir primero el voto particular de los Sres. Cuifino y Polanco.

El Sr. Presidente contestó que si este era el parecer del Ayuntamiento no habia inconveniente en que la discusion se hiciese por capítulos, y en aquellos de que tratase el voto particular se discutiese este primero; y conformes todos los señores se dio lectura á las obligaciones que comprende el capítulo 1.º y del voto particular en la parte que se refiere á la rotacion de un Arquitecto municipal, y á la supresion de la gratificacion que estaba consignada para el Arquitecto provincial y un Sobrestante.

Pidió la palabra el Sr. Ruiz y concedida por el Sr. Presidente, dijo: que al proponer la Comision de Hacienda en su dictamen la rebaja de las 2.250. puntas que venian consignadas para atender á la gratificacion del Arquitecto provincial y rotacion de un Sobrestante, lo hizo por experiencia del vocal D. Bartolomé Cuifino, lo qual habia permitido para que así constase, toda vez que en su voto particular, despues de haber firmado con la Comision aquella rebaja, viene á proponer ahora un crédito de 2.000. puntas para un maestro de obras ó un Arquitecto municipal; y que mientras no se previene esta plaza, q. se utilicen los servicios del Arquitecto provincial, que por su parte, y lo mismo por los demás vocales de la mayoria de la Comision de Hacienda, consideraban y reconocian que era más economico para el Municipio el que continuase el Sr. Arquitecto provincial y Sobrestante en la forma que hasta aqui, y al efecto, de conformidad con sus Compañeros de Comision, pide se consignen las 2250. puntas, segun estaban en el presupuesto anterior.

Los Sres. Rodríguez Pérez y Castro Gomez

N. 0.151.263



manifestaron su conformidad a lo respecto por el Sr. Pina,

Obtuvo la palabra el Sr. Gispino, como firmante del voto particular, y sostuvo la reforma propuesta; extrayendo que el Sr. Pina traspasó a esta sesión hechos particulares que habian ocurrido en el seno de la Comisión que á nada condujeron para el objeto de este debate.

Rectificaron los señores Pina y Gispino.

El Sr. Rodriguez Perez, dijo: que era de necesidad tener una persona facultativa y que más económico era para el municipio el continuar utilizando los buenos servicios del Sr. Arquitecto provincial y el Sobrestante y por lo tanto que se acordase la misma partida sin hacer variación al presupuesto anterior, con lo cual y sin más discusión quedó aprobada la relación N.º 1.º adicionando la gratificación para el Secretario de la cantidad de 1250. pesos que se le hace por este año, en consideración á los extraordinarios trabajos que tiene á su cuidado.

Al darse lectura á la relación N.º 2, el Sr. Ortega, obtuvo la palabra y dijo: que hallaba muy razonable lo expuesto por los Sres. de la mayoría de la Comisión, e ya que iban transcurridos siete meses del ejercicio económico, rigiendo el presupuesto anterior con autorización de la Junta municipal y del Sr. Gobernador Civil y habiéndole pagado con cargo á él, todas las obligaciones hasta la fecha, sabido era que de librarse á efecto las reformas propuestas en los varios dictámenes habrían

de otras dificultades insuperables y hasta perturbacion para
la contabilidad y reunion de cuentas: que bajo este supuesto
y á vista de otras dificultades, propone al Ayuntamiento acep-
te el presupuesto del año anterior para el corriente ejercicio
con las adiciones de los gastos que tiene acordados hasta la fe-
cha, dejando para el año propiamente introducir las reformas que
mas convengan á la administracion municipal.

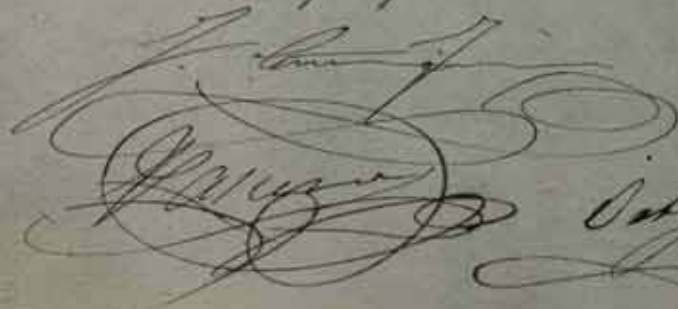


Preguntado por el Sr. Presidente si se tomaba ó no
en consideracion la proposicion del Sr. Ortega, el acuerdo fue
afirmativo.

Abierta discusion á favor de la misma, el Sr. Pe-
driguez Perez obtuvo la palabra y dijo en nombre de la Co-
mision de Hacienda: que en atencion al tiempo que iba
transcurriendo se estaba en el caso de aceptar el presupuesto an-
terior para el corriente año con las adiciones de los gastos
acordados hasta hoy, y en este supuesto y por las consideracio-
nes que expuso el Sr. Ortega procedia aprobar la proposicion.

Habiendo opinado lo mismo otros Señores.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar
para el corriente año el presupuesto que se expresa del año
anterior con las adiciones que están aprobadas y acordadas
hasta la fecha; y que en consecuencia se cumpla por medio
de bando hallase de manifiesto por el termino marcado en
el artículo 146. de la Ley municipal vigente en la Secretaria
de la Corporacion y que transcurrido este termino se convoque
la Junta de Acordados para la aprobacion definitiva.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que finia
con S. S. S. de que yo el Secretario certifico.

Rodríguez
 Cleonoro
 Mendez
 Paruelo
 Botano
 Figueroa
 Quintana
 Garcia Manes
 Pina
 Lopez
 Vareta
 Hernandez
 Yonteras

Ortega
 Fred.

Señalada extraordinaria del catorce de Mayo de mil ochocientos
Tres. setenta y ocho.

- México.
- Ortega.
- Promis.
- Perez Espinosa.
- Hernandez.
- Castro Gomez.
- Botano.
- Pina.
- Quintana.
- Narvaez.
- Pinas.
- Garcia Manes.

Presenciado el Ayuntamiento, a las ocho de la noche en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, con los Sres. que al margen se expresan, declaró S. S. abierta la Sesion, dando cuenta de un dictamen de la respectiva Comision proporcionalmente los fuertes por el voluminoso el mantenimiento de S. M. el Rey con la Infanta D.ª Maria de las Espasas y el presupuesto de gastos que cubren en 1780. presentas, y enterada la Corporacion, así como del voto con que se dio por el individuo de la Comision D. Alvaro Perez Espinosa para que la partida destinada como gratificacion a los Soldados inutilizados en las Guerras Civiles

Ortega

de la península y de Cuba sea distribuida entre todos
los que, con derecho, opten a esta gracia, se ilustró lo con
viniere, y el Ayuntamiento, conforme con el Sr. Perez Alonzo,
aprobó el dictamen de la Comisión con la aclaración
de aquel, y acordó que las ilustraciones comiencen
el día 20. y sucesas, para el totem el día siguiente
21., declarando urgente este acuerdo, para que desde
luego se lleve a cumplida ejecución.

No habiendo más asuntos para este día, el
Sr. Presidente levantó la sesión, que firmaron S. S. S.
de que yo Secret. certifico.

Herrero

Oslega

Perez Alonzo

Quintana

Polanco

García Manes

Ortiz

Varola

Veracruz

Ortiz



Siete

N. 0.152.973



Sesion ordinaria del diez y siete
de Enero de mil ochocientos setenta
y ocho.

- Señores.
 Alcalde
 Perez Lopez
 Castro Gomez
 Rodriguez Perez
 Cejudo
 Alca
 Quintana
 Fontela
 Varela
 Bolanos
 Garcia Reyes
 Carrero
 Romero
 Hernandez

Reunidos los hrs. del margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo las ocho de la noche, declaró S. S. abierta la sesion, y leidas que fueron por el secretario las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta del boletín oficial núm. 3. que contiene entre otras una circular del Sr. Gobernador Civil sobre la formacion del presupuesto adicional al del corriente año, y se acordó su cumplimiento.

Trata una solicitud de D. Pedro Diaz vecino de esta Ciudad, con los planos que acompaña, para la construccion de una casa de nueva planta en la Calle Alta de S. Marcos; y conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes del Arquitecto y Comision de Obras públicas, acordó aprobar dichos planos, y autorizar al recurrente para la ejecucion de la obra bajo las condiciones que contiene el dictamen de la Comision.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, presidente de la Junta pro-

Ministerial de instruccion publica, comunicando el nombramiento de maestra interina para la escuela de niñas de esta Capital, á favor de D.^a Agustina Garcia Alvarez; y habiendo manifestado el Sr. Presidente que dicha maestra tomara posesion en el dia de ayer, quedando encargada de la institucion, el Ayuntamiento se dió por enterado.

Tambien se dió cuenta de la Real Orden de cuatro del actual comunicada por el Sr. Jefe econom.^o de la provincia, sobre cédulas personales, disponiendo que los Ayuntamientos de las capitales, que por sus muchas atenciones no puedan cumplir con este servicio con la solícitud y oportunidad que el mismo reclama, quedan en libertad de efectuarlo, ó de entregarlo á la Administracion para que esta lo verifique, en cuyo caso deberá manifestarse en el término de quince dias á contar desde su publicacion en la Gaceta, haciendo entrega en las Administraciones económicas de las cédulas que hubieren á la sazón, de los patronos que hayan formado y más antecedentes, entendiéndose que renuncian el 4 por 100 de cobranza que les correspondiera por las cédulas que devuelvan. Enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente, y teniendo presente los muchos asuntos que hay en Secretaria, que no le permiten atender á este servicio, con la solícitud que reclama, acuerda entregarlo á la Administracion, y que así se le manifieste al Sr. Jefe econom.^o, haciendo devolucion de las cédulas existentes en la forma que se previene por medio de factura duplicada, clasificando aquellas convenientemente.

19

Tambien se dio cuenta de un proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto para la construcción de veinte y cuatro nichos en el Cementerio general con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, proponiendo la aprobación; y llamando la atención al Ayuntamiento sobre los pocos rentimientos que ofrece el Cementerio que, en guardan relación con los gastos, cada vez más crecientes, en la hay entre los productos de los nichos y las sepulturas enagenadas en propiedad; que tambien se instaba que con el aumento de la Poblacion habia más defunciones, y por consiguiente más demandantes de sepulturas perpetuas, por lo que en un plazo más ó menos próximo, habia que ensanchar el Cementerio hacia los costados laterales, por donde los trs. Guardamino y los herederos del Sr. Castro Romay adquirieron terrenos para panteones, y que para obviar estas dificultades proponia las bases siguientes.

1.^{al} Que se enagenen sepulturas ó terrenos para ellas en cualquiera de los cuadros del Cementerio al precio de treinta y cinco pesetas cada una, siendo á perpetuidad, y de cinco en otro caso.

2.^{al} Que la Corporacion construya por su cuenta los nichos interiores de las sepulturas adosadas á las paredes, con cubierta de loba á nivel del suelo, siendo despues de cuenta del comprador, construir sobre la superficie el cenotafio ó monumento que le placca, con arreglo á plans aprobados, enagenandolas á treinta y cinco pesetas cada una.

3.^{al} Que se invite al Sr. Guardamino y á los herederos de Don Antonio Castro Romay, para

que permitan los terrenos que han adquirido por otros de igual mensura en el punto que designen.

4.^o — Que se presente por el Sr. Arquitecto presupuesto de las sepulturas en tierra, á que se refiere la base 2.^a

5.^a — Que acordado por el Ayuntamiento la construcción de un Cementerio para los que mueran fuera del seno de la Iglesia Católica en el terreno que inmediato al general posee el Municipio, se forme también plan y presupuesto para dicha obra.

¶ Habiendo manifestado el Sr. Presidente respecto á la contrata de los nichos, que en un concepto bastaría por este año el que se contratara en doce y que lo que con esto se economizaba del presupuesto, podía destinarse para la construcción de los capones ó nichos de que habla mérito la base 2.^a, el Ayuntamiento enterado acordó conforme con el Sr. Presidente, y que se publique la construcción de los doce nichos segun y en la forma que se acostumbra.

El Sr. Presidente dijo: que se abría discusión acerca de los demás particulares que comprenden el dictamen de la Comisión y leído que fue nuevamente, se deliberó amplia y detenidamente á tenor de las bases 1.^a y 2.^a y se acordó.

1.^{ta} — Que desde hoy se enagenen sepulturas ó terrenos para ellas en propiedad en cualquiera de los cuadros del Cementerio general por el precio de treinta y cinco pesetas cada una, y que por las temporales se exijan también desde hoy cinco pesetas, por las de adultos, y 2. pesetas 50. cent. por las de parv.

2.^a — Que la Corporación construya por sus



cuenta los nichos de las sepulturas adosadas á las paredes del Cementerio con cubierta de lisa á nivel del suelo las cuales se enagenarán á cuenta percha cada una, quedando de cuenta del comprador construir sobre la superficie el cenotafio ó mausoleo que le plazca, con arreglo á planos aprobados.

3.^a Si se solicitare alguna sepultura de esta clase antes que el Ayuntamiento construyere los nichos que quedan previstos en el acuerdo anterior, en este caso, solo se exigiran treinta y cinco pesetas por cada una.

4.^a Queda modificado por este acuerdo en la parte á que el mismo se refiere el reglamento de C. de Mayo de 1853.

5.^a Se aprueban las bases 3.^a, 4.^a y 5.^a C del dictamen de la Comisión.

6.^a Los acuerdos 1.^o y 2.^o tendrán cubierto cumplimiento desde el día de la fecha.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que se le había presentado el fill abstractu para hacer afirmiento de las pesas y medidas en la Poblacion, cuya disposicion era necesaria para evitar perjuicios al vecindario, y enterado el Ayuntamiento acordó que se proceda á dicho afirmiento, haciéndolo público en la forma de costumbre, y que los dependientes

del Municipio presenten al fin contras de los avisos que necite para dicha comprobacion.

Enterado el Ayuntamiento que el presupuesto ordinario del presente año acordado y aprobado en la sesion de 8. del actual, se halla expuesto al publico en la Secretaria por el termino de la ley, que concluye el dia 24., acuerda se convoque a la Junta de asociados para el dia 28. de este mes a la hora de doce de su mañana, con el objeto de fijar definitivamente los gastos y los ingresos que se proponen.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importante 11.633'88. pesetas, el Ayuntamiento se presto su aprobacion.

El Sr. Presidente manifesto al Ayuntamiento que estando vacante una plaza de mere del servicio publico desde el fallecimiento de Juan Crisostomo, habia dispuesto en mere del actual que la sirviese interinamente Ramon Castelo uno de los meros cesantes del alumbrado publico. Enterado el Ayuntamiento acordo quede nombrado el Ramon Castelo mere de la limpieza publica con el haber de una peseta diaria que esta señalada en el presupuesto, desde el dia que entro a hacer servicio.

Dada cuenta de una proposicion del Consejo de D. Bartolome Ciguero terminante a que el Ayuntamiento acuerde el derribo de la sacristia de la Iglesia del antiguo Hospital de S. Juan de Dios por la irregularidad y mal aspecto que presenta perjudicando nota-

Homenaje al ornato público.

Diciembre 132

Obtuvo la palabra el Sr. Cuervo y dijo en su apoyo, que después del derribo hecho del antiguo Hospital quedando, como quedaba, la Iglesia aislada, la sacristía que esta tenía a la parte Norte abarrotando más que el bruto que formaba la cruz de dicha Iglesia ofrecía un aspecto desagradable que llamaba mucho la atención, desde que desapareciera el edificio que estaba por la parte Sur, y por no creer que debía demolerse dicha Sacristía, que era el objeto de su proposición.

Preguntado por el Sr. Presidente si se tomaba en consideración, el acuerdo fue afirmativo.

En cierta discusión a favor de la proposición del Sr. Cuervo, obtuvo la palabra en contra el Sr. Ponce y dijo: que habiéndose derribado el antiguo edificio del Hospital por ruinas convenientes ensanchar aquella Plaza que el bien público reclamaba, debía hundirse la Iglesia por si contubiese algún mérito artístico a otro punto por raras del ornato público, cuya mejora no se conseguía con la proposición del Sr. Cuervo, más que dejar la Iglesia sin sacristía.

El Sr. Rodríguez Ponce dijo que la Iglesia no podía quedar sin Sacristía mucho más lealmente declarada ayuda de parroquia.

El Sr. Pina Covarrubias dijo que efectivamente la Sacristía ofrecía hoy muy mal aspecto en el sitio donde estaba colocada, y que según tenía entendido el Sr. Obispo estaba dispuesto a construir el Sacristía.

al otro lado y á la vez un edificio unido á la Iglesia
por su cuenta, para que sirviera de local de escuela
de párvulos y para el servicio de la Iglesia, que
siendo este del Ayuntamiento ganaba mucho, por que, ad-
más de mejorar el ornato conseguia tener un auto
beneficio para sus administrados y en tal supuesto
esta debía nombrarse una Comision que fuese á
hablar sobre este asunto con su Excelencia Illma.

El Sr. Don Mendez dijo que no estaba
conforme con el Sr. Peña, insistiendo en su proposito
de que la Iglesia se trasladase á otro punto, pues
comprendia debía respetarse en el caso de que ofier-
ca merito artistico: que para atender á los gastos
de su traslacion se abriese una suscripcion, costando
que él seria el primero con doscientos reales: que
aquel sitio no era apropiado para escuela de párvulos
por estar á un extremo de la poblacion: que no de-
bia perderse de vista que allí estaba el Cuartel y con-
venia que á su frente hubiese una plaza espaciosa
para los ejercicios militares.

El Sr. Carlos Gomez dijo, que hoy por hoy
no veia más que la proposicion del Sr. Cevallos
sobre el derribo de la Sacristia de la Iglesia, y esto,
era lo que habia que resolver.

El Sr. Rodriguez Perez propuso como adiccion
á la proposicion del Sr. Cevallos que siendo público el
pensamiento del Prelado de construir unido á la Igle-
sia un edificio para servicio de la misera
y para escuela de párvulos, se nombrase una Comision
que se apersonase con el dicho Sr. y á la que pudiese



N. 0.152.773



enterar por completo de su pensamiento á la vez que comunicarle el del Municipio que era en principio el dueño de la actual Sacristía.

El Sr. Blasco expuso que habiendo sido entregada la Iglesia para ayuda de parroquia, el Sr. Obispo era quien debía de hacer las obras que tubiera por conveniente mientras la Corporación no vuelva á incautarse de ella en virtud de la reserva con que hizo la cesión.

Contestó el Sr. Rodríguez Peres habiendo contestado al Sr. Blasco que por más que estubiese declarada la Iglesia ayuda de parroquia, no se podrían hacer obras contiguas á la misma, ni tratar de la sacristía sin permiso del Superintendente.

El Sr. Presidente manifestó que después de lo expuesto por los tres que tomaron parte en esta cuestión, él por la suya propia dijo que el Sr. Obispo le manifestó con motivo del derribo de las obras del Hospital, el pensamiento que tenia, si el Ayuntamiento le permitiese, construir un edificio pegado á la Iglesia que serviría para la misera, y establecer en su parte baja una escuela de párvulos, cuya idea habia asaltado y ofreciera ponerla en conocimiento del Ayuntamiento como lo verificaba con motivo de esta discusión.

Fue en este debate el Sr. Garcia y Pineda haciendo notar que la discusión estaba fuera del

Objeto principal que era la proposicion del Sr. Ceigero, (que habiendo sido tomada esta en consideracion lo mismo que la abeccion del Sr. Rodriguez Porer para que se nombrase una Comision que fuese a tratar el asunto con el Excmo. Sr. Obispo,

le parecia que hasta que nombrada una Comision fuese a desempeñar su comision no habia discusion sobre el pensamiento de dicho Sr.

El Sr. Presidente preguntó si estaba suficientemente discutida la proposicion del Sr. Ceigero con la abeccion del Sr. Rodriguez, y habiendo manifestado varios señores su opinion afirmativa pidió el Sr. Porer Hender que la votacion fuese nominal y habiendo esta tenido efecto, por acuerdo de la Corporacion, dió el resultante siguiente:

Sres. que dijeron sí.

Casiro.
Polanco.
Rodriguez Porer.
Romero.
Santela.
Ceigero.
Castro Lomer.
Gumbana.
Varela.
Garcia Hues.
Fernandez.
Pérez.
Sr. Presidente.

Sres. que dijeron no.

Porer Hender.

El Sr. Porer Hender formuló su voto en las siguientes consideraciones.

1.^a Que habiendo el Excmo. procedido al

debió por ruina del antiguo Hospital no debía detenerse en la mejora que para el ornato público resultaba de sacar del medio de una plaza un edificio bajo todos conceptos irregular, pues que consideraba que ningún Arquitecto era capaz, pues no cabe en lo posible, trazar contigua á la Iglesia construcción alguna que pueda ser simétrica con la referida Plazuela, edificios y calles que la circundan y atraviesan.

2.^a — Que utanto haciendo frente á ella el Cuartel de S. Fernando, uno de los mejores de Galicia debía, toda vez que ahora se presenta ocioso propia debiese de un campo que al menos fuese capaz para maniobras de los compañías, lo cual se consigue evitando nuevas construcciones y trasladando la Iglesia á otro punto que haga frente á la misma plazuela que puede ser el que ocupa la Capilla de las Animas, ó en la cortina llamada de i. M. de; para lo cual opina que se ceda la Iglesia al Excmo. Sr. Obispo para que la traslade á cualquiera de dichos puntos en los que pueda hacer las construcciones que le placieren y para las fines que tenga por convenientes, con tal que estén en relación con las corrientes progresivas y evolutivas del siglo y se sujeten á las reglas de policía urbana que le marque el Excmo.

3.^a — Que cerciando la población de plazas para algunas mercaderías, obtenia trasladando la Iglesia, sin gastar un real á donde con comodidad pudiera expusese la terna etc. etc. etc. y que si el Excmo. Sr. Obispo no optaba por la traslación

a su cuenta podría abrir desde luego una sus-
crpcion que daría sin duda algunos buenos
resultados, y para la cual el preoposante con-
tribuye con cincuenta pesetas.

Secundariamente se procedió al nombra-
miento de la Comision y quedaron electos los
Sr. D. Rodrigo Peron, Figueras, Pena General,
Sr. Alcalde Presidente, y Sr. D. Enrique para que
le substituyese al Sr. Casero.

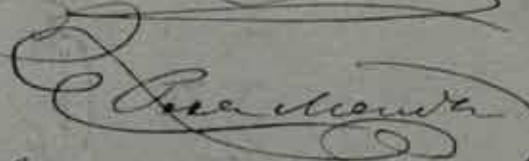
Se dio cuenta de una proposicion de
los Sr. Figueras, Varela Heras, Quintana y
Fouela sobre la canalizacion de las aguas
de los tejados de las casas de esta Poblacion,
y tuvo en consideracion por el Sr. D. Enrique acon-
do pasarla a informe de la Comision de Obras
publicas, con sus antecedentes.

Por ultimo se leyó y quedó aprobado
el extracto de las sesiones del mes de Junio del
año ultimo, y quedó aprobado.

Con lo cual se terminó la sesion, fir-
mando esta acta los Sr. concurrentes de este
lo cual yo el Sr. D. Enrique Certifico.


Enrique

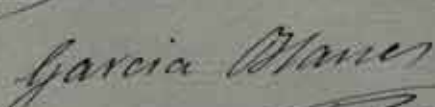

Juan Peron


Jose Acosta


Figueras


Romero


Quintana


Garcia Manes


Pena General



7 de Feb.

15
Al Excmo. Car-
dinal e Arzobispo de Ne-
apolitana, me comunica
en el día de ayer la sensi-
ble muerte del Padre Santo.
Como hijos enanos temerosos
la honra y dicha de ser
miembros de la Iglesia Ca-
tólica de la qual es Cabeza
y Jefe el Santo Pio mismo,
debemos tomar parte en el
pesar que por este aconteci-
miento afflige á la Cri-
stianidad toda, dirigiendo
al cielo humildes y fer-
vientes plegarias por el
alma del difunto de nuestro
amabilísimo Padre, y pe-
na que el Señor en su bon-
dad quiera dar en breve
á su Iglesia un digno
sucesor que con igual
acuerdo y firmeza la
dirija y defienda de los

furiosos embates que
contra ella dirigen el
error y la impietad.

De acuerdo con mi
Alto Cabildo he dispuesto
que en esta mi Santa Igle-
sia tenga lugar lo siguiente
el día once del corriente
a la hora de seria celebra-
re unas solennes exor-
quias en sufragio de S. S.
y lo siguiente a la misma
hora en los dias 12, 13 y 14
con solennes rogativas y
procesionales por ven-
eranda misma Iglesia
y ella convocada a la ter-
minacion de las letanias.

Lo que tengo el honor
de participarlo a V. S. por
si se sirve honrar dicho
acto con su asistencia y

J. P. P. P. P.

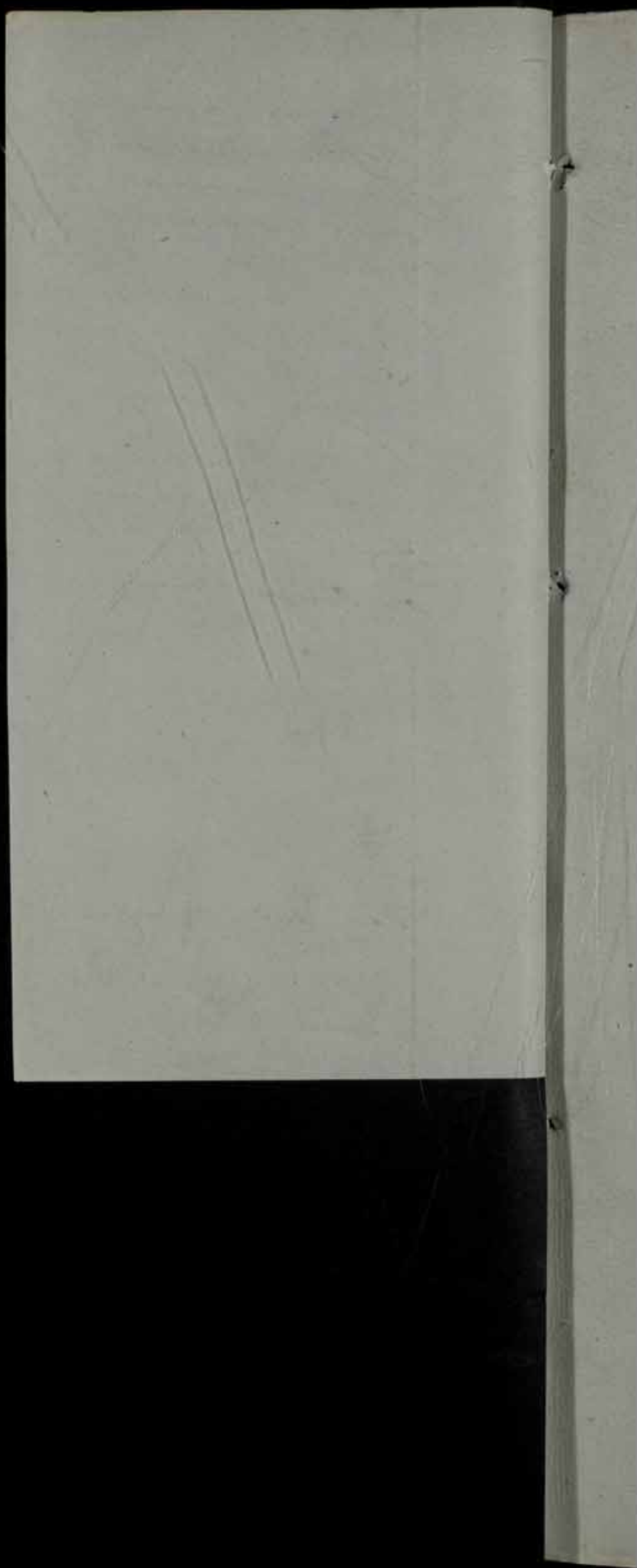
Catorce No

de la M.^a Corporacion
que tan dignamente
previene, dando asi un
nuevo testimonio de su
piedad y amoroso amor
filial tanto al Reverendo
Padre que hemos perdido,
como a la Santa Iglesia
materna a la que.

Que Dios guarde a V.^s
muchos años. Lugo 7.
de Febrero de 1875.

Jose, Abajo a Lugo

Por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz



Príncipe 24



N. 0.152.772



Varela
B
Gonzalez
Fernandez
J

Secretario
V. R. D.

Señores extraordinaria del nueve de febrero
de mil ochocientos setenta y ocho.

Gres.
Alcalde
Parrico
Carrero Gomez
Peñal.
Garcia Planes
Polanco
Espantoso.
Fontela
Perez Espinosa
Quintana
Herquero
Garcia Leiras

Reunidos todos Gres. a las ocho de la noche en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde presidente para ocuparse los asuntos urgentes, declaró s. b. abierta la sesion, y habiéndose dado lectura de un oficio del Excmo. Sr. Obispo de la Diocesis de fecha de hoy por el cual se participa la sensible muerte del Padre Santo Pio IX, cuyo mon

—

tecermento afluye á la cribrando toda, in
vitando al Ayuntamiento para que puerde un auz
tenencia á las solimnes exequias que han de
celebrarse á la hora de tenera el once del cor
riente en la 1^a y. C. en unfragio de S. S.
y á las rogativas que han de tener lugar el 10,
11, 12, 13 y 14 para que el Sr. quiera várs
en breve á un Colegio un digno sucesor que las
dependa y dirija con igual acierto. La
poracion, enterada, á corto conignar que há
oído con profundo sentimiento, el fallecimiento
del Pontifice Pio IX. acordando asistir á las
exequias y demás á que se le envia por
I. E. Y.

Vista una Comunicacion del Señor
Gobernador Civil tratándose un ac
ceso de la Comision provincial en que partici
pa haber anunciado previamente la subasta
de las obras de construccion de una Casa de Sta
tunidad y Hospicio en las afueras de esta Ca
pital para el primero del proximo mes,
á las once de mañana á fin de que se nom
bre una Comision del municipio que asis
ta á dicho acto. Entrado el Ayuntamiento acordó
por mayoria nombrar á los Srs. D. Antonio
Espinoza y D. Bartolomé Higuero.

El

Nº 158

Fr. Bartolomé Gomez, dijo que por su parte no se
nombra esta Comisión

Tambien se ha visto una Comunicación del
Sr. Gobernador presidente de la Junta para
de instrucción pública participando que el Sr. Rector
de la Universidad de Santiago, habia aprobado el
nombroamiento de maestra interina de la ex
cuela pública de niñas de esta Capital á
favor de D.^a Agustina Garcia Alvarez, y la
Corporación quedó enterada.

Dado cuenta de un proyecto y presupuesto
para sepulturas que han de construirse en
el Cementerio de las eragables formado por el
Arquitecto con el plano y condiciones que
acompaña, y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comisión de obras públicas, acor
dó aprobar dicho proyecto y que se contratase
por ahora cincuenta sepulturas.

Dado cuenta del expediente de Contrata de
los cercos de pincas confinantes con el Camino que
parte desde el Polvorin por Montesión á la par
roquia de S. Pío, cuyas obras remató Antonio Qui
tán de la parroquia de S. Felis de Iruya en la
cantidad de ciento noventa y cinco pesos,
el Ayuntamiento conformándose con lo que ma
nifiesta el Arquitecto en el certificado del recono
cimiento de dichas obras acorda recibir estos y ex
pedir libramiento al Contratista para pago de

en importe.

Tambien se dio cuenta del expediente de reparacion de los muros de luz de la escuela publica de niños de la Capital, cuyas obras contrato Fran.^{co} Lopez en la cantidad de noventa y siete puntas, la Comision en vista del certificado expedido por el Arquitecto, acordó aprobar dichas obras y expedir libramiento por su importe a favor del Contratista.

Vista una instancia de Thomas Flores de Nivi mol, pidiendo autorizacion para construir una casa en el pueblo de Prainal, con arreglo al plano que acompaña; y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sr. Ingeniero y Comision de obras publicas acordó aprobar el plano y conceder el permiso que se solicita.

Visto un proyecto formado por el Arquitecto con sus correspondientes planos para la continuacion de un fortico en el Cuartel general, el Ayuntamiento despues de haber deliberado lo conveniente, acordó que se acuerde sobre la materia para la proxima sesion.

Tambien se ha visto una instancia de Antonio Pardo con los planos que acompaña para reconstruir la casa numero cinco de la Puertanueva en el Camino viejo de la Coruña, y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen del Arquitecto y Comision de obras publicas acordó aprobar los planos de Antonio Pardo autorizandole para las obras que solicita, con la prevencion de que al dar principio a ellas tiene que dar parte a la Alcaldia para que se le pise la linea que debe guardarse.

Se retiró el Sr. Fontela.

Deer y siete 29



N. 0.152.771



Iguualmente se ha visto una solicitud de D. Domingo Soutela y los planos que acompaña para continúase del Casca de planta baja en la Honda de la Cuesta conti-
guo a la del numero once y el Ayuntamiento conforma con los dictámenes del Sr. Arquitecto, Jefe de Obras publicas y Comision de policía urbana, acordó aprobar dichos planos y autorizar la continuacion de la obra con la advertencia al interesado de que las aguas de la cubier-
ta han de bajar canalizadas a la Cuesta de la Caceruela.

No olvió entrar el Sr. Soutela.

Vista una instancia de Juan Lopez Diaz de la Pla-
zuela de S. Fernando, pidiendo permiso para levantar una
Chimenea en la Casa numero once de dicha Plazuela, al-
tara la pared de la Gorina y abrir una luz con rija en la
pared que la separa de la muralla; y visto así mismo el
informe de la Comision de Obras publicas proponiendo re-
sultare tal pretension y que el interesado tiene una
puerta que abrió para la muralla sin permiso del mu-
nicipio, se abrió discusion a tenor de votos antecedentes, to-
mando parte en ella los Sres. Linderio y Castro Gomez,
y la Corporacion acordó que antes de resolver la pretensi-
on de Juan Diaz, se le presenga que presente los planos
de la obra que proyecta hacer, toda vez que esta tiene la
que junto el punto publico de la muralla.

Dado cuenta de una instancia de los vecinos del bar-
rio del Puente pertenecientes a la parroquia de Prigor

expresando el mal estado en que se halla la Calle vieja y
Camino antiguo de Santiago, á consecuencia de las aguas
que por allí corren, y que es de absoluta necesidad repara-
las por medio de un Canal para que la Calle quede p-
transitable á cuyo fin ofrece auxilios dha. Obra con sus
Camos y el transporte de materiales que puedan necesitarse
para la reparacion de dha. via; y el Ayuntamiento conforme
con lo propuesto por la Comision de policia urbana acor-
do de ultimar la solicitud de los recurrentes y pasarla al ar-
quitecto para que forme un presupuesto de los gastos que
pueda ocasionar la construccion del Canal y reparacion de
la Calle de que se trata, con deducion de los materiales
y su transporte, pues estos quedan de cuenta de los vecinos
interesados.

Visto un parte del Pion encargado de la Carretera
de la Estacion manufacturera que es necesario un recargo
para dicha Carretera, y el Ayuntamiento acordó en su vista ad-
quirir por contrata ciento veinte Camos de quiso ó cue-
ro para dicho recargo.

Dado cuenta de una comunicacion del Jefe Econo-
mico y solicitud que acompaña de Juan Sifon Castañeda
de la parroq.^a de Roman pidiendo el restablecimiento
de un Estanquillo de Tabacos en dha. parroq.^a y que se
le agracia con el como Soldado licenciado del Ejercito,
y cuyos antecedentes vienen á la Corporacion para q. esta
informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de esta
pretension para los intereses del Fuero; el Ayuntamiento
enterado, y teniendo presente que la parroq.^a de Roman
es una poblacion que comprende hoy cincuenta setenta y
y sus habitantes, acorda informar favorablemente dicha
solicitud por considerarla respectivo al Fuero el estableci-
miento de dicho estanco en la parroquia citada, tanto

mas, quanto que hoy para por ella la Camara que esta en continuacion para la Sombrada.

Dado cuenta de un oficio de D. Domingo Lobos manifestando haberse matriculado como Arquitecto libre en esta Capital y que en conformidad con los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, del decreto de ocho de Enero de mil ochocientos setenta y de otras disposiciones que esta, pide a la Corporacion se le va disponer que cualquiera construccion que se intente, sea proyectada dirigida y reconocida por persona competente. Enterado el Ayuntamiento acuerdo conforme a lo establecido asi las disposiciones legales que rigen en esta materia citadas en la Comunicacion de que se da cuenta, y de conformidad con acuerdos anteriores de la Corporacion.

Conformandose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comision de Hacienda, acuerdo aprobar las cuentas siguientes.

Una de D. Francisco Hernandez del Comercio de esta Capital por trescientas treinta y cinco pesetas setenta y dos centimos, importe de dos tomos y medias q.^{ta} ha facilitado para el alumbrado p.^{co} de esta Ciudad en el primer trimestre del presente año economico.

Otra de D. Manuel Hernandez y Comp.^a por mil setecientas setenta y una pesetas setenta cent.^{os} importe del petroleo q.^{ta} ha facilitado para el alumbrado publico en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimos.

Otra de D. Vicente Diaz por sesenta y siete pesetas y de vidrios para la recomposicion de los faros del alumbrado y demas efectos que esta en cuenta correspondiente al primer trimestre del presente año.

Y una otra cuenta de Pedro Lopez, por tres pesetas, importe de la reparacion de tres faros del alumbrado.

Por cuentas de D. Manuel Vato, una por setenta y ocho pesetas setenta y cinco cent.^{os} por bujias extranjas que facilito para el alumbrado de las oficinas del Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año, y otra por once pesetas de ochenta y ocho



diversas de Castilla que en igual periodo facilitó para los menores
del alumbrado público.

Wm a D. Vicente Diaz otra cuenta por veinte y siete puntas
dix y ocho cent. 8 por efectos que facilitó para obras de repa-
racion de la Casa Concejil en el primer semestre de este año.

Wm la relacion de socorros facilitados a los detenidos en
el deposito municipal durante el primer semestre impidiendo
trece puntas ochenta y siete cent. 8.

Vista la cuenta de productos del recargo del diez por
ciento sobre las Cédulas personales que asciende a noventa y se-
uenta y ocho puntas cincuenta cent. 8 correspondiente a los recibime-
ntos del primer semestre, el Ayuntamiento conforme con el dictamen
de la Comision de Hacienda, acuerda la aprobacion de esta
cuenta.

Tambien se ha visto una relacion de formatos devenga-
dos por Fran.º Espina correspondiente a quince dix y medio
inventados en la peca del cobro de los pasos publicos que al
respecto de una punta cincuenta cent. 8, asciende a la cantidad de
veinte y tres puntas veinte y cinco cent. 8, el Ayuntamiento acuerda
aprobarla y ordena libramiento para su pago.

Asi mismo se acordó aprobar una cuenta de D. Porcacio
Lanchar por tres libras que hizo de papel de tinta rayado supe-
rior de cuatrocientas hojas cada uno para las sesiones de ma-
trimonio, matrimonios y defunciones del Juzgado municipal de
esta Capital, segun su bullonacion de veinte y ocho de Diciembre
de ultimo.

Por ultimo se aprobó el extracto de las sesiones cele-
bradas por este Ayuntam.^{to} en el mes de Julio del año pasado.

Rodriguez
Pascara
Mendez
Alonso
Arguedo
Quintana
Garcia Blanes
Don Juan

Diego... 21



N. 0.152.605



Ynter

ese dato
1878

Sesion ordinaria del catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

- Alvarez.*
- Alcalde.*
- Basurto.*
- Alfunder.*
- Perer Alfunder.*
- Bolano.*
- Pina.*
- Castro-Gomez.*
- Garcia Nava.*
- Rodriguez.*
- Garcia Blanes.*
- Fernandez.*
- Gemutana.*
- Fombela.*
- Cejas.*
- Perez.*

Reunidos a las ocho de la noche los tres Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró S. S. abierta la sesion, y leida que fueron las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

El Ayuntamiento quedo enterado del data de arqueo practicado en treinta y uno de Diciembre, de la que resulta, que al cerrarse el ejercicio del presupuesto anterior en aquella fecha, quedo una existencia en poder del Depositario de diez mil doscientas sesenta pesetas maravedi cincientos.

Cambien lo quedo de que en el mes de Enero se habian recaudado por la Hacienda...

mit. quinientas ochenta y cinco perutas ochenta
y cinco centavos por el recargo sobre consumos y ar-
bitrios para fuentos municipales.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. D. Juan
Valentin Cortabales, participante al Ayuntamiento
haber tomado posesion, en esta fecha, del cargo de
Director del Instituto provincial, ofreciendo sus ser-
vicios a la Corporacion para todo cuanto se refiera
al servicio publico. Citerase el Ayuntamiento
acorde contestar que ha visto con satisfaccion
tan acertado nombramiento, y que puede contar
con el concurso de esta Corporacion para cuanto
necesite en pro de la entimania de la jurisdiccion
uolgar puesta a su direccion.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion
que el presupuesto ordinario no ofrecia a reparo
alguno del Sr. Gobernador y lo devolvera aproba-
do con fecha 31 de Enero: la Corporacion quedo
enterada.

Dado cuenta del boletin oficial num. 20.
que contiene un decreto del Excmo. Sr. Ministro
de Fomento fecha 9 del actual, por el que se decla-
ra rescindida la concesion de las lineas de Palen-
cia a Pampeluna, de Pampeluna a la Corona,
y de Leon a Gijon, poniendo su administracion
y explotacion a cargo de un cuerpo de siete indivi-
duos, nombrados por dicho Sr. Ministro, el Ayuntamiento
en su vista acordó consignar que ha sido con la
mayor satisfaccion esta resolucion del Gobierno
de S. M. y que se den las gracias al Sr. Ministro
de Fomento.

Entró el Sr. Cortegal.

Temple 232

Se dió cuenta meramente de un presupuesto con los planos y condiciones formados por el Arquitecto para la construcción de un pórtico interior en el Cementerio general, cuyas obras se presuponen en 1.969'61 pesetas; enteróse el Ayuntamiento y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas acuerda aprobar dichos proyectos y que se contratase estas obras dándose además un llano o reboque de cal al muro exterior del frente para lo que se forme el correspondiente presupuesto.

La petición del Sr. Castro Gomer se acuerda que cuando algún propietario de los nichos del Cementerio pida permiso para enterrar algún individuo de la familia, se le exija la presentación del título y que en este se ponga nota de la defunción registrada.

Visto un presupuesto con su pliego de condiciones formados por el Arquitecto para contratar el acopio de doscientos metros de piedra sillera para el empedrado de las aceras y calles de la Capital, importante mil cuatrocientas pesetas; el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públicas acordó aprobar dicho presupuesto, y que se forme otro por el Arquitecto del importe de dos mil ochocientos de piedra granito para ensayar este sistema de empedrado en los puntos de mayor tránsito.

Los tres. de la Comisión nombrada en 17 de Enero último con motivo de la proposición presentada por el Concejal D. Bartolomé Cejudo.

referente al derribo de la Sacristia de la Iglesia de S. Juan de Dios, presentaron el dictamen siguiente, del que se dió cuenta:

El Ayuntamiento. — La Comisión que suscribe instruida por acuerdo de 17 de Enero último ha conferenciado con el Reverendo Sr. Obispo Diocesano, quien se ha servido manifestar, que en efecto, en medio de la estrechez de fondos en que se halla, tiene proyectado hacer un edificio contiguo á la Iglesia de S. Juan de Dios que sirva para sustituir la actual sacristia, finis piadosos y religiosos y parte de la planta baja para escuela de párvulos exclusivamente católica de que desgraciadamente se carece en esta Capital, á fin de que pueda darse instrucción y la primera educación á los niños de las clases menos acomodadas, siempre que el Ayuntamiento le conceda á perpetuidad el terreno necesario del sobrante de la vía pública contiguo á la expunta Iglesia en compensación del que ocupa la actual sacristia que en ese caso tenía que desaparecer y que había encargado los planos al arquitecto provincial por lo que importar pudiera y tan pronto estuviesen listos los remitiría al Sr. Alcalde presidente para que el Ayuntamiento pudiese deliberar.

— Los planos fueron ya remitidos y la Comisión los ha examinado así como los antecedentes que existen sobre el antiguo Hospital derribado, y su Iglesia, resultando. — Que por acuerdo 21 de Agosto de 1878. el Ayuntamiento puso á disposi-

Vincenty

23



N. 0.152.606



ción del Reverendo Sr. Obispo Dicerano la susodi-
cha Iglesia para que sirviese como lo está hacien-
do desde entonces de ayuda de parroquia de la
de Santiago, reservándose el derecho de propie-
dad por si se reconstruyese en aquel punto el
Hospital, pero que aunque así sucediese nunca por-
dería el carácter de ayuda de la parroquia de
Santiago. El Sr. Demuestra el certificado del
acto que acompaña a este dictamen para que
consten legalmente los hechos. — Resulta pues, que
la unión de la Iglesia que nos ocupa a favor del
Reverendo Prelado para ayuda de la parroquia de
Santiago es un hecho legal consumado, tanto más, man-
to que en el Ayuntamiento ha ratificado allí el
Hospital, en hoy por hoy está en condiciones de
realizarlo por su angustioso estado de fondos y final-
mente por que tampoco era apropiado aquella loca-
lidad. Pero aun en la hipótesis de que lo fueran y
lo fueran, siempre la Iglesia tiene que entenderse
cedida para ayuda de parroquia como han acordado
mente lo ordinario N.º 3.º en el citado acuerdo de 21. de
Agosto del 375. No podía ser otra cosa por que
las Iglesias Católicas están siempre a disposición
de su Sede el respectivo Reverendo Sr. Obispo.

Y ahora bien: el establecimiento de una nueva

la católica de párvulos que sirva para la primera
educación de los niños de las clases menesterosas, que
por desgracia tanto abundan en esta Capital y en
especial en las calles y barrios inmediatos á lo que
fue Hospital de S. Juan de Dios, es una necesidad
imperiosa que viene reclamándose hace muchos
años, por que tal vez sea la única Capital que
carezca de este elemento tan benéfico. El Ayuntamiento
podría hoy contar con recursos para su sostenimiento,
pero le es absolutamente imposible construir un edificio por
pequeño que sea para establecer una escuela; así es que,
prescindiendo de como se le presenta ocasión para tener un local
de escuela sin gravar el presupuesto ni perjudicar en nada
los intereses de sus administrados, sería hasta una temeridad
de no aceptarlo. — La demolición del edificio que constituye
la actual sacristía de la Iglesia quedando el terreno que ocupa
al servicio público, es otra mejora que reclama el buen ornato,
pero que no puede realizarse sin mover el terreno al lado
opuesto de la Iglesia que desea el Reverendo Sr. Obispo,
por que aquella no puede subsistir sin sacristía. — La
Comisión reconoce como reconocido todo el terreno que
en la Plaza de S. Fernando queda aun después de la cesión,
terreno más que suficiente para colocar los mercados de
cualquiera clase, tanto más, cuanto que muy en breve
para llevar á efecto la alineación de la Calle de S. Marcos
habrá que proceder á la expropiación de parte,

de la finca que inmediata al cuartel posee D.
 Pedro Garcia de Echeide. — El plano remitido
 por el Reverendo Sr. Obispo Diocesano formado por
 el Arquitecto provincial para el edificio proyec-
 tado se halla arreglado y nada tiene que obje-
 tarle la Comision antes por el contrario propone su
 aprobacion. — Por ultimo el articulo 35.º de la ley
 municipal vigente en su parrafo 1.º autoriza ple-
 namente a los Ayuntamientos para disponer
 por si de los terrenos sobrantes de la via publica,
 en cuyo caso se encuentra sin duda alguna el
 que debe cederse al Sr. Obispo para el edificio de que
 queda hecho mencion, y fundada la Comision
 en las anteriores consideraciones cree se esta en
 el caso de acordar lo siguiente. — Primero: el
 Ayuntamiento ratifica en todas sus partes el
 acuerdo de veinte y uno de Agosto de mil ochoc-
 ientiz setenta y cinco por el qual cedio y puso a
 disposicion del Reverendo Sr. Obispo Diocesano la
 Galeria de S. Juan de Dios, para que sirva de
 ayuda de parroquia de la de Santiago de esta
 Capital; y cede tambien a perpetuidad a favor del
 mismo Prelado y sus sucesores el terreno sobrante
 de la via publica unido a la repetida Galeria
 y marcado con tinta carmin en el plano general
 presentado por el Arquitecto, para que pueda cons-
 truir alli el edificio proyectado conforme a los
 planos unidos al expediente que desde luego que-
 dan aprobados. — Segundo: el Reverendo Sr. Obispo

Necesario en justa compensacion y permisa
dejará al servicio público el terreno que ocupa
el edificio de la actual sacristia tan pronto
pueda ser descubierto; y en el momento que él
o sus sucesores tengan terminado el edificio pro-
yectado, pondrán á disposicion del Ayuntamiento,
con destino esclusivo á escuela católica de páru-
los, los locales señalados en el plano de la planta
baja con los números dos, tres, y uno de los
dos marcados con el número cuatro para el
objeto indicado. — Aprobado que así sea por el
Ayuntamiento se comunicará al Reverendo
Sr. Obispo para que preste su completa conformidad.
Tal es el dictamen de la Comisión, N.º 4.º sin votar
que restará como siempre lo que crea más acertado.
Eugen Fábregas suave de mil ochocientos setenta y ocho.
Donifano Parro = Antonio Rodríguez = Julián de la
Cruz = Bartolomé Figuera =

El Sr. Pover attending presentó tambien y
se dio cuenta de la siguiente proposicion. — El
Ayuntamiento que suscribe, noticiado de que el
Obispo de la Diócesis solicita enajenacion del terreno
del comun para construir un edificio adosado á la
Capilla que fue del derruido Hospital municipal,
con objeto de conservarla: considerando que si la
pequeña del tiempo vino á despojarse esta importan-
te parte de la poblacion consistiente en una
plaza tan necesaria y aneja, no solo para ex-
poner diferentes mercaderias, si no tambien como
campo de instruccion de las tropas que alberga

Plante y del 25

N. 0.152.575



El cuartel de S. Fernando: considerando que á esta
plazuela afluyen sus calles importantes, que neci-
sitaban y tienen ahora un centro espacioso en que
realizar sus indispensables transacciones en grande y
para los usos habituales de la vida; considerando
que de realizar la edificación que se pretende quedan
defraudadas las esperanzas concebidas del vecindario,
propone al Ayuntamiento se sirva tomar el acuerdo
siguiente:— El Ayuntamiento conviene y autoriza
al Prelado, accediendo á sus deseos de conservar la Ca-
pilla del derribo Hospital municipal para que la
traslade á la periferia de la plazuela del Cuartel, su-
getando la fachada á la alineación que marca el
plano de la Catedral. — Casas Consistoriales deengo
14 de Febrero de 1878. — El Ilmo. Sr. D. Ferrer Mendez —

El Sr. Presidente dijo: que siendo la propo-
sición del Sr. Ferrer Mendez una comisiva al dictá-
men de la Comisión concejala la palabra á su autor
para apoyarla.

El Sr. Ferrer Mendez dijo en su apoyo, que
después de haberse hecho el derribo del ruinoso Hospi-
tal, el pueblo vivía gustoso una mejora con la es-
paciosa plazuela que allí se hizo para el servicio
de los mercados y demás usos públicos: que aquel
era un punto muy importante al que confluyen las

calles de S. Esteban, Sol, S. Fernando y Puerta de
la Coimita y otra que estaba indicada en el
plan general para la Puentevea: que la obra
que se proyectaba iba a perjudicar el provecho
de aquella plaza, cuando debía procurarse la
rotacion de la Iglesia a otro punto, con lo cual
se conseguia mejorar el buen ornato de la referida
plaza, y un campo espacioso frente al cuartel
para los ejercicios militares; por cuya razon es-
peraba que el Ayuntamiento tomase en conside-
racion su proposicion.

El Sr. Rodriguez Ponce combatió la propo-
sicion del Sr. Otterbein haciendo notas que luego te-
nia plazas más que suficientes para sus mercados
y que la de San Fernando aun con las obras que
se proyectan punto a la Iglesia, quedaba espacia-
sa por demás para colocar las tiendas, y muchas
mercaderias se quisiese: que la Iglesia de ninguna
manera podia mudarse, ni esto le consentiria el Sr.
Obispo a quien se le habia concedido para ayuda
de parroquia.

El Sr. Presidente preguntó si se tomaba ó
no en consideracion la proposicion del Sr. Ponce
Otterbein, y como este, y otros Srtes. pidiesen que
la rotacion fuese nominal, se acordó así, y verifi-
cada dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron no:

Castro Gómez.

Herrera.

Pérez.

Señores que dijeron sí:

Ortega

García Vera

Fernández

Votos que dijeron no.

Montana.
Fonsela.
Botano.
Vejiert.
Garcia Naves.
Rodríguez Pérez.
Sr. Presidente.
Total. 10*

Votos que dijeron sí. 26

Don Agüero.
Parrero.
Total. 36

El Sr. Garcia Naves expuso su voto en el siguiente razonamiento.

Cuando en el mes de Junio último el Ayuntamiento actual acordó el derribo del que fue el Hospital de S. Juan de Dios, lo hizo por el peligro y mal efecto que ofrecia en el estado ruinoso en que se encontraba, y por carecer de fondos para utilizarlo, si quiera no fuese más que en la parte que, en el expresado instrumto al efecto, proponia la Comisión de Obras públicas; pero aun así, el acuerdo se tomó exceptuando la Iglesia, ya por ser de construcción mucho más moderna que el edificio a que estaba unida, ya por su reconocido mérito artístico, ya por haberse cedido para ayuda de la parroquia de S. Santiago, siendo indudable que como tal presta un gran servicio a los vecinos de las calles inmediatas, como parte de la Ramonera, Calle del Sol, y el del lado barrio del Pajarero y demás de extramuros S, pues por su proximidad les permite cumplir con sus deberes religiosos, lo cual de otro modo no podrían hacer, por que siendo en su mayoría

padres, carecian muchas veces hasta de tragos
comunicantes para venir al centro de la poblacion.

El Ayuntamiento manifestado por el Sr. D.
i. ^Y Sr. Obispo de construir por su cuenta
un edificio destinado en parte a escuela de par-
vulos, viene a realisar lo que no podia el Ayuntamiento,
y conseruando la Iglesia hermoseara indubitable-
mente aquel sitio, dejando espacio suficiente
para los mercados que pudiesen convenir en aquel
extremo del pueblo, y como por otra parte ningun
edificio no puede trasladarse con la facilidad
que un sillón ni otro mueble cualquiera y ademas
de las dificultades que habrian de presentarse
para edificar en otra parte, indubitablemente cos-
taria casi tanto la traslacion de la Iglesia
como traerla de nuevo, pues aun retirando los
materiales, no habrian muchos mas que el coste
de la demolicion: nota que ni siquiera en consi-
deracion debe tomarse la memoria presentada
por el Sr. Perez Hender.

El Sr. Presidente dijo que no habiendose
terminado en consideracion por el Ayuntamiento
la proposicion antecedente, seabria discusion ate-
nor del dictamen de la Comision.

Obtuvo la palabra el Sr. Perez Hender
y propuso que, antes de acordar sobre el dicta-
men sometido a discusion, se consultase al pue-
blo o nombrase una Comision mixta de Conce-
jales y vecinos para que estudiando este asunto
con el determiniento que merece, informase de

Diez y cinco 27



N. 0.152.574



los inconvenientes y perjuicios que en su concepto
há de haber, con la concesion de que se trata.

En su vista el Sr. Presidente dijo que siendo
esta, una nueva proposicion del Sr. Procurador
abria discusion acerca de si se tomaba o no en con-
sideracion.

El Sr. P^{ro}curador, en contra, sostuvo con
varias razones que en este asunto el Ayuntamiento
tenia atribuciones propias conforme el texto expre-
so de la ley municipal siguiente que marca taxati-
vamente los asuntos que son de la exclusiva com-
petencia de los Ayuntamientos y los que deben co-
meterse a la Junta municipal y a la Superioridad:
tenia por consejo la ley organica, y tenia la rec-
titud de su conciencia, y que en todos sus acuerdos
se inspiraba siempre en la conveniencia, necesidades
y beneficios de sus administrados, cuya opinion re-
presentaba legitimamente, además de que la con-
sruccion de que se trataba no era con fondos del
Ayuntamiento; y de admitir la teoria del Sr. Procurador
tendria en lo que se refiere a consultar al pueblo
esta obra en la forma que propone, se manifiesta un
una inconveniencia que el mismo Sr. Procurador
querria por el buen nombre de la Corporacion.

en tal supuesto opinaba no se estaba en el caso de tomarse en consideracion.

Replicó el Sr. Perez Mendez sosteniendo lo dicho, y que en consultar las cosas de interes con el pueblo como el pedia no se rebajaba el buen nombre de la Corporacion, si no por el contrario, pues esta jurisprudencia era hoy admitida, y estaba conforme con el espíritu de las leyes administrativas vigentes.

Yo habiendo quien pidiese la palabra preguntó el Sr. Presidente si se tomaba o no en consideracion la proposicion del Sr. Perez Mendez, y pedido por este y otros señores que la votacion fuese nominal, se votó así, y dió este resultado.

Señores que dijeron no.

- Rodriguez Perez.
- Castro Gomez.
- Oliva.
- Ariztana.
- Fontela.
- Blanco.
- Tejedor.
- Garcia Naves.
- Pascual.
- Sr. Presidente.
- Total. - 10.

Señores que dijeron sí.

- Ortega.
- Mendez.
- Garcia Sierra.
- Fernandez.
- Perez Mendez.
- Total. - 5.

El Sr. Presidente puso a discusion el dictamen de la Comision.

El Sr. Porer entender obtuvo la palabra y propuso a la deliberacion del Ayuntamiento que este asunto quedase sobre la mesa hasta otra sesion para tratarlo con detenimiento.

Preguntado por el Sr. Presidente si se tomaba o no en consideracion esta proposicion del Sr. Porer entender.

Manifesto el Sr. Rodriguez Porer que en su concepto todos los Sres. Concejales estaban enterados del asunto, incluso el Sr. Porer entender y por eso no procedia tomarla en consideracion.

Como ninguno otro Señor pidiese la palabra el Sr. Presidente puso a votacion en tal forma que las anteriores, dando el resultado siguiente.

Señores que dijeron no.

- Rodriguez Porer.
- Carlos Gomez.
- Ullender.
- Pena.
- Quintana.
- Soubela.
- Botasso.
- Herrero.
- Garcia Blancas.
- Pareiro.
- Presidente.

Total 11.

Señores que dijeron si.

- Ortega.
- Garcia Nera.
- Fernandez.
- Porer entender.
- Total. - 4.

El Sr. Presidente dijo abrese a discusion

sobre el dictamen de la Comisión.

Pidió la palabra el Sr. Ortega y dijo: que sus ocupaciones no le permitieron enterarse de este asunto y tanto era así que no vioa los planos del edificio en proyecto, ignoraba la línea que este iba a guardar, y si la que se señalaba estaba comprendida en la alineación del plano general; que también ignoraba las condiciones en que iba a hacerse la cesión, y que garantías se daban al Ayuntamiento para poder disponer mañana de la parte que queda de este edificio para la escuela de párvulos; comprendiendo que la Corporación no podía crearla por un precaria situación. En este supuesto, siendo cedido el local para un objeto, quedaba destruida desde luego tal cesión puesto que no podía dedicarla a otro Ayuntamiento: que no ofreciendo un edificio ningún interés para el pueblo, y mucho menos para los barrios contiguos, creía desde luego que el Ayuntamiento perjudicaba sus intereses, con la cesión, quitando la vida y porvenir de dichos barrios, por no poder dedicar un plano a la concentración de un mercado como estaba en la conciencia de todos los individuos de la Corporación y del vecindario en general.

El Sr. Cujero como de la Comisión contestó al Sr. Ortega haciendo notar que el nuevo edificio era mucho menor que el que se había derrumbado por ruinoso, quedando por consiguiente

Vinte y siete 27



N. 0.152.601



expansión para plaza, y que el terreno en cuestión
se consideraba como sobrante de la vía pública,
y su línea estaba comprendida en el plan ge-
neral.

El Sr. Ponce Attender dijo: que no debía per-
mitirse esta construcción, por que reducía, y estrechaba
la plaza, con perjuicio de los servicios públicos á que
estaba destinada: que la escuela de párvulos que se pen-
saba establecer, no era aquel el punto más apropiado,
por hallarse á un extremo de la población, que respecto
á la Escuela esta fuera cedida tradicionalmente al Sr. Obis-
po, y por lo tanto S. E. no era dueño del terreno de la
Sacristía para hacer permuto. Que no estaba con-
forme con la denominación que se daba á la escuela,
porque, siendo estos establecimientos benéficos de p.º
entretimiento y cuidado de los niños de pobres, no
debía de haber distinción de católicos y no católicos;
pues si algun día hubiere de estos, siendo sus padres
vecinos y contribuyentes, no podía privarseles del
aquel refugio con pretexto de su religión.

El Sr. Rodríguez hizo observar al Sr. Ponce
Attender que el proyecto del edificio indicaba una
obra de buen gusto que había de mejorar intima-
blemente el ornato público, y en cuanto á la escuela,
que debía reconocer que la Religión Católica era la

del Estado y que en este pueblo todos eran Católicos,
y que para estos era el beneficio que S. E. se pro-
ponía con la obra proyectada.

Rectificó el Sr. P. Per. Otteunder llamando
la atención que se destinaba precisamente para la
escuela de niños lo menos higiénico si sea la parte
de los bajos del edificio, y las habitaciones inferiores
o sean las altas para el Convento Religioso, lo que
consideraba anti-humanitario, y de muy mal efecto,
que por lo demás insistía en su apreciación de que
no debía de haber exclusivismo, tomando por protes-
to la Religión de los niños o de sus padres, por
que a su entender esto era contrario y se oponía
a lo establecido en la Constitución del Estado, y que
era bien sabido que los establecimientos de esta índole
no tenían más objeto que el entretenimiento y
cuidado de los párvulos por un tiempo y horas
determinadas.

El Sr. Ortega terminó nuevamente en el
debate y dijo: que según comprendía, el Sr. P. Per.
se tenía derecho al local que se destinaba para la
escuela y que quedaba de su cuenta su establecimien-
to, desprendiéndose por esto de una porción de terre-
no de la vía pública, lo cual no era conveniente,
por que no había justa compensación: que toda
vez estaba reconocida la necesidad de una escuela
de párvulos, de que carecía esta Capital, estaba
en el caso de verse si el Sr. P. Per. con sus recursos,
podría hacer un local para aquella, con lo cual
tendría la independencia necesaria para su régi-
men y administración, toda vez que las obras

para este exclusivo objeto, no costarian mas que tres mil duros, siendo preferible gastar esta cantidad en un local propio, a ceder un terreno publico para un objeto que por desgracia no hemos de ver realizado, por la imposibilidad de poder conseguir en los presupuestos veinte o treinta mil reales que habra de costar el establecimiento de la escuela. En el caso de que el Ayuntamiento optara por la construccion del local indicado, siendo la imposibilidad material de instalar y sostener la escuela, ¿no podia la Corporacion destinar aquel local a una Alhondiga tan necesaria en esta Capital, para evitar con ella los perjuicios que se les irrogan a nuestros administrados confederados que llevan sus mercancías, y grabarlas nuevamente a los tres dias con los subidos derechos de consumo? Creo tres que mas beneficio reportaria este establecimiento al Distrito y Municipio, que no, un pensamiento que nunca hemos de ver realizado, por mas que con sentimiento lo diga.

Contente el Sr. Pnia General: que si bien por hoy la Corporacion carecia de recursos para emprender la construccion de un local con destino a esta escuela, la necesidad patente de ella ora conocida de todos, y por tanto el pueblo veia con agrado y satisfaccion que el Sr. Obispo iniciase la obra con las condiciones indicadas en el proyecto, cuya cesion de locales para dicha escuela llevara consigo la independencia necesaria para

su regimen y administracion, de lo qual, y en
constituirse el edificio adscrito a la Iglesia sin
quien pertenecia, en su concepto, se seguia a los
servicios publicos, ni estrechaba o reducian el cam-
po de S. Fernando donde quedaba todavia sufi-
ciente terreno a mas del ensanche a que estaba
llamado de un momento a otro como indica
la Comision, para establecer mercados, aparte de
que la Capital tenia dos plazas de mayor extension,
y otras dos mas reducidas si, pero todas suficientes
para situar con desahogo los mercados.

Que respecto a la Iglesia, el Prelado dice
que le fue cedida por el Ayuntamiento para ayu-
da de la parroquia de Santiago y la declara-
tal, a petition del Rectorado situado en aquella
parte y sus inmediaciones para la mas facil y
pronta administracion de Sacramentos, el cual
el Superior de la Iglesia de S. Juan de Dios como
de las demas de la Diocesis; y que por consiguie-
nte, sin su permiso no podia deshacerse ni trasa-
darse la sacristia, ni deshacerse ni trasladarse
la Iglesia, edificio que el Ayuntamiento en su ilustra-
cion ha creido conveniente conservar sin embargo
de haber reconocido la conveniencia de demorar
el antiguo y veigintino Hospital municipal.

No habiendo mas tres. que brevemente
uso de la palabra sobre este asunto, preguntó el
Sr. Presidente si se consideraba suficientemente
diferente, y el acuerdo fue afirmativo.

Seguidamente preguntó tambien S. N. C.



N. 0.152.549



si se aprobaba o no el dictamen de la Comisión y los planes remitidos por S. E. Ultra para la obra de su referencia, y como el Sr. Ponce Hender y otros tres. Hubieron pedido que la votación fuese nominal, el Ayuntamiento lo acordó así, y verificada así el siguiente resultó.

Señores que dijeron sí.

- Rodríguez Ponce.
- Castro Gomez.
- Mendez.
- García Sierra.
- Fernandez.
- Oña.
- Gonzalez.
- Fombela.
- Blanco.
- Vizcaino.
- Cra. Manuel.
- Pascual.
- Sr. Presidente.
- Total. 13.

Señores que dijeron no.

- Ortega.
- Ponce Hender.
- Total. 2.

El Sr. Ponce Hender junta sus votos con trario al dictamen de la Comisión en las razones siguientes:

Primera. Por que la concesión de terre

no, que solicita el Prelado y la mayoría ob-
ga, es de todo punto ilegal; pues no requiere
tiene concisión con el asunto de que se trata en el
artículo 85. de la ley municipal, que cita la Co-
mision, en apoyo de las facultades del Ayuntamiento.
para poder enaguar por si, los bienes inmuebles
del Ayuntamiento, pasando tambien por alto, si no
desdennando, lo que la Corporacion tiene resuelto
sobre el terreno en cuestion por sus acuerdos de
25. de Octubre y 6. de Noviembre de 1873.

Segunda. - Etan que la concesion se arre-
glara a las prescripciones de la ley, es la
conceptua convenientemente para los intereses del
pueblo; por que la nueva construccion que se
intenta, y que rechazarán todas las personas
de buen criterio, no obedece a necesidad alguna
sanguible, y antes al contrario defrauda las ex-
pectativas legitimas del porvenir a los vecinos
de la plaza de S. Fernando y a los de las
seis calles que a ella afluyen, privándoles
de un punto céntrico y desembarazado para
ejercer sus transacciones mercantiles, y priva
tambien al Cuartel de S. Fernando - uno de
los mejores de Galicia - de un local contiguo
para alojamiento e instruccion de los sol-
dados, cuya necesidad tiene reconocida antes
de ahora la poblacion y los Jefes de las fuerzas
militares.

Tercera. - Por que no hay medio posi-

ble de añadir á la Capilla del derruido Hospital municipal construcción alguna, que forme para líneas y simetría absolutamente con nada de todo cuanto le rodea, ni cuartel, ni Palacio provincial, ni casas, ni calles; por manera que una edificación que serviría de ornamento en otra parte, haría en el centro de esta hermosa plaza la deficiencia de un cuerpo extraño caído en ella; al acaso, bastimando para siempre e inmemorablemente al ornato público, que no debe despreñarse de actual estyuntamiento, siguiendo las huellas y tradiciones de los que le han precedido; y en nada destruye este argumento la circunstancia de que el Arquitecto haya omitido estos inconvenientes en la memoria que acompaña al plan de las obras, toda vez que en su carácter de Arquitecto diocesano, es de presumir que nada le importa lo de paredes afuera, si de igual manera es para el estyuntamiento escribir baladí la mención de ornato público.

4.ª Cuarta. - Por que, aun prescindiendo de las razones referidas, también la compensación que ofrece el Prelado por el terreno, que pide al perpetuidad, es ficticia e ilustoria, puesto que el Ayuntamiento al ceder al Prelado la Capilla, que fue del Hospital municipal, para ayuda de la parroquia de Santiago, se reservó en absoluto, y no podía ser acordadamente otra cosa, el derecho de propiedad; de manera que al ofe-

con el Prolato en favor del pueblo el terreno que
ocupa la actual sacristía, no ofrece nada suyo,
ofrece un terreno que ya es del pueblo, y las
tres habitaciones de la planta baja si sean las
más necesarias del edificio en proyecto que se
poner a disposición del Ayuntamiento para
escuela exclusivamente católica de párvulos no
compensan al Municipio el valor, hoy incalcu-
lable, del terreno que marca el plano, ni el Ayun-
tamiento se ha ocupado jamás de tal escuela
de párvulos, ni cuenta con recursos para soste-
nerla, ni su establecimiento al extremo de la Ciu-
dad responde a las necesidades inherentes al modo
de ser de este pueblo: constituyente, además, por
la contigüidad al Cuartel de S. Fernando un mari-
daje de soldados e incontinentes criaturas de ambos
sexos, que no cuadra bien con el epigrafe de
católica que se da a la escuela y rime con el sen-
tido común, tratándose de niños de esta índole,
cuyo fin en su esencia, y sea dicho de paso, pare-
ce que no han penetrado a fondo, ni el Prolato,
ni la Comisión del Ayuntamiento que con su C. J.
ha tenido la honra de conferenciar y formular,
en consecuencia, el dictamen, cuyo estudio deten-
do angiere al autor del anteproyecto rarasamente
esta respetuosa y humilde apreciación.

El Sr. Presidente dijo: queda aprobado el
dictamen de la Comisión y los planos del pro-
yecto para la construcción de un edificio



N. 0.152.510



contiguas a la Iglesia de S. Juan de Dios, con desti-
no a escuela de párvulos y demás usos de que ha-
ce mérito la memoria que acompaña a los mis-
mos y que fueron reunidos por el Excmo. Sr. Obis-
po de la Diócesis.

El Sr. Procurador dijo que se abría de
este acuerdo para la Superioridad.

Con lo cual se dió por terminada la se-
sion, firmando esta acta los tres concurrentes
de los lo cual yo el Secretario Certifico. Sobre-
escrito = mentes acomodadas =

Session extraordinaria de diez y seis de Febrero
de mil ochocientos setenta y ocho.

Senores.

Alcalde.
Antonio Pomer
Luisitana.
Fontela.
Ruiz.
Varila.
Fernandez.
Pauis.
Mendez.
Pena.
Cujino.

Reunidos dichos Sres. a las
ocho de la noche en virtud de convocatoria
expedida por el Sr. Alcalde Presidente
para suscribir los asuntos que quesa-
ron pendientes de la session del jueves
en cuyo dia no pudo tener efecto por
lo avanzado de la hora, y declarada
abierta la session por el Sr. Presidente
se dio cuenta del expediente sobre impus-
to a los coches y demas vehiculos desti-
nados al transporte se efectua por la carretera de la
Estacion, con el oficio del Sr. Gobernador civil de
6 del corriente, tratandose otro del Ingeniero de
Obras publicas en que hace varias observaciones acer-
ca de la tarifa formada por el Ayuntamiento
y proponiendo que esta se reforme arreglandola a
la que el Gobierno establecio para sus Puertos;
y visto el informe emitido por la Comision de
Hacienda a tenor de estos antecedentes exponiendo
las razones que ha tenido el Ayuntamiento para
formar dicha tarifa con el fin de obtener el
reintegro en el tiempo que calcula, de los gastos
hechos en las obras de construccion de la carretera
a la Estacion del Ferro-Carril, y que no puede
modificarse la tarifa acordada en el sentido indicado.

Acuerdo de los 34

por el Sr. Ingeniero por las razones plausibles que se unieron.

Tras esta discusión a su tenor, como no fuese impugnado, el Ayuntamiento por unanimidad probó su aprobación al dictamen de la Comisión y que con inserción del mismo se consulte al Sr. Gobernador civil.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar la cuenta de gastos de los Juegos que se hicieron en el mes de Octubre del año último con motivo de la Exposición Regional y Fiera de S. Trilán importante 2.983,07 pesetas y que se formalice un finis en pago.

Y en su cuenta del Depositario por los socorros suministrados a los pobres transeúntes en los meses de Diciembre y Enero últimos, importante 22,78 pesetas.

Y en la cuenta de D.^o Carlos Gutiérrez por 203 pesetas del papel y sumas efusivas de escritorio que ha suministrado para las oficinas de la Secretaría, durante el 1.^o semestre del corriente año.

Y en la cuenta rendida por el Secretario de productos del Cementerio en el 2.^o trimestre del presente año económico por 336 pesetas.

Y en la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de los Juegos que se hicieron por el enlace de S. M.^o el Rey D. Alfonso XII con la Infanta D.^o Maria de las Mercedes, importante 1.374,51 pesetas, la cual rinde la Comisión especial

//

nominada al efecto, el Ayuntamiento enterado, acordó
prestarle su aprobación y que se expida libramiento
al Depositario para su pago.

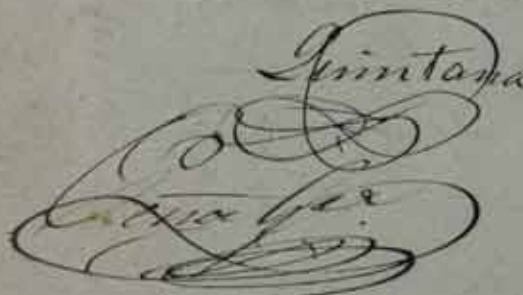
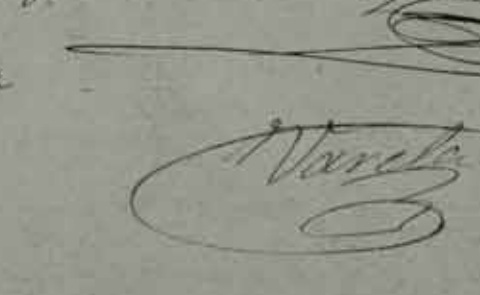
Tambien se aprobó otra cuenta de Pablo
Parrera por 25,31 suetas por una cuerda de canamo
que se le compró para el hasta-bandera de la casa
Comitatorial.

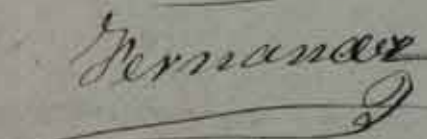
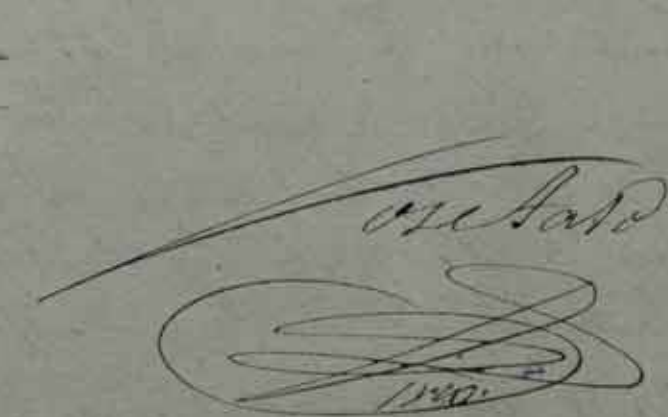
Iguualmente se aprobó otra cuenta de
Maurique Ortega importante 9,41 suetas por sus
sus varas de lienzo para panni de los Garabon del
alumbrado publico.

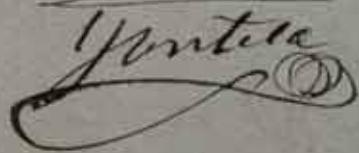
No habiendo mas asuntos para us ra,
el Sr. Presidente levanto la sesion, que firmaron
d. d. d., de que yo Secretario certifico.





35
Trinidad y Reyes

El Excmo Sr. Ministro
de la Gobernacion en telegrama
ma de la madrugada de
hoy me dice lo siguiente.
"Ha sido elegido Peque
es Carreón, Camarlingo
Pecci, que ha tomado el nom-
bre de Leon XIII. El Capu-
tan Gral de Cuba dice en te-
legrama de hoy que estan
acordados por el General
en Jefe con la Junta Gral
del Camaguey las bases pa-
ra la sumision de los in-
surrectos, los cuales depen-
dian las armas antes de fin
de mes"
Tengo el gusto de trasladar.

Lo a V.S. para sus con-
venientes.

Dios que. a V.S. me goyo
Lugo, 21 de Febrero de
1878.

Atto de media

Sr. Alcalde de esta Capital.



[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the adjacent page.]



N.º 352.675



Sesion ordinaria de veinte y uno de Febrero
de mil ochocientos setenta y ocho.

Senores:

- Alcalde.
- Castro Gomez.
- Rodriguez.
- Rua,
- Alferrer.
- Garcia Blanes.
- Polans.
- Cisneros.
- Marula.
- Quintana
- Pera Alferrer.
- Pena.
- Fernandez.
- Ortega.

Reunidos dichos Sres. a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde declaro S.S. abierta la sesion y leida el acta del catorce del corriente quedo aprobada.

El Sr. Rua pidio que en el acuerdo referente a la cesion de terrenos de punto a la Iglesia de S. Juan de Dios al Excmo. Sr. C. Obispo para construir un edificio para escuela de parvulos y otros usos constase su voto con la mayoria, contentandole S.S. el Sr. Presidente que se haria constar en una acta.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil comunicando dos telegramas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion participando uno que habia sido elegido Papa el Cardinal Camarlingo Ricci tomando el nombre de Leon trece y en el otro referente a la guerra de Cuba que los insurrectos rendiran las armas antes de fin de mes bajo las bases acordadas por el General en Jefe: el Ayuntamiento acordo quedar enterado.

~~~~~

Visto el Boletín oficial n.º 25. se acuerda sus  
cumplimientos en la parte que corresponde al Ayuntamiento.

Se aprueba el remate de las obras de construcción  
de un Portico en el Cementerio general a favor de Prietas  
de Castro en la cantidad de 1.960 pesetas.

Igualmente se aprueba el remate de la construcción  
de nichos de doble fondo para sepulturas en propiedad  
que recayo a favor de Antonio Palmiro de Cuervo a  
razón de 26.45 pesetas cada sepultura.

Dado cuenta de una solicitud de D.º Boni-  
fasio Prietas como apoderado del Sr. Marques de  
S. Martin exponiendo que tiene que ejecutar obras interio-  
res y exteriores en las casas números 11 y 13 de la calle  
Heraviera en donde está establecida la sociedad del Canal  
con arreglo a los planos que acompañan cuyas obras sus  
proyectos están comprendidos en la Real orden de 9 de  
Febrero de 1.863. comprometiéndose a hacer la canalización  
de las aguas y a derivar el balcón de la del n.º 11 que  
por un saliente y bajo es peligroso para el tránsito pú-  
blico; y visto el dictamen de la Comisión de obras públicas  
manifestando que las modificaciones que se pretenden están  
ajustadas a las disposiciones vigentes y acuerdos del Muni-  
cipio, propone que se conceda la licencia solicitada. Habiendo  
diseminado a favor de estos antecedentes, el Sr. P.º de Prietas  
dijo que debía retirarse aquella fachada a la línea del  
plano general.

Contestó el Sr. Prietas como de la Comisión  
que no solo procedía cuando se intentase construir nuevas

luchada: que las obras en proyecto eran de reforma interior y exterior que no concluidaban la duracion del edificio sino por el contrario y por lo tanto estaban comprendidas en la Real orden citada.

En mas discusion quedo aprobado el dictamen de la Comision y los planos presentados por el Sr. Pareiro con la precisa obligacion de canalizar las aguas del tepalc y reedificar el balcon como se solicita.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D.<sup>no</sup> Pedro Porri vecino de esta Ciudad dueño de la finca del agua de las Flores por la cual se hizo el camino de peatoneros para la Estacion, fiviendo se hace el terreno ocupado y se le indemnize de su importe y visto el dictamen emitido por la Comision de obras publicas manifestando que se fusta la peticion del Sr. Porri y que debe accederse a ella; se abrio discusion a tenor del dictamen sobre el cual dijo el Sr. Perez Mener que con el camino que se habia hecho la finca del Sr. Porri habia mejorado mucho, pues en ella podia construirse varias casas de producir una considerable renta que a no haberse hecho el camino no seria posible: que el terreno ocupado era muy poco y reconocia en el Sr. Porri bastante patriotismo para no hacer caso de una cosa tan pequena y mucho menos teniendo en cuenta como seguramente tendra la situacion economica del Municipio: en tal supuesto propone que se nombre una Comision que conferencie con el Sr. Porri y se esponga estas consideraciones por si cede gratuita.

mente el terreno ocupado.

Estimada por el Ayuntamiento la proposición del Sr. Perer & Mewer, acordó nombrar a dicho Sr. y a los Sres. Huguero y Quintana para conferenciar con el expresado Sr. Perer.

Visto un parte del Alcalde de Barrío del Burgo promiendo en reconocimiento de la Alcaldía haber puesto coto a una obra que estaba contruyendo sobre la vía pública en convecina Maria Josefa Fandino con perjuicio de los derechos de los vecinos y resultando del acta de reconocimiento que levanto la Comisión de policía rural que la pared que está reedificando aquella lo hace retirando dos pies próximamente de la línea antigua con lo cual favorece mas bien que perjudica la vía pública, el Ayuntamiento conforme con el dictamen de dicha Comisión acuerda levantar el coto puesto por el Alcalde de Barrío del Burgo y autorizar a la Maria Thel para que continúe la reedificación del muro, haciendose saber al Alcalde de Barrío que en lo sucesivo sea mas exacto en sus denuncias.

Se retiró el Sr. Presidente y Presidió el Sr. Ortega.

Dado cuenta de un certificado del Alcalde de Barrío de Labio expedido a favor de su convecino Josef Sanfín Orrente por el que acredita que el día 14 del corriente se vio muerta en los terrenos de aquella parroquia a una Loba feroz que resultó tener en el vientre siete lobeznos, cuyo hecho habian denunciado los Sres. Concejales.

N.º 352.684



D.<sup>no</sup> Antonio Rodriguez y D.<sup>no</sup> Angel Ponce, el Ayuntamiento interado y de la convocacion que en este acto hace D.<sup>no</sup> Antonio Rodriguez Pons acordó conceder un premio de quince pesetas a Jose Sanjae con cargo a lo acreditado para este objeto en el presupuesto del corriente año.

Tambien se dio cuenta de un expediente de prófugo contra Jose Estim hijo de otro de la parroquia de Labio n.º 2 de la 2.ª serie del recemplar de 65.000 hombres del año último correspondiente a la Seccion de Corbelle; y visto que este sujeto no se ha presentado para ser entregado en Casa y que se oculta de mala fe para eludir la responsabilidad que le impone la Ley con perjuicio de los números superiores, el Ayuntamiento de conformidad con los propuestas por el Regidor Indico, acuerda declarar prófugo al Jose Estim hijo de otro de la parroquia de Labio n.º 2 de 2.ª serie de la Seccion de Corbelle por el recemplar del año último condenándole a la indemnizacion de mil reales que habra de darles al suplente cada año por el tiempo que ocasionare su número y las costas y gastos que origine su captura.

Por último el Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento que no se había pagado aun a los interventores que se habían puesto en los recibos de consumos deudas que fueran nombrados y esperaba que la Corporación resolviese sobre este asunto: enterado el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Hacienda proponga en la próxima sesión lo que haya de abonarse a dichos Representantes con lo demás que le pareciera sobre este servicio.

Se aprobó la distribución de Fondos para el pago de las obligaciones del presente mes, importando 27.234,43 puetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión y firmó S. S. S. de que yo Secretario certifico.

J. A. J. Rodríguez

Delgado Vera

Alender Robledo Cegueras

Quintana García Manes

Pera Varela

Sanjaez Fernandez

Utrabo



Session ordinaria de este de Marzo de  
mil ochocientos setenta y ocho.

- Señores.
- Alcalde.
- Bomero.
- Pera Mendez
- Botano.
- Mendez.
- Pina.
- Luisiana.
- Quervo.
- Promiguel
- Cusins.
- Varola.
- Ortega
- Fernandez.

Reunidos dichos Sres. a las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró Sd.ª abierta la session y leida el acta de diez y seis de Febrero que fue aprobada.

Tambien se dio lectura a la de 21 de Febrero ultimo y el Sr. Peral Mendez se refirió respecto del acuerdo de aprobacion de los planos presentados por el Sr. D.ª Bonifacio Parizo para la reforma de la casa n.º 11 de la calle Traversera, que habia votado en aprobacion en el concepto de que las obras proyectadas no consolidasen la duracion del edificio cuya circunstancia queria que evitase toda vez que se habia omitido. El Sr. Presidente dispuso que evitara en esta session; y no habiendose hecho mas observaciones el Ayuntamiento aprobó el acta.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, fecha dos del actual, trascubriendo un telegrama del Presidente del Consejo de Ministros en que manifiesta que las Guerras civiles del Distrito de Puerto-Principe



en Cuba y en el de Santi-Spiritus habian se-  
puelto las armas y que en los demas Districtos se  
cederia pronto lo mismo. Enterado el Ayuntamiento  
de la importancia de este nuevo acuerdo felicitar  
al Gobierno de S. M.

Tambien se dio cuenta del expediente  
de contrata de piedras de silleria y dos mil arroqui-  
nes para la reparacion del empedrado de las calles  
de la Capital, cuyo remate fue adjudicado al  
Francisco Lombao Gonzalez de S. Martin de Guillar  
en esta forma: los doceientos metros de piedra sille-  
ria en la cantidad de 1.395 puestas y los arroquines  
en la de 1.495 puestas. Enterado el Ayuntamiento  
acordo aprobar dichos remates.

<sup>Yel.</sup>  
Vista una instancia de D. Jose Joa-  
quin Vercaya vecino de esta Capital con los planos  
que acompaña para construir de nueva planta una  
casa en la Calle de la Reina, el Ayuntamiento  
conforme con los dictámenes del Arquitecto y Co-  
mision de Obras publicas acuerda autorizar la cons-  
trucccion que se pretende, con la condicion de que  
el interesado se atenga a las modificaciones que  
se proponen y de que se le facilite copia, y haga  
la canalizacion de las aguas del techo o arma-  
dura, segun esta acordado por el Ayuntamiento.

Tambien se ha visto otra instancia  
de D. Manuel Proquier con los planos

Diez y seis 42



N.º 352.683



que acompaña para reformar la Fachada de la casa n.º 16 de la Calle de S. Pedro y darle un tercer piso con galería, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Arquitecto y Comisión de obras públicas, acuerda autorizar dichas obras con la obligación de que el interesado ha de canalizar dichas aguas de la armadura, hasta la alcantarilla de la calle.

Iguualmente se ha visto otra instancia de Angel Varela de la parroquia de Albeiro con los planos que acompaña para construir una casa en los términos de aquella parroquia, inmediata a la carretera de la Corona, y conformándose la Corporación con los dictámenes del Sr. Ingeniero Jefe, Comisión de obras públicas y Sr. Arquitecto acuerda aprobar dichos planos y autorizar las obras bajo las condiciones que se imponen al interesado.

Así mismo se dio cuenta de una solicitud de Sou Barcia de la parroquia de Albeiro con los planos que acompaña para construir una casa de planta baja en la cortina de D.º Antonio Felgueta con frente a la carretera de la Corona, y el Ayuntamiento en su vista

S

y de conformidad con los dictámenes del Sr. An-  
gelines Tefe, Comisión de Obras públicas y Enqui-  
suto, acuerda autorizar la construcción de estas  
obras, previniendo al interesado, que además de las  
condiciones que se le imponen, ha de dar aviso a la  
Alcaldía, cuando tenga abiertos los cimientos para  
fijarle la línea por la carretera que parte desde  
la carretera a la Canchamal.

El Sr. Alcalde manifestó a la  
Corporación el sentimiento que había causado  
tanto en la Capital como en el resto del Municipio  
y del partido judicial la traslación del Jefe de l.<sup>a</sup>  
instancia Sr. D.<sup>o</sup> Valentin Moreno Curiel por  
su reconocida rectitud, inteligencia y demás cir-  
cunstancias que reúne siendo estas una verdadera  
garantía para la administración de justicia en  
el cargo que vino desempeñando a satisfacción  
de todo el vecindario, y que según voz pública se  
había tomado por pretuto para dicha traslación  
que era incompatible en este Partido judicial, no  
siendo esto exacto, pues no tiene en el presente en  
el grado que marca la Ley. Enterado el Sr. Alcalde  
tomaron la palabra los Sres. Perez Mendez y Ro-  
driguez Perez manifestando que era una verdadera per-  
dida para la administración de justicia la del Sr.  
Moreno Curiel, pues este como juez o acoso ninguno  
de sus precedentes había sabido adquirir el mayor respeto.

estimacion y confianza en todo el Partido, apesar  
 de que no ha demostrado ni se le ha convido amistad,  
 ni intimas relaciones con los particulares y que era  
 efectivamente una suposicion gratuita la de la incom-  
 patibilidad y cualquiera otra falta que quisiese supo-  
 nerse. Los señores Sres. confirmaron, sin escepcion, estos  
 puntos y por unanimidad se acordó autorizar al Sr. C.  
 Presidente para que a nombre del Ayuntamiento y en su  
 representacion se sus administradores se dirija al Sr. C.  
 Presidente del Consejo de Ministros y al Sr. Ministro  
 de Gracia y Justicia exponiendoles los particulares  
 que quedan consignados y la conveniencia para la  
 mas recta administracion de justicia en este Partido  
 de que se reponga al Sr. Thomas Curiel en su cargo  
 y que a este en demostracion del sentimiento que la  
 Corporacion ha tenido se le traslade esta parte de  
 esta en atenta comunicacion.

Vista una relacion de productos del  
 matadero correspondiente al mes de Enero ultimo  
 de la que resulta que han producido estos derechos  
 en el referido mes 384,80 puestas, y el Ayunta-  
 miento conforme con el dictamen de la Comision de  
 Hacienda acordó aprobarle en aprobacion y que se  
 formalice este ingreso en la Depositaria.

Conformándose el Ayuntamiento  
 con los dictámenes de la Comision de Hacienda apro-  
 bó tambien y acordó pagar una relacion de jornales  
 y materiales invertidos en la reparacion de calles

durante la primera quincena del mes de Febrero  
importante diez y seis puestas setenta y ocho centimos  
y una cuenta del herrero D. Fernando Vila por 14,50  
puestas importe de una batidora, dos pedras nuevas y  
cubrir otras dos para el servicio de los puentes munici-  
pales.

Y dem otra relacion de formales del puen Fran-  
cisco Medina importante 34 puestas 50 centimos por  
veinte y tres dias del mes de Febrero ultimo que se usó  
en la reparacion y plantacion del arbolado de los puenes  
y el Ayuntamiento en su vista acordó aprobar este  
gasto, y no habiendo credito en el capitulo correspondiente.  
acordó tambien que se pague con cargo a impreviditos.

Visto el expediente de la contrata de rectifi-  
cacion y restauracion de los muros de los edificios  
de la Capital que tomó a su cargo el artista D. Ni-  
colas Dominguez cuyos trabajos terminó en 30 de Abo.  
ultimo y visto el dictamen de la Comision de Hacienda  
en que manifiesta que aquellos fueron ejecutados con  
arreglo a las condiciones de la contrata, el Ayuntamiento  
enterado acordó aprobar las obras de este contratista  
y que se expida libramiento para su pago.

Dado cuenta de un dictamen de la Co-  
mision de Hacienda referente a los interventores D. C.  
Julio Garcia, D. Jose Solera y D. Jose Romo nom-  
brados en sus de Diciembre ultimo para los Gubernos  
de la recaudacion de censos, proponiendo que se  
les abone el mismo sueldo que disfrutaron cuando



N.º 352.682



la administracion del impuesto estaba a cargo del Ayuntamiento y que habiendo cuado los motivos que hubo para establecer dicha intervencion, propone asimismo el caso de otros dependientes. Abierta la reunion a tenor de este dictamen como no fue impugnado lo aprobó el Ayuntamiento acordando que se les abonen los haberes que tienen devengados al primero a raron de 1.125 pesetas anuales y a los dos ultimos a raron de 1.75 pesetas diarias a cada uno.

Dado cuenta de una solicitud presentada por D. Juan Marquez de S. Julian de la Puebla por si y a nombre de su comoda D.ª Josefa Pardo Rodriguez viuda de Jose Diaz Cantovio de propieta-ria y vecina de S. Andres de Chamorro en el término del Corco, sucesor de las casas numeros 2 y 3 de la Plaza de la Nova exponiendo los perjuicios que se le siguen con la nueva construccion de la galeria que se ejecuta en el patio de la Casa Consistorial en el caso de introducir en las paredes traseras frontones y otros maderos que arruinan las paredes imponiendo sobre estas servidumbres que no tuvieron encluyendo a que la obra se verifique

en condiciones de no causar tales perjuicios sobre el terreno relativo del Ayuntamiento y visto el dictamen emitido por la Comision de Obras publicas y el Arquitecto a quien se pasaron los antecedentes para su informe manifestando que efectivamente habia los perjuicios alegados y que no pudiendo la Corporacion hacer mas de las fachadas traseras para correr las galerias sin la correspondiente indemnizacion del terreno que ocupan aquellas habian tratado con los interesados sobre el mejor medio de obviar todos estos perjuicios e inconvenientes y de comun acuerdo sometiendo el proyecto de convenio que hicieron con dichos dueños a la aprobacion del Ayuntamiento en los terminos siguientes:

1.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Marguer Fernandez y D.<sup>o</sup> Josef Poro Rodriguez recibirán a patio para su uso y servicio y chechar luego sobre el mismo, la habitacion de su casa llamada pequeña, que segun aseguran los mismos inquilinos les produce la renta de sesenta puestas anuales sin la cuartera que se halla debajo de la sala.

2.<sup>o</sup> La pared de una habitacion y las demas de sus caras colindantes con el patio de la Conventual, asi como el terreno que ocupan, quedan como medianeras para el Ayuntamiento y los D.<sup>os</sup> Juan Marguer Fernandez y D.<sup>o</sup> Josef Poro Rodriguez para que aquel por un lado pueda aprovecharlas para las galerias y demas usos que tenga por conveniente.



a perpetuidad. Las aguas de los tejados de las referidas casas correrán del mismo modo que lo hacen en la actualidad, excepto las del local de la sala pequeña que queda convertido en patio sobre el que caerán en una parte las de las casas, y sobre el de la Comisaría las de la galería que establecerá contra el muro divisorio.

3.º - El Ayuntamiento abonará a los señores Juan Varquer Fernandez y D.ª Josefa Pozo Rodriguez por ochenta metros cúbicos de muro, mitad de las fachadas traídas de sus casas colindantes con el patio de la Comisaría, la cantidad de mil ochocientas pesetas; y por la mitad del terreno que ocupan estos muros, diez metros cuadrados, cincuenta pesetas.

4.º - El mismo Ayuntamiento abonará a los sobredichos por el 3 p.º de una suma, pues se considera como expropiación forzosa; en compensación de la servidumbre que tenía de recibir sobre el patio las aguas del tejado de las casas y demás pertenencias que les puedan ocurrir, la cantidad de 628 pesetas, que en junto forman un total de 1.278 pesetas.

5.º - Los señores Juan Varquer Fernandez y D.ª Josefa Pozo Rodriguez, ni quien les represente podrán ahora ni en tiempo alguno hacer reclamación de ningún género contra el Ayuntamiento por otros perjuicios, tanto por la realización de las obras que se están ejecutando, cuanto por las que



en lo sucesivo igualmente, bajo protesto alguno; y  
solo se permitira a los Varquer y Poro extraer por  
el patio los materiales de la sala y cuarra que  
traxen que convertir en patio, e introducir los de los  
Chinos que han de abrir sobre aquel y mas obras que  
segun en las casas por una sola vez.

Que si este convenio unico que en consue-  
to de la Comision y Arquitectos puede realizarse  
merced a la aprobacion del Ayuntamiento, se facultara a los  
Dios. Alcalde y Regidor Sindico, y al primero para  
ordenar el pago, y a ambos para convenir ante el  
Notario publico a otorgar la correspondiente escritura  
con los D.<sup>os</sup> Juan Varquer Fernandez y D.<sup>o</sup> Josef  
Poro Rodriguez.

El Ayuntamiento despues de haber puesto  
a decision de dictamen, el Sr. Alcalde delivero  
amplia y detenidamente sobre los particulares que  
contiene y

Considerando que los medios que se propo-  
nen para orillar esta cuestion son aceptables por  
lo que toca a los intereses del Municipio quedando  
conciliados a la vez los de los reclamantes D.<sup>o</sup> Juan  
Varquer y D.<sup>o</sup> Josef Poro, acuerda por unanimidad  
aprobar el dictamen de la Comision en todas sus par-  
tes quedando en vigor las escrituras de 3 y 4 de Mayo  
de 1716. Y en atencion a que en el presupuesto cor-  
riente no hay credito para una obligacion, acuerda



N.º 352.611

cu mismo conignarla en el proximo adicional  
y que sin perjuicio se satisfaga en un punto expin-  
dome al efecto libramiento entra el Depositario para  
que por cuenta de los fondos generales que recauda  
pague las 1.875 pesetas a los propietarios D. Juan  
Parguer Fernandez y D.ª C. Luisa Port.

No habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Presidente levanto la sesion que formo  
S.º de que yo Secretario certifico.

|                  |                       |
|------------------|-----------------------|
| <i>J. B. F.</i>  | <i>Ant. Rodriguez</i> |
| <i>Villegas</i>  | <i>Cuervo</i>         |
| <i>Pomero</i>    | <i>Alvarez</i>        |
| <i>Diguera</i>   | <i>Montano</i>        |
| <i>Linares</i>   | <i>Quintana</i>       |
| <i>Fernandez</i> | <i>Varela</i>         |
|                  | <i>Ortiz</i>          |

Sesión extraordinaria de diez de Marzo de  
 mil ochocientos setenta y ocho.

Señores.

Alcalde.  
Pascual.  
Romero.  
Viguera.  
Arenas.  
Pena.  
Ortega.  
Mendez.  
García y Niza.  
Fontela.  
Lumbrera.  
Cuervo.  
dos.

Reunido el Ayuntamiento  
a las once de la mañana para conti-  
nuar las operaciones del finis de  
receptiones del recemplazo corriente, se  
enteró del Boletín de hoy del actual  
que comprende el reparto hecho por  
la Exma. Diputación de los soldados  
que corresponden a la provincia, del  
que aparece que a esta Capital les  
correspondieron ochenta y ocho solda-  
dos.

Enterado el Ayuntamiento del número de  
mozos que han sortado en cada una de las  
cinco Secciones que es el de ciento noventa y  
todas ellas, se procedió a la distribución del  
cupo con sujeción a lo que disponen los ar-  
tículos 21 al 26 de la Ley vigente de reem-  
plazos y al sorteo se las veinte décimas que  
resultaron del repartimiento entre las Seccio-  
nes de Hera, Corbelle, Benavé y Lugo  
que dio el resultado siguiente.

///

| Secciones.     | Mozos sorteados. | Idem de soldados y de decimas que les correspondieron para el remplazo de Yoochohón | Cupo definitivo. |
|----------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Berreria . . . | 28.              | 13.                                                                                 | 13.              |
| Mera . . .     | 29.              | 13.                                                                                 | 13.              |
| Corbelle . . . | 29.              | 13.                                                                                 | 14.              |
| Benade . . .   | 23.              | 10.                                                                                 | 10.              |
| Lugo . . .     | 31.              | 37.                                                                                 | 38.              |
|                | <u>190.</u>      |                                                                                     | <u>88.</u>       |

Sorteo de las decimas.

|                |                |   |   |
|----------------|----------------|---|---|
| Benade . . .   | 20.            | " | " |
| Corbelle . . . | 6.             | " | " |
| Lugo . . .     | 8.             | " | " |
| Benade . . .   | 8.             | " | " |
| Benade . . .   | 12.            | " | " |
| Mera . . .     | 9.             | " | " |
| Lugo . . .     | 11.            | " | " |
| Corbelle . . . | 7.             | " | " |
| Mera . . .     | 3.             | " | " |
| Corbelle . . . | 13.            | " | " |
| Mera . . .     | 14.            | " | " |
| Lugo . . .     | 16.            | " | " |
| Mera . . .     | 10.            | " | " |
| Benade . . .   | 19.            | " | " |
| Benade . . .   | 18.            | " | " |
| Corbelle . . . | 1 <sup>o</sup> | " | " |
| Lugo . . .     | 2.             | " | " |
| Benade . . .   | 17.            | " | " |
| Benade . . .   | 4.             | " | " |
| Lugo . . .     | 15.            | " | " |

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los tres asistentes, de que yo secretario certifico.




Ortega Páez Mendez

Romero Figueroa Peña

Quintana  
Fontana

Acta

Señon de quinze de Marzo de mil  
ochocientos setenta y ocho.

Señores.

Alcalde.  
Páez.  
Ortega.  
Figueroa.  
Peña.  
Quintana.  
Cuervo.  
Peña Mendez.  
Peña.  
Mendez.  
Páez.  
Castro Gomez.  
Romero.  
Barral Peña

Reunidos dichos Señores a las  
ocho de la noche en virtud de convocatoria  
del Sr. Alcalde para despachar los asun-  
tos que estaban pendientes en el día del  
ayer toda vez que no se reunió suficiente  
numero y se aplazó para hoy, declaró S.<sup>a</sup>  
abierto la sesión y leída el acta de la ante-  
rior quedó aprobada.

Los Señores Castro Gomez y Páez  
manifestaron que se adherían al acuerdo  
referente al Sr. D.<sup>o</sup> Valentin Torres  
Suces de primera instancia de este partido  
y pedían constar sus votos para dicho  
acuerdo. El Sr. Presidente dijo que constarían en  
esta sesión.



Encarcelado y Puerto 47

N.º 352.612

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. C. Previante de la Junta provincial de Instruccion publica participando el nombramiento de D. M. C. del Portario Barrera y Gonzalez para Maestra en propiedad de la escuela publica de niñas de esta Capital con el haber anual de 1.100 pesetas que les corresponde por tener esta Ciudad 21.298 habitantes segun lo previsto en los art. 191 y 194 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y que ademas se incluyese en el presupuesto el haber de una Portera.

En vista de esta comunicacion a tenor de un antecedente el Sr. Ortega llamo la atencion del Ayuntamiento sobre el numero de habitantes que se suponian a esta Ciudad para designar el sueldo de la Maestra cuando aquellos correspondian a todo el distrito municipal segun el censo oficial del año de 1860.

Se hablaron otros Sres. y discurridos el asunto acordó el Ayuntamiento que con la protesta se reclamase contra el numero de habitantes que se cree tiene esta Ciudad, se cumpla lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion publica y en su consecuencia se le pague de la

escuela de niñas de esta Capital a la Maestra  
D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Barrera.

Vista una instancia de Francisca  
Thouvenca, Portera de la escuela publica de niñas  
manifestando que debe que fallciera la Maestra  
D.<sup>a</sup> Manuela Villarino no se le pagara cosa al-  
guna: que dicha Maestra le pagaba por cuenta del  
material un real diario y seis reales cada mes para el  
pago de la casa con cuya retribucion viviera sien-  
do la Portera de la escuela hacia muchos años,  
y en la actualidad procuraba este servicio a satisfac-  
cion de las Maestras. Enterado el Ayuntamiento  
de la certera se lo expusieron acordó que se abonen a  
dicha Portera seis el fallcimiento de la Maestra  
ocurrido en 26 de Mayo ultimo hasta el dia de  
la fecha, cuarenta reales o sean seis puestas men-  
suales con cargo a la partida de imprentas.

Tambien se ha visto una instancia  
de Carmen Sanfex, exponiendo que debe el fallci-  
miento de la Maestra D.<sup>a</sup> Manuela Villarino hasta  
el diez y seis de Enero del corriente año que fue  
nombrada Maestra interina D.<sup>a</sup> Equitina Garcia  
entuviera ella de Ayudante de la Maestra, y supli-  
caba se le diese una gratificacion por su trabajo:  
Enterado el Ayuntamiento acordó que, sin que esto  
sirva de precedente, se de una gratificacion de  
cinco puestas mensuales por su trabajo a la  
Carmen Sanfex con cargo a la partida de imprentas.



Entrado el Ayuntamiento del mat estado del local de la escuela de niñas se acuerda que inmediatamente se le de un blanqueo antes de que tome posesion la nueva Maestra.

Dado cuenta de un oficio del Gobernador fecha catorce del corriente comunicandole un acuerdo de la Comision provincial en que participa haberse adjudicado definitivamente el remate de las obras de construcion de una casa de Maternidad y Beneficencia en las afueras de esta Capital a favor de D. Ramon Soto y Herm. El en la cantidad de 301. 200 puestas por si el Ayuntamiento le presta su aprobacion: enterada la Corporacion acordo por mayoria conforme.

Los Sres. Castro Gomez, Rodriguez Pons y Ruiz hicieron constar su voto en contra.

Vista una relacion de jornales y materiales invertidos en las obras de reparacion de las canchales en el mes de Enero importante seis puestas, queda aprobada y se acordo su pago.

Tambien se acordo el pago a Francisco Huina de 10, 50 puestas importe de siete dias de jornal que invirtio en la plantacion del arbolado en el mes actual.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Hacienda acordo aprobar la relacion de productos del matadero del mes de Febrero, acordando se formalice el ingreso en

Depositaria de las 342,50 pesetas a que asciende.

Enterado el Ayuntamiento de que se han recibido los tres ejemplares de la obra titulada Hidrología médica de Galicia publicada por D. C. Nicolás Cabrada, se acuerda expedir libramiento a favor de D. Juan Montes representante de aquel por quince pesetas importe de dichos ejemplares en cargo a imprentas.

Visto el repartimiento de consumos de la parroquia de Torinval correspondiente al año económico de 1876-77 y conformándose la Corporación con el dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda que se hagan las variaciones que se proponen con las cuales queda aprobado el repartimiento remitiéndose copia a la parroquia para que inmediatamente se proceda a su cobranza.

Vista la solicitud y planos que acompaña Francisco Lopez Castro de S. Felice de Illuza para construcción de una casa contigua a la carretera general, y conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes del Ingeniero y Comisión de obras públicas, acuerdo aprobar dichos planos y autorizar las obras bajo las condiciones impuestas en aquellos.

No habiendo mas asuntos de que tratar S. S. dio por terminada la sesión cuya acta firman los concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

N.º 352.610



Cuervo Ortega Acuña  
 Parera Romero Mender  
 Figueroa Quintana Varela  
 Quintana  
 Acuña

Sesion extraordinaria de veinte y tres de  
Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

- Senores.
- Alcalde.
  - Poniquet.
  - Castro Gomez.
  - Mendez.
  - Pena.
  - Figueroa.
  - Rua.
  - Dolanos.
  - Quintana.
  - Varela.
  - Cuervo.
  - Fernandez.

Reunidos los Sres. del margen  
 en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde  
 Presidente y declarada abierta la sesion  
 por S.ª se leyó el acta anterior y quedo  
 aprobada.

El Sr. Presidente mando dar  
 lectura de la Gaceta oficial concuer-  
 niente al veinte del corriente en la  
 parte que se refiere a este Municipio  
 y habiendolo hecho el Secretario leyó

el Real Decreto siguiente. "Teniendo dar una  
prueba de mi Real aprecio a' la Ciudad de Segor  
por sus distinguidos antecedentes y constante adhesión  
a' la Monarquía Constitucional. = Tengo en conceo  
a' un Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia. =  
Dado en Palacio a' diez y ocho de Marzo de mil ochocientos  
setenta y ocho. = Alfonso = El Ministro de la  
Gobernacion. = Francisco Romero y Robledo."

Enterado el Ayuntamiento acoo eniq  
nar que ha' recibido con satisfacion los honores que  
se le conceden por S. M. el Rey (q. D. g.).

Conformándose con un dictamen de la  
Comision de Hacienda acoo' aprobar y pagar una  
relacion de los jornales y materiales invertidos en las  
obras de reparacion de calles durante la segunda quin-  
cena de Febrero ultimo, importante 11,68 puetas.

Tambien se acoo' pagar al Secretario  
una cuenta por 30 puetas, importe del blanqueo del  
local de la escuela pública de niñas acoo' por la  
Corporacion en la sesion ultima.

Visto el repartimiento de consumos de  
la parroquia de Calve por el año económico de  
1876-77, el Ayuntamiento le presto' su aprobacion  
con las modificaciones que la Comision propone en  
su dictamen, y que se remita copia a' la parro-  
quia para que proceda inmediatamente a' su  
cobranza.

Dado cuenta de una solicitud inscrita por treinta y nueve vecinos de esta Capital presentada en dos del corriente por D.<sup>no</sup> Alvaro Ponce de Leon pidiendo que el Ayuntamiento revoque el acuerdo de concesion de un trozo de terreno contiguo a la Iglesia del Hospital al Sr. Obispo y que se destine aquel local a Plaza para los Obispos que expresase en la solicitud; y conformandose el Ayuntamiento con el razonado dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda que no ha lugar a aquella peticion y declarar firme su acuerdo de catorce de Febrero.

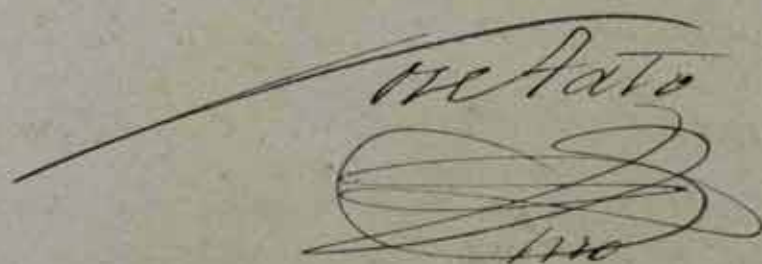
Tambien se ha visto una solicitud presentada en quince del actual y inscrita por cincuenta y seis vecinos de la Capital manifestando su agradecimiento como padres de familia en su mayoria por haberse acordado la cesion del terreno mencionado al Excmo. Sr. Obispo para construir un edificio adorado a la Iglesia con destino a escuela de parvulos y otros fines piadosos por el bien que todos han de recibir con aquel tanto beneficio; y la Corporacion enterada, se conformada con lo informado por la Comision de Obras publicas acuerda expresar que ha recibido con aprecio este homenaje de sus administrados conignado en la anterior solicitud.

Se para a informe de la Comision de Obras publicas un dictamen del Arquitecto referente al uso de las canerías.

//

Con lo cual y no habiendo mas asuntos  
de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion  
y firmian S. S. de que yo Secretario certifico


 The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they are: Rodriguez, Cuervo, Mendez, Votano, Laguna, Quintana, Vera, Vera, and Vera.


 A large, stylized handwritten signature, likely of the Secretary, with the word "Secretario" written above it.

Sesion extraordinaria de 30 de Marzo de 1878.

Convoques.  
 Alcalde  
 Rodriguez  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana  
 Quintana

Reunidos los Sres. del ayuntamiento a las ocho de la noche, en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde para despachar los asuntos que estaban pendientes el jueves en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Concejales por lo que hubo que citar con

Cuarenta y ocho 51



Excmo. Sr. D.  
D. D. D. D.  
Política.  
N.º 327



El Excmo. Sr. D. D. D.  
ministro de la Gobernacion  
en Real orden fecha  
18 del actual me dice  
lo que sigue:

El Sr. D. D. D. D.  
(g. D. g.) se ha digna-  
do expedir el Real  
decreto siguiente: Cuando  
de dar una prueba de  
mi Real orden a la  
ciudad de Lugo por sus  
diferencias anteriores  
y constante adhesion a  
la Monarquía constitu-  
cional, tengo en conce-  
der al Sr. D. D. D. D.  
el tratamiento de  
Excmo. Dado en

Palacio de San ycho  
de Marzo de mil ochocientos  
cuenta setenta y ocho.  
Monsr. el Ministro  
de la Gobernacion. Juan  
cisco Romero y Robledo.  
De Real orden lo traslado a V. S. para su  
conocimiento y el de  
la corporacion municipal  
de esa capital.

Lo que tengo el gusto  
de trasladar a V. S. para  
su conocimiento y el  
del Excmo. Sr. D. Juan  
Ramirez que precede.

Dios

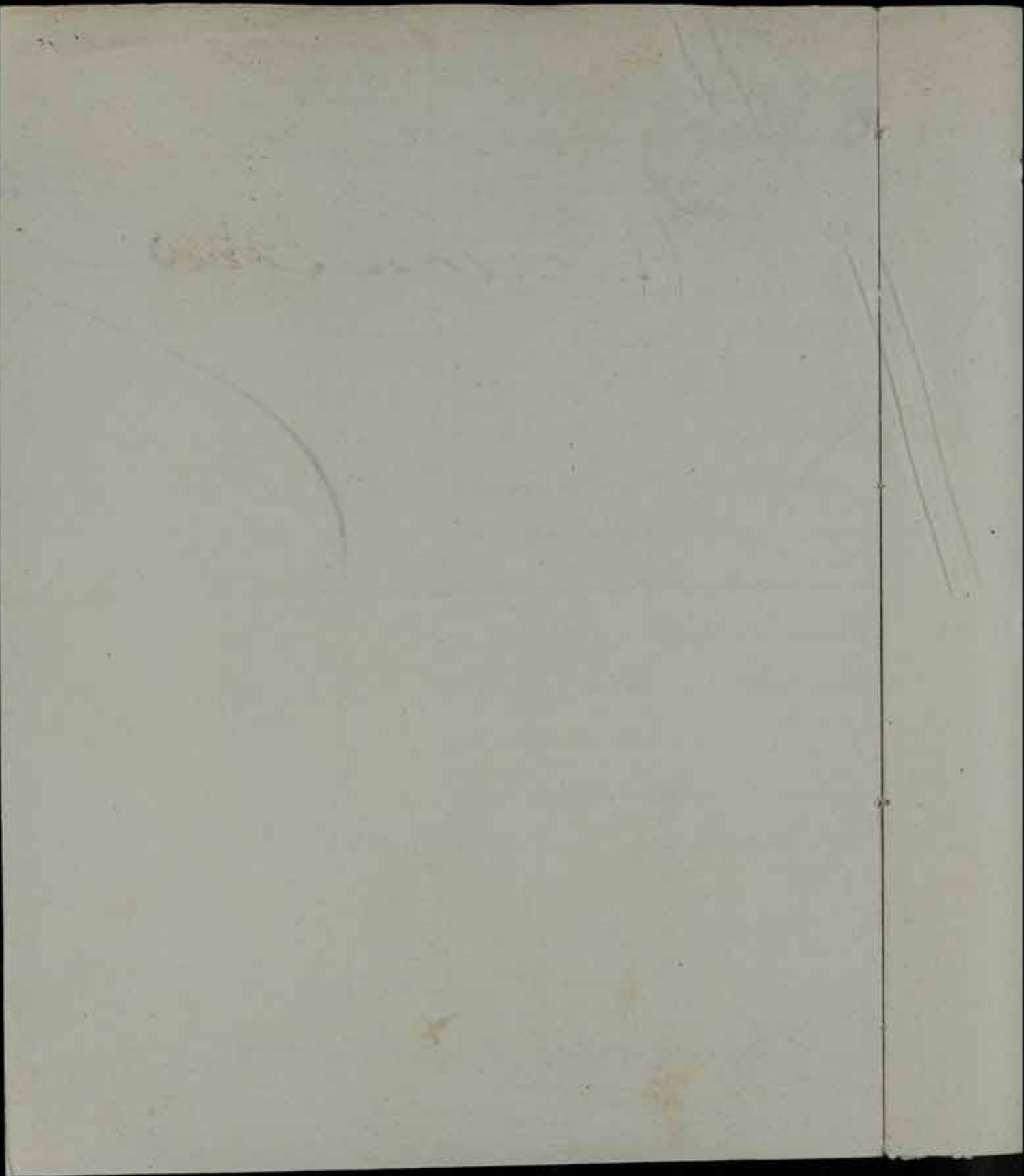
De



Guarantia y more  
cuando a Petrola  
Sige 28 de Marzo de  
1877

Tull. de Medina

Se. Hualde de esta Capital.



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios 52



N. 0.357.984



arreglo a la Ley para esta extraordinaria, y declarada abierta la sesion por S.<sup>a</sup> se leyó el acta de la anterior y quedo aprobado.

Dado cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando la Real orden de 19 del actual con el Decreto del mismo dia por el que S. M. tiene a bien conceder a este Ayuntamiento el patronato de Excepcion; enterada la Corporacion acuerda que se anote al libro de actas y se entente al Excmo. Sr. Gobernador manifestando que el Ayuntamiento agradece en alto grado los honores que S. M. el Rey tuvo a bien concederle.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Calisto Arillas Sargento 1.<sup>o</sup> del Regimiento de infanteria de Murcia por si y a nombre de los otros halladores de los moza del actual reemplazo solicitando una gratificacion por su trabajo, el Ayuntamiento enterado de que fueran cuatro los que concuerran a prestar este servicio acordo se les de una gratificacion de cincuenta pesetas con cargo a lo consignado para el pago de quintas, segun se hizo en años anteriores.

Tambien se dio cuenta de una instancia de varios vecinos de la Capital pidiendo se continúe el camino de pies que parte de la eralinea de la Citacion en linea recta hasta la carretera

y puerta de entrada a la Ciudad y que no se permitan construcciones por donde deba hacerse dicho camino y el Ayuntamiento conforme con lo informado por la Comision de Obras publicas acuerda, que no ha lugar a lo solicitado.

Vista una instancia de D.<sup>o</sup> Fernando Lodeiro con los planos que acompaña para construir de nueva planta una casa contigua a la carretera de la Citacion y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen y condiciones propuestas por la Comision de Obras publicas, acuerda aprobar los planos y autorizar al recurrente para hacer la obra con estricta observancia a las condiciones que se le imponen.

Vista otra instancia de D.<sup>o</sup> Antonio Diaz con los planos que acompaña para construir una casa junto a la carretera de la Citacion extramuros de esta Ciudad, y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen y condiciones propuestas por la Comision de Obras publicas acuerda aprobar los planos y autorizar la construccion que se solicita bajo dichas condiciones.

Igualmente se ha visto otra solicitud de Manuel Solis Alonso con los planos que acompaña para construir de nueva planta una casa en la Calle de la Reina de esta Ciudad, y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda aprobar dichos planos y autorizar al recurrente para llevar a cabo dicha obra con sujecion a las condiciones que se le imponen.

Dado cuenta del expediente sobre aprovechamiento de los montes de Labio contra Jose Luis

y otros vecinos de aquella parroquia con el dictamen emitido por la Comision de Policia rural proponiendo debe previnirse a Francisco Moron, que en el preciso termino de segundo dia Franque y desp al servicio communal cuenta y seis ferados de monte suertado, y que uno lo verifique, se efectuar el arrojamiento del muro de tierra que circunda dicho aprest por medio de operarios a su costa, abida disposicion a tenor de este dictamen, como no merecine impugnacion, el Ayuntamiento avio conforme y que se lleve a efecto.

Se dio lectura de la distribucion de fondos para el pago de las obligaciones del presente mes importantes 25.501,06 puestas, y el efumo. interado, la aprubo.

Por ultimo se ha visto una instancia de Francisco Matalobos, puen municipal, pidiendo para trabajar en la obra del Sr. Obispo licencia ilimitada y se avio concederla, quedando suspendido de sueldo desde el dia que se le comunicare.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion cuya acta firman los Sres. asistentes, del que yo Secretario certifico.

Montañana  
Figueroa  
Varela  
Secretario

Señon extraordinaria del trece de Abril de  
mil ochocientos setenta y ocho.

Señores.  
Alcalde.  
Parras.  
Pomier.  
Varela.  
Polanco.  
Fernandez.  
Ciguero.  
Amatana.  
Alvarez.  
Fontela.

Reunidos los Sres. del margen  
a las ocho de la noche en virtud de con-  
vocatoria expedida por el Sr. Alcalde  
Presidente con el objeto de despachar  
los asuntos que estaban para el jueves  
en cuyo dia no pudo tener efecto por no  
haberse remitido suficiente numero por  
lo que se hizo nueva citacion para este  
dia con arreglo al art. 104 de la Ley,  
y declarada abierta la sesion por el  
Sr. Presidente se ha leido el acta an-  
terior y fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora-  
cion de dos cartas del Excmo. Sr. Presidente  
del Consejo de Ministros, una de 26. de Enero  
y otra de 5. del corriente, en la primera parti-  
cipando que recomendaria la peticion del Excmo.  
hacimiento al Sr. Ministro de Gracia y Jus-  
ticia sobre la reposicion del Sr. D. Valentin Torres  
en el cargo de Jefe de este Partido; y por la  
ultima remite la credencial de reposicion del  
dicho Jefe. Subscrita la Corporacion acorto  
consignar su agradecimiento por la deferencia  
que ha tenido con el Excmo. Sr. Conde de  
Castillo en este asunto y que el Sr. Presidente  
se sirva comunicarselo.



Quinto cuenta de una solicitud de D. Baltasar Iturreno con los planos que acompaña para construir de nueva planta una casa en la carretera de la Estacion; y el dictamen conforme con la Comision de Obras publicas, acuerda autorizar la construccion de que se trata bajo las condiciones que se imponen al recurrente.

Tambien se ha visto una solicitud de D. Juan Diez con los planos que acompaña para reconstruir la casa numero 5. de la Calle de Puercato, y conforme el dictamen con el dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda autorizar dichos planos y facultar al recurrente para la ejecucion de dichas obras bajo las condiciones que se consignaran, quedando sin efecto la nota puesta por la Comision.

Seis el expediente de contrata de la rotulacion de lapidas para la denominacion de las calles de la Capital, cuya obra tubo a su cargo D. Juan Lavigne.

Resultando que el contratista restauró setenta y seis lapidas de las antiguas y pintó de nuevo veinte y cuatro.

Resultando del dictamen de la Comision

de obras públicas, que dicho contratista ejecutó las obras con arreglo a las condiciones estipuladas, el Ayuntamiento en conformidad con dicho dictamen acuerda recibir la obra y expedir libramiento a favor de D. Juan Lavigne por la cantidad de doscientas cinco pesetas á que asciende aquella, segun los tipos del remate.

Dada cuenta de una proposicion del Sr. Alcalde, haciendo presente que el Distrito municipal tenia que pagar, segun la consignacion hecha por Real Orden de 24. de Julio diez y siete mil quinientas setenta pesetas veinte y cinco céntimos por el impuesto de sal: que el Municipio estaba recargadísimo con las contribuciones directas y con los consumos, y que estando ya transcurridos tres trimestres era lo cierto que los trabajos no estaban hechos para el reparto por las sumas deficitarias que se presentaban si se habia de verificar con arreglo á lo acordado por el Municipio: que apesar de que nada se cobrara por este concepto, el Ayuntamiento habia satisfecho de sus propios á cuenta diez mil veinte y nueve pesetas treinta y tres céntimos, y que por consiguiente solo se adelantaban siete mil quinientas ochenta con cincuenta y dos céntimos, y que por esto y por las economías que podian hacerse en los gastos no obligatorios proponia á la Corporacion se sirviese acordar que durante el año económico de 77-78. no se repartiese el impuesto de la sal en este Distrito y que se pagase por completo la consignacion por cuenta de las economías



que pudieran resultar en presupuesto. Enterado el Ayuntamiento de esta proposicion y del dictamen que ha emitido la Comision de Hacienda reconociendo los inconvenientes que habia para hacer el repartimiento, se discutió amplia y detenidamente este asunto, y conforme con dicha Comision acordó por unanimidad que no se proceda al reparto del impuesto de la sal por este año, y que se pague su importe á la Hacienda por cuenta de las economías hechas y que se hagan durante el curso de este presupuesto, y que este acuerdo se someta en su dia á la aprobacion de la Junta municipal.

El Sr. Presidente presentó al Ayuntamiento una cuenta del Depositario demostrativa de las cédulas que ha expedito mientras este servicio estuvo á cargo del Ayuntamiento ó sea hasta el veinte de Enero último, cuyo premio del 5. p. p. que convida la Construcion, ascende á doscientas cincuenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, por si la Corporacion tiene á bien acordar dar gratificacion por cuenta de este premio á dicho Depositario y al oficial encargado de los libros en la Secretaria. Enterado el Ayuntamiento, deliberó lo conveniente, y acordó que por este trabajo extraordinario se le diese una gratificacion al Depositario D. Domingo Illa de cinco pesetas, y al escribiente D. Estanuel Gomez Rodriguez setenta y cinco pesetas por cuenta de dicho premio.

Dada cuenta de un dictamen de la Comision de Obras publicas, haciendo presente la

conveniencia de proceder al ensanche y alineacion  
del Callejon de la Panella que parte desde  
la Plaza de S. Fernando a la Calle de la  
Panaera, una vez que estan proximas a  
construirse las ultimas casas de la Calle de  
S. Marcos que han de formar esquina  
con dicho Callejon, proporcionalmente al efecto se haga  
saber a D. Pedro Garcia de Echibe dueño de  
la cortina que esta frente al Cuartel por si este  
voluntariamente la porcion de terreno que hay  
que ocupar para el ensanche del Callejon de la  
Panella, y que en otro caso se proceda a la  
expropiacion forzosa por los terminos legales;  
y que tambien se de conocimiento a los propie-  
tarios que tienen fincas contiguas al citado ca-  
llejon por si esen gratuitamente el terreno  
necesario para dicho ensanche por los benefi-  
cios que reciben, quedando de cargo del Ayuntamiento  
construir el cerco de las fincas. - Abierta dis-  
cusion sobre este dictamen, y como no fuese im-  
puerato, el Ayuntamiento le presto su aprobacion, de-  
clarando esta obra de utilidad publica.

Dase cuenta de una solicitud de estudios  
ciudadanos y otros vecinos de la parroquia de  
S. Felix de Uteja, exponiendo que no fueron in-  
demnizados de los terrenos que se les ocuparon  
con motivo de las obras del Hospicio, y que antes  
de dar principio a estas y ocupar los terrenos  
debe pagarseles y abonarseles los frutos pendientes;  
y conforme el Ayuntamiento con la Comision de Obras  
publicas, acordó que el perito D. Luis Targuer



N.º 353.182



Paga la valoración y tasa de los sembrados que  
tienen los recurrentes en las fincas que han de  
ocuparse con motivo de la obra para su correspon-  
diente abono.

Todo arámbulo un dictamen de la Comisión  
de obras públicas, exponiendo los inconvenientes  
que ofrece el que los faroles de las Plazas de la  
Constitución y St. Domingo, y calles de la Reina  
y S. Esteban, estén algunos fijos en las paredes  
de las casas haciendo mal contraste con los que  
están colocados en las columnas de hierro y que  
por requerirlo el buen ornato, propone el que se  
adquieran las columnas necesarias para colocar  
todos los faroles que hay en las referidas Plazas  
y calles. - Enterado el Ayuntamiento, acordó  
uniforme con la Comisión, facultar al Sr. Pre-  
sidente para que adquiriera las columnas necesa-  
rias para este servicio.

Dado cuenta de la escritura de convenio  
otorgada por los Sres. Alcalde y Regidor Sindico  
al nombre del Ayuntamiento con D. Juan Tarquero y D.  
Josefa Poro en 22. de Enero, a testimonio del  
Notario publico D. Santiago Beramita Clavel  
sobre indemnización de perjuicios, y adquisición  
del meiramil para cubrir las galerías del patio.

de la Casa Consistorial; el Ayuntamiento acuerda  
acordó prestarle su aprobación, y que se archive.

Vista la relación de productos del matadero  
correspondiente al mes de Febrero de la que re-  
sulta haberse recaudado trescientas treinta y  
siete pesetas cincuenta céntimos, y el Ayuntamiento  
conforme con el dictamen de la Comi-  
sion de Hacienda acuerda aprobarla y que  
se formalice su ingreso en Depositaria.

Tambien se aprobó la cuenta de recursos  
suministrados a los pobres transeuntes en el mes  
de Febrero por nueve pesetas cincuenta céntimos,  
y la de Febrero por quince pesetas cincuenta cé-  
ntimos.

Iguualmente se aprobó y acordó pagar  
una cuenta de Francisco Barrera por ochenta  
y nueve pesetas veinte y nueve céntimos, impo-  
se del ministro de acise verificada a los tercios  
en el mes de Setiembre del año último, y las del  
Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año  
por igual servicio a Esteban Toubela impor-  
tantes respectivamente noventa y dos pesetas  
ochenta y cuatro céntimos, ochenta y seis pesetas  
treinta y ocho céntimos y ochenta y ocho pesetas  
ochenta y un céntimos, todo conforme con los  
dictámenes de la Comision de Hacienda.

Se acuerda empadronar a Angel Diaz  
como vecino del barrio de Santiago que acata  
de regresar del servicio militar segun la licencia

Cincuenta y cinco 54


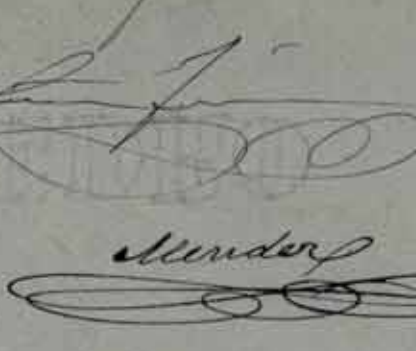




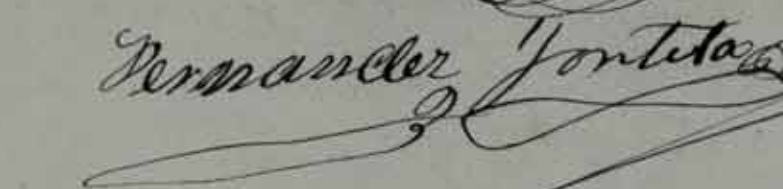
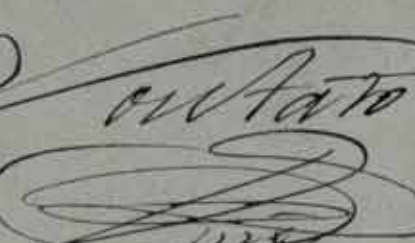
que ha presentado; y respecto de la solicitud de Manuel  
Cár que tambien pretende su empadronamiento  
que se siga al estebalde de barrio, y si el informe  
de este fuese favorable que tambien se le em-  
padrone.

Dado cuenta de un certificado del estebalde  
de barrio de la parroquia de S. Pedro de Sabio,  
manifestando que Estanuel Lopez Camba ha  
muerto tres cerros el veinte y dos de setiembre en  
los terminos de dicha parroquia, cuyos animales  
presentó el dia veinte y tres en la estebaldría, segun  
nota del Nostro-Comisari, el Ayuntamiento en su  
vista acordó que se diese una gratificacion de  
diez pesetas al Estanuel Lopez Camba con cargo  
al capitulo correspondiente

Dado cuenta de una solicitud de D. Pedro  
Lopez Vila con los planos que acompaña para  
abrir la casa n.º 2. de la plazuela del Corro, y  
conformándose el Ayuntamiento con el dictamen  
de la Comision de Obras publicas acuerda apre-  
bar dichos planos y autorizar la construccion  
de esta obra bajo las condiciones que se imponen.

Por ultimo se ha visto nuevamente  
la cuenta de blanqueo de la escuela publica apro-  
bada en sesion de 23. de setiembre, y en atencion  
a que no hay credito en material de escuela  
para este servicio, acuerda el pago de las treinta  
pesetas de su importe con cargo al capitulo de  
imprevistos.

No habiendo más asuntos de que tratar  
 S. S. dio por terminada la sesion, de la qual  
 firmaron los tres concurrentes esta acta de que  
 yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del veinte y cinco de abril  
 de mil ochocientos setenta y ocho.

Señores.  
 Alcalde.  
 Pareto.  
 Rodriguez.  
 Amador.  
 Pina.  
 Bolano.  
 Varela.  
 Quintana.  
 Fontana.  
 Fernandez.  
 Figueroa.  
 Romero.

Reunidos dichos tres á las nueve  
 de la noche bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde declaró S. S. abierta la  
 sesion, y leida el acta de la anterior  
 quedó aprobado.

El Sr. Presidente dió cuenta de una  
 comunicacion del Presidente de la Co-  
 mision de evaluacion encargada de  
 la expedicion de cédulas personales  
 en que manifiesta que para repar-  
 tir á domicilio á los interesados las cédulas  
 y hacer efectivo el recargo que



N.º 353.183



hinc el Ayuntamiento, precisada que un dependiente de la Municipalidad acompañase al encargado de la Admon., llevando consigo el sello para autorizar el cobro de dicho recargo, y el Ayuntamiento enterado deliberó lo conveniente sobre el particular, y acordó que se manifieste al Presidente de la Comisión de evaluación que desde fin del corriente mes renuncia por este año al premio de las cédulas que puedan expenderse desde 1.º de Mayo.

También se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil en contestacion á la otra que le pasó el Sr. Alcalde Presidente manifestando que la declaracion de utilidad pública de las obras de construccion de la Casa de Beneficencia municipal y Autoridad provincial no compete á su Autoridad, y si á las Corporaciones interesadas como es la Diputacion y el Ayuntamiento con arreglo al art. 116. de la ley general de Obras públicas de 13. de Abril del año último; enterado el Ayuntamiento;

Considerando que el expediente de construccion de esta obra se currió y ultimó sacándose á subasta usando según la anterior Ley de Obras públicas;

Considerando que en el Boletín Oficial municipal

60. de 12. de Mayo de 77. se publicó la nominal  
de los terratenientes á quienes era de necesidad es  
propia para la construcción del edificio, haciéndose  
así implícitamente la declaración de utilidad pú-  
blica por el Ayuntamiento, por la Diputación y  
hasta por el Gobierno Civil de provincia:

Considerando, sin embargo, que las obras de que  
se trata son costeadas por la Diputación provincial,  
y por los ayuntamientos municipales de este Distrito, acuer-  
da por lo que á él toca, declarar de utilidad pú-  
blica para los efectos legales las referidas obras.

Vista una solicitud de Francisco Estorvir Pi-  
ñero de S. Pedro de Sabio exponiendo que la ca-  
ñuela que se le mantó franquiar por acuerdo del  
30. de Mayo la tiene sembrada de patatas en  
una pequeña parte y que de llevarse á efecto el arra-  
samiento vendría á perder el fruto y el capital  
emplazado con dicha siembra, comprometiéndose  
á allanar los cerros una vez levantada la cosecha,  
por lo que concluye rogando al Ayuntamiento se sirva  
prorrogar la ejecución del acuerdo hasta el próxi-  
mo Octubre; y el Ayuntamiento en vista de lo informado  
por la Comisión de policía rural sobre los parti-  
culares alegados: Considerando que este recurso es  
un medio dilatorio de que se vale Estorvir para  
dejar de cumplir lo que está mandado con per-  
juicio de los servicios del vecindario, acuerda  
que no há lugar á la prórroga solicitada y que  
se dé orden al pedáneo de S. Pedro de Sabio  
para que por cuenta de aquel arrase el cerro



del terreno aprestado en el monte común.

Una cuenta de la tasa de los frutos hechas por el perito D. Luis Vázquez en virtud del acuerdo fecha 13 de abril en las fincas de los terratenientes que van a ocuparse con motivo de las obras de construcción de la Casa municipal de Beneficencia y Asistencia provincial en el sitio del Hospicio, importante doscientas ochenta y siete pesetas noventa y un centimos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación y acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos.

También se aprobó la distribución de fondos para pago de obligaciones del presente mes por el importe mil doscientas sesenta y cinco pesetas veinte y siete centimos.

Igualesmente se aprobaron y mandó pagar conforme con los dictámenes de la Comisión del Hacienda;

Una cuenta del encuadernador D. Presente Sanchez importante siete pesetas uncenta centimos por un libro que hizo para el registro civil.

Otra del artista D. Estanislao Fernández por treinta pesetas de trabajo empleado en arreglar las bombas de la plaza de abastos y Puamora.

Dos cuentas o relaciones de jornales de la primera y segunda quincena del mes de marzo empleados en la reparación de calles, importante la primera catorce pesetas veinte y nueve centimos y la segunda diez y siete pesetas ochenta y cuatro

centimos.

La matriz cuenta de D. Estarcelino Varela una  
por setenta y cuatro pesetas por sus rapapiest y  
dos palas para las obras municipales: otra por cinco  
pesetas veinte y cuatro centimos por una pala inglesa  
y dos centros para el servicio del cementerio: Otra  
por ciento cuarenta y cuatro pesetas ochenta centimos  
por seis rapapiest, dos martillos, dos barrenas, dos  
atacadores, dos almadenas, cuatro aradas, y demas  
que se expresa y que facilitó para atender a las  
obras de caminos vecinales del Distrito, y otra por  
diez y seis pesetas treinta y dos centimos por una  
libra de clavos y demas que la misma contiene  
para las obras del camino de la Estacion y Estu-  
cion.

Dada cuenta de un dictamen de la Comi-  
sion de Obras publicas sobre la proposicion de varios  
tes. Concejales referente a la canalizacion de las  
aguas de los tejados, proponiendo que este servicio  
se lleve a cabo, sin permitiendo edificacion ni repara-  
cion alguna en las fachadas, sin que a la vez se  
efectue la colocacion de los caños; que se revisen las  
muchas obras que se han autorizado y no han  
cumplido con aquel deber, y que por lo demas  
se excite el celo del vecindario para que vaya  
realizando la canalizacion dentro del termino  
de un año, comunicando que en otro caso  
se establecerá con acuerdo de la asamblea munici-  
pal un arbitrio que gravitara unicamente sobre

*Comunicación y cédula*

N. 0.719.010



la estension lineal de los aleros que cubren de los  
cursos bajantes.

Rebierta dismision a favor de este dictamen, el Sr. Viguero como uno de los proponentes dijo, que al pe-  
dir con sus compañeros la ejecucion del acuerdo tomado  
en 1873 con las modificaciones convenidas en el dictamen,  
lo hicieron en fuerza de la reconocida necesidad que  
habia de esta mejora, indicando las calles que por su  
estrechez la necesitaban en primer termino, por los per-  
juicios que sufre el vecintario.

El Sr. Rodriguez como de la Comision le con-  
sulto que con la medida que se propone al vecintario  
se habia de conseguir seguramente durante el plazo  
de un año la canalizacion de muchos edificios en to-  
das las calles de la Poblacion, y el que no lo hiciera  
en este plazo sabria que habria de pagar un arbitrio  
segun la mayor o menor estension de la fachada de  
su casa, si la Junta municipal lo aceptare como  
no dura lo aceptara, como medida de policia urbana  
y de interes general.

El Sr. Pina fue de la misma opinion, y despues  
de haber rectificado al Sr. Viguero, preguntó al Sr. Pri-  
ncipal si se aprobaba el dictamen de la Comision  
de Obras publicas, y el acuerdo fue afirmativo por  
unanimidad.

Siendo cerca de las once de la noche, se sus-  
pendió la sesion para continuarla á las ocho de la  
noche del dia de mañana.

Rebirta nuevamente á las ocho de la noche  
del dia de hoy 26. de abril con asistencia de los mis-  
mos Sres.

Continuando la sesion se dió cuenta de una  
instancia de D. Bonifacio Pascio á nombre del  
Sillmo. Sr. Marques de S. Martin solicitando au-  
torizacion para poner balconillos en las ventanas  
de la casa que ocupa el Casino, situada con los nú-  
meros 11 y 13 de la Calle Craviesa, substituyendo  
con ellos los ardesidos que se le habían concedido  
por acuerdo de 24. de Febrero, y conformándose  
el Ayuntamiento con el dictamen emitido por la  
Comision de Obras publicas, acordó acceder á esta  
pretension con la condicion de que el saliente de los  
balconillos no há de exceder de cuarenta centímetros.

Vista una proposicion del Sr. Alcalde ha-  
ciendo ver la necesidad de rectificar el patron de  
los aljambres, y el Ayuntamiento conforme  
acorda encomendar este servicio á los Sres. Penal  
General, Botano y Cuero.

Vista una instancia de Juan Antonio Bra-  
nco de la parroquia de Calbe que elevó al Sr. Si-  
fe económico de la provincia en abrada del acuerdo  
del Ayuntamiento de 23. de Enero último, y con-  
forme la Corporacion con el dictamen de la Comi-  
sion de Hacienda, acordó remitir los antecedentes  
á dicho Sr. Sife económico transcribiéndole como informe

el dictamen de la Comisión.

Exposición y informe  
61

También se han visto dos instancias una de José Poro y otra de Manuel Perce de S. Pedro de Sta. Comba, que han dirigido al Sr. Jefe económico en abrada del acuerdo de 25. de Octubre último por el reparto de la contribucion de consumos de 1876-77; y conformándose el Excmo. C. con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda se recitan los antecedentes a la Superioridad transcribiendo por informe el referido dictamen.

También se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda a las quejas producidas por D. Andrés Castro Ciguero y D. Luis Bellaco contra la contribucion de consumos de la parroquia de San Juan de Poma correspondiente al año de 1876-77, exponiendo, que son infundadas estas quejas y proponiendo la aprobacion del reparto verificado en 26. de Febrero último, y el asentamiento conforme al acuerdo.

Equivalente se ha visto una instancia de Ramon y Esteban Faga de la parroquia de S. Andrés de Castro que han elevado al Jefe económico en abrada del acuerdo del Ayuntamiento de 25. de Octubre sobre el repartimiento de consumos de dicha parroquia correspondiente al año económico de 1876-77 y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda a quien se pasaron los antecedentes manifestando, que el Esteban Faga

aparte de los bienes de su hermano, por lo de por  
si una casa-meson junto al puente de Castro  
con una gran porcion de prado buena y cortada  
en que ha posada a la armería, teniendo al frente  
del meson una criata, debe pagar la contribucion  
que se le ha señalado, y que en este sentido se re-  
mitan los antecedentes al Jefe económico con  
insersion del informe para que sea destinada  
la quiza de los recurrentes; y conforme al dictamen  
así lo entendió.

Visto un oficio del Sr. D. Valentin Utrera  
curul participante haberse encargado del Jurgado  
de 1.ª instancia, el Ayuntamiento enterado, acor-  
do se le conteste ofreciéndole el apoyo y coopera-  
cion que necesita y depende de la Corporacion.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento  
de que habiéndose suscitado la habitacion del  
archivo, era de necesidad hacer la estanteria para  
completar la parte que se habia adreccionado; ente-  
rada la Corporacion acordó que se construya dicha  
estanteria, facultando al Secretario para que bus-  
que un carpintero que la haga y de cuenta para  
su pago, y le misme una mesa para dicho archivo.

Tambien S. P. manifestó al Ayuntamiento, que  
al Sr. Arquitecto provincial y a D. Luis Parques  
que tuvo de maestro de obras nada se les habia  
dado en el transcurso del año corriente, no obs-  
tante de haber hecho y dirigido todos cuantos  
proyectos se le encargaron de las obras municipi-



N. 0.719.009



palés, y el segundt haber estado constantemente al servicio del Ayuntamiento para la ejecución de aquellas. Habiendo el Ayuntamiento deliberado lo conveniente y considerando justo retribuir al que trabaja, acordó que al Sr. Arquitecto se le dé una gratificación por medio año de sesenta y cinco pesetas; y al Sr. Emis Targuer otra de quinientas pesetas con cargo á la partida consignada en el capít. 1.º del presupuesto.

Por último se dió cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto fecha 1.º á la que acompaña el proyecto de reglamento de construcciones que por indicación de la presidencia há formado para sancionar y reglamentar definitivamente el importante ramo de edificaciones en esta Ciudad, y visitó tambien el informe que con fecha 23. há emitido la Comisión de Obras públicas sobre dicho reglamento, enterado el Ayuntamiento y considerando como parte de las tramitaciones municipales que se están formando y á lo sucesivo deben seguir la Corporación lo aprueba disponiendo que conforme al art.º 16. de la ley municipal vigente se remita al Sr. Gobernador para su superior aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar

el Sr. Presid. levantó la sesión, firmando esta  
acta los concurrentes de que yo el Secretario ces-  
tífico.

*[Handwritten signatures: Romero, Bolano, Aguirre, Pineda, Rodriguez, Quintana, Varela, Hernandez Fonteta]*

*[Signature: Orestes]*  
1120

Sesión ordinaria del día de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.

Señores.  
Alcalde.  
Presid.  
Promer.  
Bolano.  
Cuart.  
Hernandez  
García Soria  
Aguirre.  
Pina.  
Quintana.  
Varela.

Reunidos los Sres. del margen a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró S. S. abierta la sesión, y leída que fue el acta de la anterior que fué aprobada en todas sus partes.

Dado cuenta del boletín Oficial, núm. 53. el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

También se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil,



Ortega.

García Blanca.

Señala. Treinta y uno 63  
Presidente de la Junta municipal  
de Estadística de esta Capital real-  
mando un auxiliar empleado del Ayuntamiento.  
por dos meses para ayudar a los trabajos de la Esta-  
dística del censo, cuyos gastos corren a cargo del  
Ayuntamiento. Habiendo manifestado el Sr. Pre-  
sidente que en vista de esta apremiante dispo-  
sición, nombrara en el día de ayer y mandara a la  
oficina de Estadística para auxiliar dichos trabajos  
al oficial temporero de la Secretaría D. Julio Carria,  
cuyo sueldo podía pagarse por cuenta de lo asen-  
tado en el presupuesto para gastos del censo; e  
interado el Ayuntamiento acordó aprobar el nombra-  
miento hecho por el Sr. Alcalde en D. Julio Carria  
para los trabajos de que se trata, señalándole un  
sueldo de dos pesetas cincuenta céntimos diarios, cuyo  
haber se librará a favor del Secretario de aquella  
oficina.

El Sr. Rodríguez Toriz, llamó la atención del Ayunta-  
miento sobre un sueldo que publicaba hoy el "Diario de Sucesos"  
concurando, de un modo inconsciente, una medida del Sr.  
Alcalde respecto de algunas mugeres públicas; y como la  
medida adoptada fue oportuna y de interés general para  
el pueblo, y que el Sr. Alcalde futuro, al tomarla, dentro de  
las prescripciones de la Ley, propone que el Ayuntamiento  
la haga suya, y acuerde lo que proceda contra el que se ha  
permitido hacer ese comentario a las disposiciones de la In-  
stitución de la Alcaldía.

El Sr. Presidente dijo: que tratándose de una

medida que en uso de sus atribuciones creyera conveniente  
adaptar referente a' mugeres de esa clase por los perjuicios  
que causaban a sus vecinos, y atendiendo a' las quejas de  
algunos padres de familia, estaba dispuesto a' tomar iguales  
medidas siempre que lo creyere necesario, sin que le detubiese  
a' esto lo que el periódico pudiera decir, del que no habia  
caso, cuando temia por delante la conciencia de su deber, por  
lo que rogaba al Sr. Rodriguez y al Ayuntamiento no tomaran  
acuerdo sobre este asunto que no lo merecia.

Hallaron otros Señores y el Ayuntamiento  
acordó hacer suya la medida tomada por el Sr. Alcalde  
y que por ella se le da' un voto de gracias rogándole se  
suya disponer su repetición con la frecuencia posible.

Dado cuenta del presupuesto adicional  
al ordinario del corriente año, formado por la Comisión de  
Hacienda con la memoria de esta y censura del Regidor  
Simón, del que resulta que los gastos que se adicionan ad-  
vierten a' 116.620, 05 puntas y los ingresos a' 57.466, 24 pu-  
ntas, apareciendo un déficit de 59.153, 81 puntas y que no  
hay recursos para nivelarlo, el Ayuntamiento despues  
de haberse leído las relaciones que se acompañan, acordó  
protestarle su aprobación y que se publique para los  
efectos de la ley.

Conformándose la Corporación con los in-  
tervenientes de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar  
las cuentas y su pago de la manera siguiente.

Una cuenta del Conserje por 72 puntas y  
75 centimos de los gastos de la función de semana Santa.

Otra del Secretario por los gastos de oficina



correspondiente al primer semestre del corriente año im-  
portante 778 pesetas 54 centimos y que se le libren las 28 peset.  
54 centimos que resultan se alcance a su favor.

Otra del mismo por 65 pesetas que ha satisfe-  
cho a los Medios y talladores en la Comisión provincial  
por los quintos del actual reemplazo.

Otra del mismo de productos del Cementerio  
correspondiente al tercer trimestre de la que resulta haberse  
recaudado 574 pesetas, y se acordó que se formalice este ingreso  
en la Deposition.

Una relacion de jornales, devengados por Ma-  
nuel Sanfer en veinte y cinco dias de trabajo en el camino  
vecinal de la Chanca a Orizón, importante 34 pesetas 50 cent.

Item una cuenta del maquinista Manuel  
Fernandez por 65 pesetas importe de la reparacion de las bombas  
y construccion de seis horquillas para las mangas de las mismas.

Item otra cuenta del herrero Domingo Tiel por die-  
seis pesetas importe de una vigoria para marcar las pueras y se-  
mas que esporea para la Oficina del Tiel Alustauri.

Por último se acordó proceder a la instruccion  
de los expedientes para contratar los carretas, derechos de  
pescaderia, y demas servicios para el proximo año econo-  
mico de 1878-79.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion,



que forman los Sres. asistentes a ella, de que yo soy  
Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including:]*  
Cuenca  
Delega  
Pascuro  
Romero  
Gomez  
Luzuriaga  
Miguel y Gomez  
Luzuriaga  
Varela  
Fernandez Fontela

*[Signature]*  
Sesion ordinaria de 9 de Mayo de 1878.

Señores.

Alcalde.  
Romero.  
Cantu Gomez  
Rodriguez.  
Bolano.  
Cuervo.  
Fernandez.  
Cuervo  
Varela  
Luzuriaga  
Munoz.  
Ruiz.  
Pascuro  
Fontela.

Reunidos dichos Señores a las  
ocho de la noche bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde, declaro Sd. habiéndose la  
sesion y leida el acta de la anterior que  
do aprobada.

Dado cuenta del boletin oficial  
num. 56 el *[illegible]* se entero y acorto  
su cumplimiento en la parte que le  
toza.

Tambien se dio cuenta de un oficio

del Excmo. Sr. Obispo participando en conformidad con el acuerdo de 14 de Febrero último referente a' la cesion del terreno para el edificio que ha' proyectado hacer junto a' la Iglesia de S. Juan de Dios, y que hasta la fecha no ha' podido contestar por haber estado indispuesto de una grave enfermedad de que principiaba a' convalecer; expresando a' la vez su mas profunda gratitud y reconocimiento al Ayuntamiento por haber contribuido a' la realizacion de un proyecto tan benéfico; la Corporacion enterada acordó que se una a' los antecedentes de un referencial.

Asimismo se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil comprimiendo de la reduccion que S. G. ha' dictado en el expediente de abrada promovido por D. Juan Marcial Minguillon, D. Pedro Diaz, D. Francisco Coro y D. Antonio Magin Pa' vecinos de esta Capital contra el acuerdo de 14 de Febrero último por el que se ha' cedido al Reverendo Obispo un trozo de terreno de la Plazuela de S. Fernando unido a' la Iglesia de S. Juan de Dios para edificar una escuela de Varones y otros usos, y por el que, no resultando del expediente perjuicio alguno a' los intereses colectivos, y considerando que el Ayuntamiento al dictar su acuerdo, obró en el círculo de atribuciones propias y como representante genuino y legal de la localidad, se ha' tenido S. G. confirmar el citado acuerdo apelado desolviendo los antecedentes para los efectos oportunos y sin perjuicio de que los interesados que se surquen lesionados en sus derechos civiles puedan seguirlos donde convenga. Enterada la Corporacion acordó que los antecedentes pasen al Sr. Presidente

para los fines que correspondan.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trascibiendo un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion en que da cuenta de la catástrofe ocurrida en las costas del Cantabrio en que han perecido 272 personas, quedando arruinadas muchas familias, excitando con tal motivo al Ayuntamiento para que habia una reunion entre los vecinos para atender al alivio de aquellas desgracias, recurriendo a la noble excitacion que hace el Gobierno de S. M. sobre este particular; enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y sin perjuicio de contribuir cada uno en particular en lo que tenga por conveniente, acuerda que a libre para ese objeto 250 pesetas con cargo al art. consignado para calamidades publicas, y que en la Diputacion municipal se habra una reunion para que los vecinos que quieran contribuir con algun donativo para tan laudable fin puedan verificarlo en dicha oficina en donde se llevara una lista de los que lo hagan. El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento que el Excmo. Sr. Obispo habia mandado a la Junta de Beneficencia un libramiento por 7.712,96 pesetas con destino a las atenciones de aquel Establecimiento y un especial para pagar los terrenos de ensanche de las obras del nuevo Hospicio y la indemnizacion de los frutos de dichos terrenos en la parte que toca al Ayuntamiento y que por conveniencia S. M. expedira a cargo de la Diputacion especial de Beneficencia y a favor del Ayuntamiento de fondos municipales el oportuno libramiento por 2372,01 pesetas.



para satisfacer a los tenedores y dueños de libros.

S. S. dio cuenta al Ayuntamiento que había recibido cinco ejemplares de la obra titulada "El Padre nuestro y la Confesión, parafrasis en verso" que le había remitido su autor de Madrid D. Francisco de la Cruz Barroca y Calero, por si el Ayuntamiento las aceptaba con destino a fomentar la educación religiosa en las escuelas públicas que estaban a su cargo: que el libro tenía la censura de D. Gervasio, en premio el de real y medio cada ejemplar: enterado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y acordó la adquisición de dichos cinco ejemplares con destino a los premios de los niños y niñas de las escuelas que cobra el Ayuntamiento pagando su importe contra dicho artículo, y que al efecto se libre al Secretario.

Dado cuenta de una instancia de D. Domingo Lape del distrito del Corco dueño de la casa n. 33 del barrio de S. Roque exponiendo que de los bajos de la casa contigua perteneciente a Gregorio Requero salían filtraciones inmundas que le inutilizaban las pocas bajas de la casa del recurrente; y el Ayuntamiento en su vista y conformándose con el dictamen de la Comisión de Policía urbana, acordó se haga saber al Requero, dueño de la casa n. 34, construya un canal de desagüe a las aguas de la misma sino quisiere destinar estas a vivienda, colocando en aquel caso una losa de pizarra asociada al mediodía desde el fondo de la cuneta sentada en muros hasta la mayor altura para evitar las filtraciones que motivan esta denuncia.

+ Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras  
públicas a' quin' paró' el proyecto del Arquitecto sobre la  
limpieza de la tubería de hierro de la cámara de las fuer-  
zas públicas en el interior de la Capital, proponiendo como  
medio de llevar a' cabo esta operación adquirir el repuesto  
de algunos traves mandando al efecto un exemplar de los  
que existen a' una de las fabricas de fundición, y que antes  
de dar principio a' la operación de limpieza se establezca  
para el servicio del público un surtidor o fuente provin-  
cial en la arquería de S. Fernando, y que para todo esto  
se autorice a' la Provincia para que lo verifique y acuerde  
con el Arquitecto provincial.

Abierta reunion a' tenor de este dictamen, co-  
mo no fuere impugnado el Ayuntamiento le proutó' su  
aprobación.

Vista una relación de jornales y materiales  
invertidos en la primera quincena de Abril en las obras de  
reparación de calles importantes 19,63 puestas y otra de la  
segunda quincena importante 23,33 puestas; el Ayuntamiento  
conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda acordó  
aprobarlas y expedir libramiento para su pago.

Igualmente acordó pagar otra cuenta por  
2,25 puestas al herrero Piquero Coy.

Se aprobó la relación de productos del mata-  
dero correspondiente al mes de Abril por 310 puestas, y que  
este ingreso se formalice en la Depósito.

Se dio cuenta de una proposición del  
Concejal D.<sup>no</sup> Bartolomé Cejudo sobre la conveniencia de  
acoger los acuerdos siguientes:

1.<sup>o</sup> = Que la feria de ganado vacuno que  
se celebra mensualmente en la Plazuela de la feria y  
sus inmediaciones se haga extensiva al caballo, lanar y



cabris, así como a todos los productores de la industria y comercio.

2.<sup>o</sup> = Conquistar una cantidad para estimular con premios a los que durante los seis primeros meses concurren al mercado con las dos reses mejores de cada clase.

3.<sup>o</sup> = Dar mas extensión al local en que se celebra, procediendo a la expropiación de la finca de D.<sup>no</sup> Francisco Diaz antigua al campo en que hoy se celebra y a la arrendación de esta por la parte del Sur.

4.<sup>o</sup> = Para atender a los gastos de expropiación y formación de local en buenas condiciones establecer un impuesto por un tiempo determinado hasta llenar el objeto que se desea, que el firmante propone y para lo que se obtendrá la competente autorización del Gobierno.

5.<sup>o</sup> = Haber una suscripción entre los vecinos para anunciar su inauguración y amenizarla con festejos públicos.

Concedida la palabra al Sr. Cujiro expuso varias razones para que se tomase en consideración y se discutiese en la forma que se acostumbra en casos iguales; y el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración.

Habia discusión a favor de la proposición indicada el Sr. Cujiro en su apoyo arujo varias consideraciones sobre la importancia que tenían las ferias para el fomento de la industria y comercio y por que con ellas se facilitaban las transacciones, concluyendo por hacer un ruego al Ayuntamiento se sirviera adoptar en todas sus partes su proposición.

No habiendo quien tomase la palabra en contra acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente, que dicha proposición pase a la Comisión de abastos, ferias y mercados para su dictamen.

El Sr. Presidente hizo la atención de lo

Corporacion por estar proxima la funcion del Corpus y ser preciso quise en tiempo se dirigiese al Sr. Concejal que presentase la ofrenda en representacion del antiguo Reino de Galicia: enterada la Corporacion acordó que se invite al Sr. Garcia Blancos por si tiene a bien tomar a su cargo aquella representacion.

Dado cuenta de una instancia de D.<sup>no</sup> Alvarez Castro Trujano abronse del acuerdo de 15 de Abril último por el que se aprobó el repartimiento de consumos de la parroquia de S. Juan de Pina correspondiente al año económico de 1876-77 en que figura el expediente; el Ayuntamiento enterado acuerda que se remitan los autos antes al Sr. Jefe económico.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que no habiéndose exigido nada por el Jefe económico a las parroquias en lo que va transcurrido de año por razón de sus consumos y cereales, tanto para el turno como para los fondos municipales, y previendo las perjuicios que iban a seguirse de tener que pagar punto el importe del año, había oficiado a dicho Sr. y al Ilmo. Gobernador para que la Superintendencia convida los plazos necesarios en que puedan hacer efectiva la referida contribucion, y que por la Hacienda se verifique el reparto a la mayor brevedad. El Ayuntamiento enterado acordó aprobar lo dicho por el Sr. Presidente.

Por último se ha leído y fue aprobada la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del presente mes importante 12.604 pesetas 20 centimos.

Con lo cual se dió por terminada la sesion, que

N. 0.717.180



firmian los Sres. Concejales concurrentes a ella, de que  
yo Secretario certifico

*[Handwritten signatures in cursive script]*  
Cervera  
Romero  
Mendez  
Borero  
Siguero  
Quintana  
Rodriguez  
Varela  
Fernandez  
Fontela

*[Handwritten signature]*  
1878

Sesion extraordinaria de 13 de Mayo de 1878.

Seniores.

- Mcalde
- Romero
- Castro Gomez
- Fernandez
- Mendez
- Siguero
- Quintana
- Varela

Reunidos los Sres. del margen, en virtud  
de convocatoria del Sr. Alcalde Provincial,  
declaro' S.S. abierta la sesion y dada cuenta  
de un dictamen de la Comision de Hacienda  
emitido en vista de la comunicacion del  
Sr. Director genl. de Impuestos, en fecha 14  
de Marzo ultimo, ofreciendo el encuberto

Señores.

Fontela.  
Dolans.  
Pera.  
Garcia Planes.  
Ortega.

de consumo para el proximo año económico en la cantidad de 102.671 puestas exponiendo sobre este particular la Comisión, que es improcedente la cantidad que se pide y que de aceptarla seria un contrato ruinoso para los intereses del Municipio,

por lo que despues de varias consideraciones propone se conteste dicha comunicacion con los particulares siguientes:

1.<sup>o</sup> = Que siendo contradictorio a las Reales ordenes de 23 de Agosto y 28 de Noviembre del año ultimo lo resuelto por la Direccion general de Impuestos en su comunicacion de 14 de Marzo proximo pasado, por cuanto trata de imponer a esta Capital el aumento de 23.327 puet. y conceptuandola, todavia, comprendida entre las veinte y dos Capitales de provincia mayores de veinte mil almas, apesar de que las citadas Reales ordenes se le atribuyen para los efectos legales del impuesto mas que 9.969 habitantes que son los que comprende el casco y radio, correspondiendo los demas al extrarradio, considerando por consecuencia dos agrupaciones distintas y sujetas a distintas tarifas los habitantes de la Capital y los de las parroquias rurales, en cuya virtud han sido rectificadas las tarifas y excluida esta Capital de las comprendidas en el art. 41 de la vigente Ley de impuestos.

2.<sup>o</sup> = Que siendo ruinosa ademas para los intereses del Municipio la aceptacion del encabezamiento en el cupo que la Direccion de Impuestos le señala, el Ayuntamiento reusa el concierto que se le propone.

Enterado el Ayuntamiento deliberó ampliar

y definitivamente sobre este asunto y por unanimidad acordó conforme con la Comisión de Hacienda y que así se comunique al Jefe económico, sin perjuicio de someter este asunto en su día a la aprobación de la Junta municipal.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento que había solicitado del Excmo. Sr. Obispo y del Illmo. Cabildo Catedral que hubiese rogativas públicas por si el Señor se dignaba mejorar el temporal que estaba ruinando que tenía contratados los vecinos temiendo se perdiese la cosecha, y que S. E. había accedido a la petición señalando los días 14, 15 y 16 para dichos actos. Enterada la Corporación acordó asistir a dichas rogativas.

Iguualmente S. S. dio cuenta de una comunicación del Párroco de Santiago participando, que el día 26 del presente se administraba el Santo Viatico a los enfermos de ambas parroquias con la solemnidad acostumbrada, y la Corporación enterada acordó asistir a dicho acto.

No habiendo mas asuntos de que tratar S. S. levantó la sesión, que finia con los Sres. Concejales anotados de que certifico.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Hernandez

Fontela

Acta  
1878

Sesion extraordinaria de 27 de Mayo de 1878

Señores.

Alcalde.  
Romero.  
Castro Gomez.  
Varida.  
Triguero  
Fernandez.  
Luntana  
Mendez.  
Rodriguez.  
Botana.  
Ortega  
Pena.

Presiden los Sres. del margen a las ocho de la noche en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde Triguero declaró S. S. abierta la sesion, y dado cuenta del expediente formado por virtud de la circular de 26 de Febrero sobre la propuesta del aprovechamientos forestales que se acuerden durante el año economico de 1878-79, con el dictamen emitido por la Comision de policia rural proponiendo que solo se comprendan los montes que lo fueron en el año anterior, a saber los de Albeiro y el de Gandara de Lama Blanca correspondientes a las parroquias de Somar, Coces y Guina con la mención que se les señala, haciendo caso omiso de los demas por su poca importancia.

Abierta discusion sobre este dictamen como no fuere



impugnado el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que con arreglo á él se contaba á la referida circular.

Teniendo en consideración los perjuicios que pueden seguirse á las parrucas de Guina, Cocus y Sonar y lo mismo á la de Abbeiro por la vigilancia que sobre ellas ejerce la Guardia civil en motivo de los ganados que pastan en los citados montes, acuerda á propuesta del Sr. Prevoste pagar el 10 p.º de los aprovechamientos de que están en devengado por el año anterior á fin de librarles de la vejación que sufren, y cuya cantidad se pagará por cuenta de la partida de imprentas.

Iguualmente se ha dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda exponiendo la conveniencia y necesidad de continuar exigiendo en el año próximo los arbitrios especiales sobre especies de comer, beber y vestir y que se solicite la autorización con arreglo á la Circular de 6 del corriente por necesitarse estos recursos para ayuuda de cubrir el déficit del presupuesto, á cuyo fin presenta la lista de derechos cuyos rendimientos calcula en la cantidad de 5.234,75 puestas desahando de incluir otras especies por creer que aquí serían de raro rendimiento y de muy difícil administración.

Habiendo discutido á tenor de este dictamen el Sr. Feijero, dijo que estaba conforme con los arbitrios pro-

puestos pero que, atendiendo a las crecidas obligaciones del Municipio debia, en su concepto, establecerse arbitrios sobre los carros que vienen al pueblo con materiales de construccion, sobre las industrias que se ejercen en la via publica y otras que autoriza la Ley municipal.

Habiamos otros Sres. y despues de haberse declarado disueltos el dictamen, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la tarifa de los arbitrios especiales que se proponen, y solicitar su autorizacion con arreglo a la circular de que se dio cuenta previa la aprobacion de la Junta de asociados. En cuanto a la segunda parte del dictamen y propuesta que hace el Sr. Ceballos, para en lo sucesivo a la Comision de Hacienda para que se viva estudiando este asunto con el determinamiento que merece y proponga lo que mas convenga a los intereses del Municipio.

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que usando para terminar el año economico era urgente el manifestar al Sr. Administrador de Hacienda los recargos que la Corporacion habia que utilizar sobre las contribuciones para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del proximo año de 1878-79, y el Ayuntamiento teniendo presente su estado economico y las obligaciones permanentes, asi como los compromisos contraidos, acuerda utilizar en uso de las facultades que se concede la Ley para el indicado año los recargos siguientes: el 4 p<sup>o</sup> sobre la riqueza imponible de la contribucion territorial: el 3 p<sup>o</sup> sobre las cuotas de la matricula de subsidio: el 100 p<sup>o</sup> sobre las especies de consumo y cereales que comprende la tarifa del Gob.<sup>o</sup>



Sesenta y nueve <sup>71</sup>

y el 10 p<sup>o</sup> sobre las cédulas personales que correspondían  
a dicho año y que así lo comunicó el Sr. Presidente al  
Sr. secretario sin perjuicio de someter este acuerdo a la  
aprobación de la Junta municipal.

Por último se declararon urgentes estos acuerdos  
a fin de que el Sr. Presidente se sirva disponer de su lugar  
su ejecución.

Con lo cual se dio por terminada la Sesión  
que firman los Sres. asistentes a ella, se que certifica.

Osteiga

Tomero      Mendez      Notario

Bergano      Luna

Rodriguez

Bernandez

Varela

en Ate

1500

Señon extraordinaria de 2 de Junio de 1.878.

Señores.

Alcalde  
Romero.  
Mendez.  
Cantu Gomez  
Peña  
Cuervo.  
Solano  
Lunitana  
Fonsela.  
Fernandez.  
Varela.  
Garcia Neiva

Reunidos los Sres. del marqués a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en virtud de convocatoria expedida por el mismo, con el objeto de examinar y discutir el proyecto de presupuesto ordinario que ha presentado la Comisión de Hacienda para el próximo año económico de 1.878-79, y declarada abierta la sesión por S.S. se dió cuenta de la memoria formada por dicha Comisión, en que manifiesta las modificaciones que en su concepto deben introducirse en los servicios municipales, como aconsejadas por la experiencia y otras reformas basadas en acuerdos tomados por la Corporación. También se dió cuenta de la censurea del Síndico presentando su conformidad a cuanto propone la Comisión; y leído seguidamente por el Secretario el presupuesto con las relaciones de gastos e ingresos que lo constituyen, ascendiendo aquellos por todos los ramos a la suma de 261.049 pesetas 52 centimos y los ingresos a igual cantidad contándose con que el Gobierno de S. M. autorizará los arbitrios especiales sobre las especies de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general que se ha acordado solicitar; la Corporación fué bien enterada de todos estos antecedentes y S.S. dijo: que habia discusión para que cada uno manifestase su parecer tanto respecto de los gastos como de los ingresos. No habiendo quien tomase la palabra en contra ni ofreciendo nada que objetar, el Ayuntamiento

Lleida.

72



N. 0.716.604



por unanimidad ha acordado aprobar el presupuesto tal cual se ha presentado, disponiendo que se exponga al público por el término que marca la Ley y que se convoque la Junta municipal para el 17 del corriente a fin de someterlo a su aprobación.

En lo acordaron y firman de que  
certifico.

|                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |

*[Signature]*  
1878

Señon extraord. de 8 de Junio de 1878.

Señores.

Alcalde.  
Romero.  
Cuervo.  
Fernandez.  
Botana.  
Castro Gomez.  
Garcia Neira  
Monter.  
Fonsela.  
Lunitana.  
Pena.  
Garcia Planes.

Reunidos dichos Sres. a las ocho y media de la noche en virtud de convocatoria y citacion expedida por el Sr. Alcalde con arreglo al art. 106 de la Ley, para despachar los asuntos que estaban pendientes el Suesos en cuyo dia no pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente numero de Sres. Concejales, declaro S. abierta la sesion y

Dado cuenta del expediente de contrata de sepulturas de doble fondo en el Cementerio general con un certificado del Arquitecto en que manifiesta que el contratista Antonio Palmeiro ha ejecutado veinte sepulturas con arreglo a las condiciones del contrato y que segun la liquidacion de dichas obras asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco puestas; el S. S. enterado acordó aprobar aquellas y expedir libramiento al contratista para su pago.

Igualmente se dio cuenta del expediente de contrata de piedras de sillera y adoquines para la reconstruccion de aceras y calles de la Capital contratadas por Francisco Lombao, y vista la liquidacion del Arquitecto en que manifiesta que dicho Contratista tiene apropiados a la fecha materiales por valor de 1.224 puestas 06 cent.; el S. S.

Subscripción y mes 73

enterado acordó que se le espida libramiento por una cantidad.

Conformándose la Corporación con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar y pagar una cuenta del Conserje por 126,80 puestas, impóse se siete juegos de cortinas blancas que se adquirieron para el Salon de sesiones y despacho del Sr. Alcalde.

Otra cuenta del carpintero Francisco Prados por diez palos madera pitotica que construyó para las horquillas de las bombas de incendios, importante 30 p.<sup>as</sup>

Una relacion de los jornales y materiales de la 1.<sup>a</sup> quincena de Mayo por 22,10 puestas.

Otra del dequello de rees correspondiente al mes de Mayo, por la cual resulta que los productores del mate-  
das correspondientes a dicho mes, ascendieron a 424,58 puestas.

Y dos relaciones de los socorros suministrados a los pobres transeuntes en los meses de Abril y Mayo, im-  
portante la 1.<sup>a</sup> 2,33 puestas y la 2.<sup>a</sup> 10,70 puestas.

Vista una solicitud de D.<sup>no</sup> Silvestre Rubia's  
Pro. y vecinos de esta Capital pidiendo licencia para poder  
demontar se uno y otro lado de la calle de la Catedral  
el terreno confinante con la muralla que pertenece a  
D.<sup>no</sup> Donato Herrera y que a la vez se le señale la zona  
que debe dejar vacante a la muralla, y el Ayuntamiento  
teniendo presente el dictamen del Arquitecto de 1.<sup>o</sup> de Mayo  
y acuerdo de 19 de Febrero de 1876 a solicitud producida  
entonces por D.<sup>no</sup> Donato Herrera, deliberó lo conveniente y se  
conformó con el dictamen emitido por la Comisión de  
Obras públicas acorda autorizar el demonte de que se trata  
para que pueda edificarse en aquel terreno y que la zona

que ha' de dejarse breando a' la muralla como  
holganas se la misma ha' de ser de cinco metros  
en toda su extension.

Tambien se dio cuenta de una inst. C  
de los vecinos de la calle de S. Marcos exponiendo las  
necesidades en que estan de una alcantarilla en aquella  
calle para poder dar desaguo a' las cuarras y co-  
munas de sus respectivas casas, y que no siendo  
decomoda la situacion economica del Municipio,  
estan dispuestos a' anticipar alguna cantidad para ayu-  
da de llevar a' efecto dichas obras; el Ayuntamiento  
enterado y conforme con el dictamen emitido por la  
Comision de Obras publicas, y a' fin de conocer el im-  
porte aproximado de dicho canal y demas que pro-  
pone la Comision como necesarias, acuenta para los  
antecedentes al Sr. Arquitecto para que se viva for-  
mar el presupuesto de estas obras.

Dado cuenta de un oficio del Inspec-  
tor de carnes D.<sup>no</sup> Manuel S. Roman manifestando  
que hace dos años se le rebajo de su sueldo y que  
habiendole aumentado el trabajo con tres visitas  
diarias que tenia que hacer, se veia privado de  
poder atender al ejercicio de su profesion, y por lo  
tanto estaba en la imprescindible necesidad de tener  
que manifestar aunque con sentimiento que no puede  
continuar desempeñando su cargo en las condiciones  
en que hoy lo hace; y el Ayuntamiento enterado  
aviso admitirle la renuncia y que se le comuniquese.

Terminado presente la Corporacion el  
anterior acuerdo y atendiendo a' las circunstancias

Atencas y des. 74

N. 0.716.605



que concurren en el Veterinario N.º Pedro Argüeso se acuerda nombrarle interinamente para Inspector de carnes de esta Ciudad con el haber diario de una peseta ementa centimos, a' quien se le oficie para que se encargue desde luego; y en consideracion a' que hay que proveer en prontitud esta plaza, anunciase la vacante en el Boletín Oficial por el término de quince dias, a' fin de que puedan solicitarla los que se crean con derecho.

Para a' la Comisión de Hacienda para su informe una instancia del Portero Felipe Surra en que solicita se le aumente el sueldo para el próximo presupuesto.

Vista una solicitud de Dionisio Vidal González vecino de esta Ciudad pidiendo licencia para substituir las actuales jambas y dentiles de maderas que tienen su hueco de la cara n.º 28 del Camino del Papero de su propiedad por otros de granito; y conformándose el Ayuntamiento con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y Comisión del ramo, accede a' lo solicitado, con la obligacion de que el interesado ha' de bajar canalizadas las aguas del tejado a' la cuneta.

Dado cuenta de otra solicitud de Andres Ferransez, del Polvorin, pidiendo autorizacion para construir con arreglo a' los planos que acompaña una casa

de nueva planta en la Carretera general de Madrid  
a la Corona, parroquia de S. Pedro Tello de Muzas  
y la Corporacion conformándose con los informes del  
Sr. Ingeniero y Comision de Obras publicas acordada  
aprobar los referidos planos, con la conviccion de que  
las aguas del dicho se han de bajar canalizadas hacia  
la cuneta.

De conformidad con los dictámenes del Sr.  
Ingeniero y Comision de Obras publicas, se aprobaron  
unos planos presentados por Fernando Vasquez del lugar  
de Barfela para reedificar una casa en que habita  
en dicho punto, a orillas de la carretera de Madrid a  
la Corona.

Conformándose el Ayuntamiento con un dic-  
tamen de la Comision de Obras publicas a una instancia  
producida por D. Ramondo Rozas, se acuerda proveer,  
a medio de los señores municipales, a la reparacion de  
la caneria de la Fuente del Carmen y arreglar el asiento  
de la pila para que no se desperdicien las aguas de  
la misma.

Hasta una comunicacion del Sr. Gobernador  
civil fecha 19 de Mayo firmando varios antecedentes  
para documentar un recurso de alzada interpuesto  
por Primo Juli Tul padre del n.º 14 de 2.ª serie de  
la Seccion de Terroria, reemplazo del comente año  
contra el acuerdo de la Comision provincial por el  
que declaro exento de la muerte de soldado al moro  
Pedro Lopez Garcia n.º 21 de 1.ª serie del mismo  
reemplazo, y a la vez informe razonado del Ayun-  
tamiento en que manifieste cuanto se le ofrezca y



Setenta y tres 73 45

parereca sobre el particular; enterada la Corporación  
acuerda que se evaene el informe reproduciendo las con-  
sideraciones que se tubieron presentes al resolver sobre este  
moro en el acto de la declaracion de soldado.

Dado cuenta de la causa de profugo contra  
el moro Manuel Varela Somera, hijo de Vicente de la  
parroquia de Terminol n.º 7 de 1.ª serie de la Seccion de  
Benade por el actualemplaro;

Resultando que este moro no se ha' presentado  
para ser entregado en casa apear de haber sido citado  
con arreglo a' la Ley;

Considerando que la excepcion propuesta por  
el padre no es atendible para evitarle su responsabilidad a'  
no ser que acredite con documento fehaciente que el hijo  
se ha' fallado,

El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen  
del Sindico declara profugo al Manuel Varela Somera  
n.º 7 de la Seccion de Benade, condenándole en el pago de  
las costas y gastos que ocasionare su captura y a' la multa  
miracion de 250 pesetas cada año para el suplente que  
cubra su numero.

Se aprobo la distribucion de Fondos presenta-  
da por el Sr. Alcalde para pago de las obligaciones del  
corriente mes importante 31.358 pesetas 29 centimos.

Por ultimo se han visto las diligencias  
de ejecucion seguidas contra Manuel Balado de la  
parroquia de Tejero por estar adeudando 18 pesetas  
10 centimos a' los Fondos de arbitrios municipales y pro-  
vinciales correspondientes al año economico de 1876-77.

y contra Juan Juntela y Joni Vahio de la parro-  
quia de Cocó deudos au' huir a' los mismos fondos,  
el primero por 18'16 puestas y el segundo por 15  
puestas; el Ayuntamiento conformandose con el dicta-  
men de la Comision de Hacienda del que aparece  
que a' estos deudos no se les hallaron bienes en que  
hacer el pago de sus respectivos debitos, acorda decla-  
rarlos insolventes.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente dio' por terminada la sesion y firmaron  
los Sres. anotados, de que certifico.











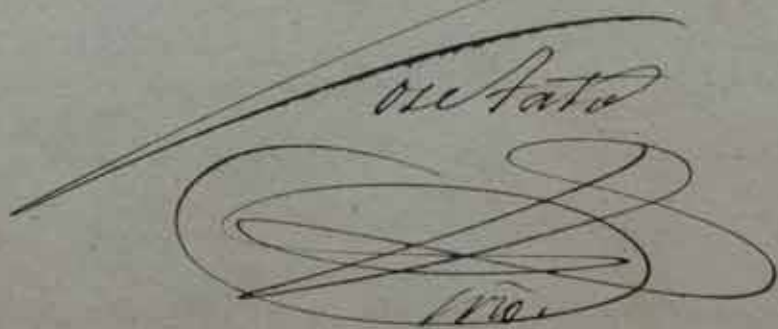














Sesion extraordinaria de 15 de Junio de 1878.

Señores.

- Alcalde.
- Romero.
- Munoz.
- Castro Gomez.
- Pina.
- Cuervo.
- Dolano.
- Quintana.
- Fontela.
- Fernandez.
- Varela.
- Garcia Noya.

Reunidos a las ocho y media de la noche los Sres. Concejales anotados al margen en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde con arreglo al art. 106 de la Ley para suspender los asuntos pendientes, de los cuales no pudo darse cuenta el jueves por no haberse reunido suficiente número, S. S. declaro abierta la sesion y

Dado cuenta de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dando gracias al Ayuntamiento en nombre de S. M. por la entusiasta y patriótica felicitacion hecha con motivo de la pacificacion de Cuba; la Corporacion quedo enterada.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil del dia de hoy, remitiendo con su superior aprobacion un exemplar del presupuesto adicional al ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al actual año economico; la Corporacion quedo enterada.

El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que en el proyecto de presupuesto para el año economico proximo, aprobado en sesion de hoy del actual, se suprimieron

algunos peones de los ocupados en la reparacion de calles  
en cuales quedaban cuarenta desde 1.º de Julio, y como en  
el mismo presupuesto se aumente el personal de lim-  
piera pública, crehia se usaba en el caso de atender para  
estas nuevas plazas a dichos peones; enterado el Ayuntamiento  
en lo acordado.

Tambien se puso en conocimiento de la  
Corporacion, que habiendole notado algun movimiento  
en el techo o cielo-raso de la Alcañal llamada al Ar-  
quitecto quien despues se reconoció la armadura y  
haber observado que estaba ruivosa amenazando peligro  
se hizo acto continuo su apuntalamiento para evitar  
alguna ruina. Enterado el Ayuntamiento acordó  
providor inmediatamente a la reparacion de dicho lo-  
cal y que al efecto se forme por el Arquitecto el pre-  
supuesto de las obras.

Tambien se enteró la Corporacion del mal  
estado en que estan las puertas de la Plaza de Armas  
y acordó que por el Arquitecto se forme el presupuesto  
del importe aproximado de unas puertas de hierro para  
dicha Plaza.

El Sr. Presidente dijo que el Contratista  
de las obras de la casa Hospicio y Maternidad se habia  
pedido permiso para extraer arena con destino a dichas  
obras junto al Cementerio en el baldio que existe por  
la parte Norte, a cuya peticion habia accedido en virtud  
del actual sin perjuicio de lo que resolviera la Corpora-  
cion y con la condicion de no perjudicar intereses de par-  
ticulares. Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar la  
determinacion del Sr. Presidente sobre este particular.

Dado cuenta de un dictamen del Arquitecto

manifestando haber hecho la limpieza de la cañería de las fuentes en el trayecto que hay desde la arqueta de la Puerta de S. Fernando hasta la fuente que existe delante del Cuartel y que ha observado, aparte de otros inconvenientes que se notan, que es pequeña la capacidad de la tubería actual, pues solo tiene once centímetros y medio de diámetro, y que no es posible que pase toda el agua a las fuentes sin aumentar la capacidad de los tubos. Se estudió en otro género de consideraciones acerca de los defectos de la tubería existente, concluyendo por formular esta pregunta: "¿Cree prudente la Corporación municipal el invertir de 3. a 5.000 pesos próximamente en la construcción de una nueva tubería de hierro de mayor diámetro que la actual, entre la arqueta de Guerra la Puerta de S. Fernando y la Plaza de S. Domingo y un nuevo depósito de capacidad suficiente para el gasto de un día de la población y que según las fuentes, después de invertida esa suma dando la misma cantidad de agua que hasta aquí en los meses de verano, o profiere el Ayuntamiento practicar, antes que nada, estudios serios y siempre costosos sobre una nueva traza de aguas o aumento de las existentes en cantidad necesaria?" - Enterado el Ayuntamiento se deliberó amplia y detenidamente sobre los particulares expuestos por el Arquitecto y teniendo presente el estado de sus fondos acordó que por ahora se continúe en la limpieza de las cañerías.

También se dio cuenta de un dictamen del Arquitecto haciendo notar los perjuicios que pueden seguirse a la cañería de las fuentes, de permitir la construcción de casas como ya se hicieron algunas por los vecinos de la calle de S. Marcos que espere en su turno; y

enterado el Ayuntamiento acordó que pare a informe de la Comisión de Obras públicas.

Y igualmente se dio cuenta de otro dictamen del Arquitecto en que manifiesta que D. Andrés Francisco Figueras no ha cumplido con dar los calcados, colocar los balconcillos de la fachada de su casa de la calle del Carmen, y canalizar las aguas de la armadura de la misma, como se fue previendo, al aprobarle el plano de las obras, y que en cuanto a los muros laterales de dicha casa, aunque estos se encuentran en mal estado y ruinosos como el peligro solo afecta al particular y no a la seguridad pública, procede advertir al propietario del riesgo a que está expuesto, y el Ayuntamiento después de haber oído en este acto el parecer de los Sres. de la Comisión de Obras públicas, acordó conforme con el Arquitecto que se prevenga a D. Andrés Francisco de Figueras, de los calcados, coloque los balconcillos y canalice las aguas de su casa, y se le advierta del estado de ruina en que tiene las paredes laterales de la misma.

Dado cuenta del expediente de contrata de las obras de construcción de un Portico interior en el Cementerio general, y visto un certificado expedido por el Arquitecto en que manifiesta que el contratista Remundo de Castro ejecutó las obras con arreglo a los planos y condiciones, el Ayuntamiento conforme con dicho Arquitecto acuerda recibir las obras y expedir libramiento a favor del contratista por la cantidad de mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

N 0716.242



en que ha consistido el remate.

Recordando el Ayuntamiento la necesidad de construir un acueducto dentro del Pósito que acaba de construirse en el Cementerio, acuerda que el Ayuntamiento forme el presupuesto de esta obra.

Para a la Comisión de Obras públicas para su dictamen una instancia de los vecinos de la calle de las Nieves pidiendo se le construya un canal que de salida a las aguas que allí se reúnen en tiempos de lluvias.

Concuerdo en cuenta el Ayuntamiento que a los empleados del mismo se les tiene reintegrando con cargo al cap.º de imprentas del presupuesto el descuento que sufre en sus sueldos por el impuesto para el Estado, acuerda se verifique lo mismo por lo que respecta a las asignaciones consignadas para un Substituto de Obras públicas municipales y un agente Apoderado del Ayuntamiento en la Corte las cuales ascienden a mil pesetas anuales, cada una, y que por lo tanto se hallan sujetas a dicho impuesto.

Por último se han visto dos cuentas una de los jornales y materiales invertidos en la reparación de las calles durante la 2.ª quincena de Mayo importando 34,25 pesetas; y otra del Maestro Juanino Palmeiro por 2,50 pesetas de la compactura de las balanzas de la Plaza de Abantos, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Hacienda acordó el pago.



de dichas cuentas.

Con lo cual el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que forman los Sres. asistentes a ella, y que yo Secretario certifique.

*F. Castro* *Quero*  
*Pomero* *Mendez* *Botano*  
*Carro Gomez* *Quintana*  
*Fernandez* *Varela*  
*Fontela*

*Secretario*  
*[Signature]*  
1120.

Sesion extraordinaria de 17 de Junio de 1878.

Senores.

Alcalde.  
Mendez.  
Botano  
Carro Gomez.  
Quintana  
Romero.  
Quero  
Fontela.  
Arriaga  
Cisneros

Reunidos dichos Sres. en virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde a la una de la tarde de este dia, declaro S. abierta la sesion y manifesto que habiendose aprobado en el dia de hoy por la Junta de asociados el presupuesto ordinario para el año proximo, por el que se introducen varias reformas en el personal



Senores.  
Varela.  
Pascual.  
Garcia i Nava

de Policía urbana y que estando acordado atender a los peones que usen para el servicio de la limpieza, con preferencia a otros, es preciso designar antes de fin de mes el personal que habra de quedar, y el que ha de salir para que el servicio no se interrumpa en N.º de Julio; enterado el Ayuntamiento delibero lo conveniente y teniendo a la vista el preinserto aprobado acuerdo declarar cuantos por reforma en lo del corriente a los peones municipales Laureano Fuentes, Juan Sanchez, Domingo Perez, Juan Salvador, Domingo Revocido, Domingo de Torre, Juan e Marran y Jose Perez y Domingo Arias, peon de carreteras.

Teniendo presentes las buenas circunstancias que concurren en los peones municipales cuantos Juan e Marran, Domingo Arias y Juan Salvador, acuna unbrarles empleados de la limpieza publica, al primero con el cargo de Capataz con el haber de una puesta veinte y cinco centimos diaria y a los dos ultimos con el de una puesta doce centimos cada uno quedando constituida la Seccion para el proximo año economico con los cuatro ms-401 mas que ya habia en esta forma.

|           |                              | <u>Puestas.</u> |
|-----------|------------------------------|-----------------|
|           | <u>Limpieza publica</u>      |                 |
| Capataz - | Juan e Marran . . . . .      | 1, 25.          |
| Peones.   | Domingo Arias . . . . .      | 1, 12           |
| "         | Juan Salvador . . . . .      | 1, 12           |
| "         | Juan Salvador . . . . .      | 1, 12           |
| "         | Juan Saavira . . . . .       | 1, 12.          |
| "         | Victorio Fernandez . . . . . | 1, 12           |
| "         | Mamuel Fernandez . . . . .   | 1, 12           |
| "         | Ramon Carulo . . . . .       | 1, 12           |

Comiendo presente que el puen Francisco Mata-  
 tobi se halla con licencia temporal, se nombra interin-  
 namente para sustituirle al puen cuante Domingo  
 Rebredo con el haber que aquel disfruta.

Comiendo presente el buen comportamiento del  
 puen cuante Benito Perez se acuerda nombrarle puen  
 de puen y carreteras con el haber de 1,50 puetas, desde  
 1.º de Julio.

Atendiendo a' los buenos servicios del puen de  
 la carretera de la Citacion Manuel Corral, se le nombra  
 cabo de la Seccion con el haber de 1,75 puetas diarias. Re-  
 de 1.º de Julio quedando la plantilla para otros dos ramos  
 en la forma siguiente:

| Puenes Municipales. |                                                                  |                |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|
| Canerías. -         | Francisco Mataobri, interinam. <sup>te</sup>                     | <u>Puetas.</u> |
|                     | Domingo Rebredo . . . . .                                        | 1,75.          |
| Calles.             | Juan Brea . . . . .                                              | 1,75           |
| Pases y Carreteras. |                                                                  |                |
| Cabo. -             | Manuel Corral con subsidio al<br>camino de la Citacion . . . . . | 1,75           |
| Muralla. -          | José Salvador . . . . .                                          | 1,50           |
| Carreteras. -       | Benito Perez . . . . .                                           | 1,50           |

Fu' lo acordaron y firman d. d. de que yo el  
 Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and flourishes]*  
 Romero  
 Mender  
 Cervera  
 Latorre  
 Botana  
 Cervera

Septuaginta et octo 80  
N. 0716.209



Quintana Rodriguez  
Fontela

Fontela  
3

Fontela  
1710.

Sesion extraordinaria de 27 de Junio de 1878.

Senores.

- Alcalde.
- Romero.
- Paeiro.
- Narula.
- Rodriguez
- Sotano
- Castro Gomez
- Quero
- Figueroa.

Reunidos dichos Sres. a las doce de  
este dia en virtud de convocatoria expedida  
por el Sr. Alcalde con el caracter de urgente,  
declaro S.S. abierta la sesion y dio cuenta  
de un oficio del Sr. Gobernador civil fecha de  
ayer tratandolo un telegrama del Sr.  
Sr. Ministro de la Gobernacion en que  
comunica la infanta noticia del fallecimiento  
de S.M. la Reina N.ª Maria de las Mercedes  
de Orleans ocurrido a las diez y cuarto de dicho dia, y del  
Boletin extraordinario tambien de ayer anunciando tan  
triste suceso; que en vista de aquel habia pasado acto  
continuo comunicacion al Sr. Gobernador civil rogandole

que hiciese presente a S. M. el Rey (q. D. g.) el sentimiento que el Ayuntamiento tenia por la muerte de la Augusta Señora que con él compartia el honor de las Españas; y que habia dispuesto tambien que en el sitio se levantase se hizase el pabellon Español a media hasta con bandos de luto; y el Ayuntamiento enterado aprobó todo lo dispuesto por el Sr. Alcalde acordando a la vez que por cuenta de los fondos municipales se celebren exequias por la Augusta difunta, y para cumplir este acuerdo nombra una Comision con amplias facultades compuesta de los Sres. Presidente, Mense, Pina, Garcia Planes y Cujero.

Acordó así mismo parar en el acto punto al Sr. Gobernador civil a expresarle el profundo sentimiento de la Corporacion.

Que debiendo celebrarse en esta tarde la Octava de Corpus a la que debe asistir la Corporacion acuerda tambien que se cubran con gasa se luto las moras y substituir con cintas negras las de las medallas que usan como distintivo los Sres. Concejales, y que se de orden a los Presidentes de los gremios para que no vayan esta tarde acompañados de gaita y tamboril a dicha funcion en la que tampoco tocará la banda municipal.

Así lo acordaron S. D. y firman si que atestiguan

J. Linares

C. Muro  
P. Muro  
B. Muro

Lequis

Rodriguez

Virela  
3

Secretaria  
1770

Sesion extraordinaria del dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

- Señores.
- Alcalde.
- Pauert.
- Honert.
- Fernandez.
- Virela.
- Amintana.
- Lequis.
- Rodriguez.

Reunidos dichos Sres. a las 8 y 1/2 de la noche en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente con expresion de los asuntos que habia que tratar, declaró el S. D. abierta la sesion, dió cuenta de un oficio del Sr. Iner de 1.ª Inst.ª en que se pide informe de la moralidad y conducta de D. Pedro Vila Carreira Oficial de la Secretaria, por virtud de causa que contra el mismo sigue por delito comun: que como se trataba de un dependiente de la Secret.ª creyera de su deber dar parte a la Corporacion para que resolviera lo que estimase conveniente;

entrado el Ayuntamiento deliberó amplias y detenidamente, y acordó por unanimidad declarar suspendido de empleo y sueldo desde esta fecha al Oficial D. Pedro Viza Carreña, y rogar al Sr. Juez se sirva comunicar, en su día, el resultado que tenga en definitiva dicho procedimiento criminal.

Se hizo mención de una comunicación del Illmo. Sr. Gobernador Civil referente al recurso de alzada interpuesto por Juan Antonio Loper padre de Francisco núm. 24. de 1.ª serie del actual recemplazo por la Sección de Letra contra el acuerdo de la Comisión provincial por el que declaró soldado á dicho mozo; enterada la Corporación acuerda que se examine el informe manifestando que el Ayuntamiento nada tiene que objetar á lo resuelto por la Superioridad, y que antes bien considera el fallo en su lugar, dada la excepción propuesta por este padre que no puede tenerse como pobre ante las pruebas que los interesados adujeron después del fallo del Ayuntamiento.

Trata una instancia de D. Estanislao Rivera de esta Ciudad con los planos que acompaña para la reconstrucción de las fachadas de la casa número nueve de la Calle de la Catedral; el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públi-



cas, acordó aprobar dichos planos y autorizar la reforma que se propone.

11<sup>a</sup> Dada una solicitud de Juan Cedron con los planos que acompaña para reconstruir la fachada de la casa núm. 30 de la Calle de la Ananueva, la Corporacion de conformidad con el informe por la Comision del ramo, acordó aprobar los referidos planos y autorizar la reforma que representan.

12<sup>a</sup> Tambien se ha visto otra pretension de Francisco Echeledo y los planos á ella adjuntos para construir una casa de nueva planta en el barrio del Pórrico, y el Ayuntamiento acordó en aprobacion de conformidad con los dictámenes del Sr. Ingeniero y Comision de Obras públicas.

13<sup>a</sup> Del mismo modo se dio cuenta de una instancia de Benito Peron á la cual acompaña unos planos para construir una casa en la parroquia de S. Pedro Siles de altura á orillas de la carretera de Castilla; y la Corporacion conformándose con los informes de la Comision de Obras públicas y el Ingeniero Jefe, acordó la aprobacion de dichos planos.

14  
Tubo un certificado expedido por el Secre-  
tario en que hace constar que los médicos D. Pedro  
Ortiz ha practicado treinta y siete reconocim.  
D. Eugel Ceiguro veinte y ocho y D. Juan  
Sudren Gomez nueve en los padres y herma-  
nos de los quintos del actual reemplazo, la  
corporacion enterata accedió expedirles libramiento  
para su pago.

Hizo cuenta del expediente de arrendam.<sup>to</sup>  
de las casetas y derechos de pescaderia para el  
el corriente año venidero, del que aparece que  
D. Felipe Esparicio contrato los derechos de  
pescaderia en doscientas cincuenta pesetas y la  
casetta núm.<sup>o</sup> 79 en 75., y que algunas más  
de la Plaza fueron contratadas por los ta-  
blajeros, el Ayuntamiento presto su aprobacion á estas  
contratas, y accediendo á las solicitudes de  
Pedro Rodriguez y Julian de Castro, conce-  
de al primero la caseta núm.<sup>o</sup> 11. en cien-  
ta pesetas y al segundo la núm.<sup>o</sup> 13. en igual  
cantidad.

El Sr. Presidente presentó un reala-  
mento por el que han de regirse los dependientes  
del ramo de Impiura pública y fue aprobado.

Tambien se aprobaron los extractos de  
sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los  
meses de Julio y Agosto del año pasado. C

El último teniente presente que se  
está verificando la muda de viviendas y que



es de necesidad rectificar el libro de aljamaientos, se acuerda levantar un padrón en la Ciudad y sus arrabales para dicho servicio y demás que convenga al Ayuntamiento. C

Con lo cual se levantó la sesion, y firmaron los Sres. asistentes esta acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico. C

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesion ordinaria del cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

- Señores.
- Alcalde
- Barrio.
- Pomero.
- Redrioner.
- Montela.
- Fernandez.
- Botano.
- Quintana.
- Rua.

Reunidos los Sres. del margent a las 3 y 1/2 de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró S. P. abierta la sesion y leida por el Secretario el acta de la sesion ordinaria de 9 de Mayo y las extraordinarias del trece y veinte y ocho del mismo mes, la de dos, ocho, quince, diecy siete y veinte y siete de Junio y

Veigero.

García Vera.

García Blanes.

la de los del corriente, fueron  
aprobadas.

Dada cuenta de la nota de  
los precios tomados en los merca-  
dos durante el año económico último, y confor-  
mándose el Ayuntamiento con mi dictamen  
de la Comisión de Hacienda, acuerda por  
mayoría fijar los valores a las especies por  
frutos del año anterior en la manera siguiente:

Peretas.

La fanega de centeno por la me-  
dida de seis ferrados que se usa en esta  
capital, catorce peretas veinte y cinco  
centimos. ————— 14' 25.

La id. de trigo por la id. id. id.,  
veinte peretas. ————— 20' "

La id. de cebada por la id. id. id.,  
once peretas. ————— 11' "

La id. de maiz por la id. id. id.,  
diez y ocho peretas, sesenta y dos  
centimos. ————— 18' 62.

El par de capones cebados, seis  
peretas. ————— 6' "

La gallina, una pereta. ————— 1' "

El canero, cuatro peretas. ————— 4' "

El cabrito, dos peretas. ————— 2' "

La libra de cera, dos peretas

Alcaldía de San Juan 34

N. 0.870.263



Veinte y cinco centimos. ————— 2' 25.  
La docena de anguilas curadas,  
una peseta. ————— 1'.

La libra de manteca, una peseta. — 1'.

El cerdo cebado, veinte pesetas. — 20'.

El Sr. Pareiro manifestó y pidió que constare que no se conformaba con los valores fijados al contentó y que se abraza del acuerdo del Ayuntamiento para ante la Superioridad.

El Sr. Presidente dio cuenta de haber oficiado al Illmo. Dean y Cabildo pidiendo su asentimiento para celebrar ante el altar mayor de la Catedral la funcion fúnebre acordada en el 27. de Junio último por el eterno descanso de S. M. la Reina D. Estefania de las Utreras á lo que habia contestado dando su permiso, ofreciendo su asistencia y cooperacion á dicho acto que há de tener lugar el 11. del actual en esta forma; la Vigilia la tarde del 10. y la funcion el 11. que el Cabildo invitaba á la vez al Ayuntamiento para el dia 9. en que por su parte tenia determinado hacer exequias por la au-

angusta firmada. Enterado el Ayuntamiento  
acordó corresponder a la invitacion del Illmo.  
Cabildo.

Después las once de la noche acordaron  
suspender la sesion para continuar mañana  
a las 8 y media de la noche sin necesidad de  
mas aviso.

### Continuacion.

En virtud del apertamiento del dia de  
ayer se reunieron S. S. a las 8. de la noche del  
dia de hoy 5. de Julio de 1873. para continuar  
la sesion ordinaria y leida la primera parte,  
es sea el acta de la noche de ayer, fue aprobado.

Por cuenta de una comunicacion del  
Illmo. Cabildo del dia 3, y dos del Excmo. Sr.  
Obispo accediendo a los deseos de esta Corpora-  
cion en orden a los funerales por el eterno des-  
canso de S. Ill. la Reyna D. Esterria de la f.  
elocuencia de Orleans, e invitando al Illmo. pa-  
re la que el Cabildo de amodo con el Prelado  
han de celebrar por la angusta firmada el dia  
9. a la hora de 10. de la mañana con suspension  
a las 7 y 1/2 de la tarde precedente, y la Corpora-  
cion enterada acordó acceder a la invitacion que  
se le hace, y lo mismo a la de la Exma. Dipu-  
tacion para el dia 10. que tambien es de mas  
solemnes exequias por S. Ill. la Reyna.

Conformándose al Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Obras públicas acuerda aprobar una relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de calles durante la primera quincena de Junio importante trece pesetas cincuenta céntimos: Otra de la 2.<sup>a</sup> quincena por cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos: Otra por jornales y materiales invertidos en la fuente del Carmen por cuatro pesetas cincuenta céntimos; y otra también por jornales y materiales invertidos durante la 1.<sup>a</sup> quincena de Junio en limpiezas el 1.<sup>o</sup> tramo de la cañería de hierro de las fuentes de esta Capital, importante cuarenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos.

Y igualmente se acordó aprobar una 2.<sup>a</sup> relación formada por el Arquitecto de los Acopios de granito y arquimes para los baldosados de las calles por el contratista Francisco Lombas González, la cual asciende a la cantidad de mil doscientas veinte y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos; y que se repitan libramientos con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto para el pago de estos servicios.

Dado cuenta del expediente de contratos de las obras de reforma de las pueras comunes,

entranche del archivo, y prolongacion de las  
galerias del patio de la casa Consistorial,  
adjudicadas al maestro de carpenteria D. Vic-  
toriano Lizaso en la cantidad de dos mil ciento  
sesenta y ocho pesetas con la certificacion del  
Arquitecto en que manifiesta que dicho con-  
tratista ha ejecutado, tanto las obras contratadas,  
como las adicionales que por consecuencia y  
necesidad hubo que hacer, todo con arreglo a las  
condiciones facultativas y economicas, y que no  
hay inconveniente en recibirlas, acompañando  
al efecto una liquidacion general de todas ellas  
dividida en dos partes, que comprenden la pri-  
mera las que se refieren al contrato por el valor  
del remate o sean dos mil ciento sesenta y ocho  
pesetas; y la segunda las adicionales au-  
diendo estas a la cantidad de trescientas nue-  
ve pesetas ochenta y nueve centimos. Enten-  
do el Ayuntamiento y conforme con el dic-  
tamen emitido por la Comision de Obras  
publicas, acordó recibir las obras de que se  
trata y expedir libramiento por el importe  
del remate a favor del Sr. Victoriano Liza-  
so, acompañando copia certificada de la  
liquidacion que se refiere a las obras de la  
contrata.

Entiendo presente el Ayuntamiento

Quinta y Cuatro  
N. 0.871.245



que no hay crédito en el capítulo 1.º del presu-  
 puesto que se ejecuta para el pago de las obras  
 adicionales que expresa la liquidación del  
 Arquitecto, acuerda así bien que las trescientas  
 nueve pesetas ochenta y nueve céntimos se  
 paguen al contratista D. Victoriano Estada  
 con cargo á imprentas del mismo presupues-  
 to para lo que se acompaña copia certificada  
 con este acuerdo de la liquidación del Ar-  
 quitecto que se refiere á dichas obras.

Visto en dictamen de la Comisión de  
 Obras públicas en que manifiesta haber reco-  
 nocido la casa de Antonio Sanchez núm. 23.  
 de la Ponda de Santiago contigua á la  
 puerta de S. Pedro y que observó que este su-  
 geto había construido recientemente en el pi-  
 so segundo de aquella un departamento  
 para piedra común recabando la muralla  
 y el título enterado y de conformidad con  
 que propone la Comisión acordar.

Primero: que el Sanchez dueño de la casa  
 núm. 23. de la Ponda de Santiago, corre

Un perforador y mortero el departamento que abrió en la muralla sacando las marcaciones que había puesto, y cubiertos de igual manera toda la perforación que hizo á lo largo.

Segundo: que notándose señales, según la Comisión de que en el cuarto, por segundo, que cae sobre el registro, hizo el Sanchez algunas manchas en la pared de la muralla, que no se distinguen ahora á la vista por estar cubiertos de yeso, pare el Arquitecto del Ayuntamiento á hacer la comprobación y reconocimiento, informando inmediatamente para la providencia que correspondas.

Quinto: una instancia presentada por el Arquitecto imputante movida y tres peritos sobre y cinco centímetros con las condiciones facultativas y económicas para construir una banqueta de piedra dentro del pórtico del Cementerio, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, acordó aprobar el proyecto y anunciar la subasta de esta obra.

Señala una instancia presentada por D. Tomás Diaz de esta Ciudad, al nombre de D. Juan Vila de Sta. Catalina de Eusebio, distrito del Correo, solicitando permisos para reedificar la casa núm. 12.



de la Calle de la Cruz, con arreglo a los  
 planos que acompañan, formados por el ar-  
 quitecto, y el ingeniero, conforme con el dicta-  
 men de la Comisión de Obras públicas, acor-  
 da aprobar dichos planos, y autorizar al  
 interesado para ejecutar las obras bajo las  
 condiciones que se le imponen.

Dado cuenta de un dictamen del ar-  
 quitecto a quien pasó la instancia de D. J. C.  
 Gregorio Piquero, dueño de la casa núm. 31.  
 del barrio de S. Roque, manifestando que  
 son ciertos los perjuicios alegados por D. Donat  
 Saje, debidos a las filtraciones que de la casa  
 del Piquero pasan a la suya, estudiándose  
 en varias consideraciones acerca de los deberes  
 y derechos recíprocos que las leyes tienen esta-  
 blecidas sobre medianerías; y la Corporación  
 después de una amplia discusión, acordó con-  
 forme con el arquitecto desestimar la solici-  
 tud de D. Gregorio Piquero, y llevar a efec-  
 to su acuerdo de 9 de Mayo último con la  
 adición que propone dicho facultativo.

Dado cuenta del expediente promovido  
 en el año de 1872 por D. María Antonia del  
 Castro del barrio de las Flores contra la finca  
 Cercada del lugar "de Regina", a fin de que

retaje a los antiguos límites la presa que  
tiene sobre el río-Chanca para dar agua a  
sus molinos, el estuyo, entorato y de conformi-  
dad con el rarojado dictamen de la Comi-  
sion de Obras publicas, acuerda C:

1.<sup>o</sup> Que el Baruniro Cerceda retaje la  
presa, dejándola en una línea horizontal  
en su coronacion a partir de la mayor altura  
que tienen los vestigios y tramos existentes  
de la antigua, que está a la vista, y viente  
de esta manera los usos al estado que antes  
seman.

2.<sup>o</sup> Que despues de hecha esta opera-  
cion se fije un punto de nivel refiriendo la  
coronacion de la presa a otro punto en los pila-  
res del puente en otro sitio invariable ussig-  
nando esta coronacion en el expediente para poder  
comprobarse en todo tiempo.

3.<sup>o</sup> Que el dicho Cerceda limpie el río  
y asegure en la parte que le corresponde  
delante de la presa y propiedades.

4.<sup>o</sup> Que se limpie por quien corres-  
ponda los escombros que hay basimatos  
junto a los pilares del puente.

5.<sup>o</sup> Que se construya un muro del  
por arro que contenga las tierras de la huerta.



Alcázar y 88  
N. 0.871.246



de Francisco (a) de Grego, trayéndolo á la  
línea que señala el marcado por sus extre-  
midades, dejando el cauce limpio por aquella  
parte de mombros, raras y árboles que le  
estorban, lo que se notifique al Comisario  
Cercado para su cumplimiento.

Y visto un presupuesto del Arquitecto  
para las obras de reparación del beal de  
la Alcañal, importante mil seiscientos y  
cuatro pesetas setenta y cinco céntimos con  
las condiciones facultativas para su ejecución;  
el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la  
Comisión de Obras públicas, le prestó su aproba-  
ción y acordó que se publique la subasta.

Por último se han visto tres comunica-  
ciones del Ilustre Sr. Director de Admon. local  
sobre rendición de las cuentas municipales  
correspondientes á los años económicos de 558-69,  
hasta 575-76 y la Corporación que se autoriza.

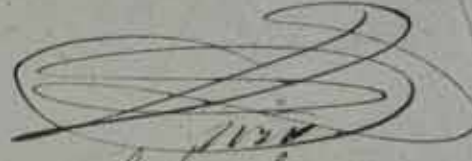
Con lo cual se terminó la sesión, firman-  
do los tres. Unoscentos esta acta, de que yo  
certifico.

Pareira  
Ramos  
Botano

Caigero  
Quintana  
Garcia Manes

Pina  
Vermauder

Rodriguez  
Fontela

Secretario  


Sesion ordinaria del diez y ocho  
de Julio de mil ochoc. setenta y  
ocho.

- Senores.
- Alcalde.
- Ortega.
- Rodriguez
- Fernandez.
- Severin
- Pareira.
- Alvarez.
- Ullender.
- Quintana.
- Varela.
- Fontela.
- Caigero.

Reunidos dichos tres al  
las 3 y 1/2 de la noche bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde, declaro S. S. <sup>al</sup>  
abierto la sesion y leida el acta  
de la anterior quedo aprobada.

Dato cuenta del boletin oficial  
num. 36., el Ayuntamiento accede cumplir  
lo que en el mismo se dispone.

El Sr. Presidente dio cuenta  
de las gestiones hechas por la Co-  
mitiva de encadenamiento de  
comuneros a medio del diputado  
a Cortes Sr. D. Candido Martinez.

y de los servicios que este estaba haciendo en pro del Ayuntamiento; y enterado el Ayuntamiento acordó aprobar cuantas gestiones habia hecho la Comision y que se le dé un voto de gracias al Sr. D. Candido Martiner por el interés que se habia tomado por esta Capital, reservándose hacerle el Ayuntamiento personalmente cuando tenga la satisfaccion de saludarle en esta Ciudad á su regreso de la Corte, acordando en su obsequio una serenata cuando esto tenga lugar, cuyo gasto debera satisfacerse con cargo al capitulo del presupuesto del presupuesto.

S. S. manifestó tambien que tenia que consentirse á tomar los baños de mar á la Comision que hacia presente para conocimiento de la Corporacion. Esta en su vista acordó concederle un mes de licencia.

Comiendo presente el Ayuntamiento lo dispuesto en el art. 66. de la ley organica para el nombramiento de la Junta municipal que ha de regir en el presente año economico, C. acuerda determinar ocho secciones para la distribucion de los contribuyentes clasificados en la misma forma que estan en la anterior y que al efecto se publiquen las listas por el termino de ocho dias para los fines de la Ley. Conformándose la Corporacion con los

informes emitidos por el concejal D.<sup>o</sup> Bartolo-  
me Ceigero y el Contador de fondos munici-  
pales a una cuenta suscrita por el Regente  
del Poro importante treinta y seis pesetas  
treinta y dos céntimos de veinte treinta libras  
de pan de 1.<sup>a</sup> que se han repartido a los pobres  
con motivo del enlace de S. M. el Rey (q. D. g.);  
se acordó su aprobación y pago con cargo  
al capítulo 9.<sup>o</sup> cargas.

Conformándose igualmente con los du-  
camientos de la Comisión de Hacienda, acordó  
aprobar y pagar las cuentas siguientes:

Una presentada por el comercio de la  
construcción de una plataforma y una mesa  
para el salón de sesiones importante cuatro  
cientos treinta y nueve pesetas setenta y cua-  
tro céntimos.

Otra de D. Francisco Hornida del co-  
mercio de esta ciudad por ochocientos sesenta  
y dos céntimos por varios efectos que facilitó  
para el alumbrado de las oficinas del Ayuntamiento.  
en el 2.<sup>o</sup> Semestre del año económico último.

Otra de D. Fernando y Compañía del  
id. id. por setenta y dos pesetas veinte y cinco  
céntimos, importe del petróleo que facilitó para  
el mismo servicio durante igual período.

Otra del comercio D. Manuel etc. etc. etc.  
por sesenta y siete cincuenta céntimos importe



de las bujías que há facilitado en dicho semestre para alumbrado de la Secretaría.

Otra del herrero Tori ettaria Tita de Cartabido por cuatro rodas ó batideras para los peones de la lampiera importante diez y seis pesetas.

Otra del comerciante D. Vicente Diaz por siete pesetas cuarenta y tres céntimos, importe de varios objetos que há facilitado en el 2.º semestre del año económico último para reparacion de obras de la Casa Consistorial.

Otra del vecedor consorje por cuatrocientas cincuenta y seis pesetas importe de los gastos ocasionados con motivo de la elección del Vicario á los impedidos pobres, procecion de Corpus y en octavas.

Y una relacion de los productos del matadero de ganados de esta Capital correspondiente al mes de Junio, disponiendo se formalice el ingreso de las cuatrocientas cincuenta y dos pesetas setenta céntimos.

Para cuenta de los expedientes de contrata de reparacion de una tiguera de la armadura de la Casa Consistorial, y construccion de una

banqueta de piedra dentro del portico del  
Cementerio de esta Ciudad; cuyas obras fueron  
rematadas en doce del corriente á favor del  
Acuerdo de Castro vecino de esta Capital, la  
primera en la cantidad de novecientas catorce  
perutas setenta y cinco céntimos, y la segunda  
en noventa y tres perutas setenta y cinco cént.;  
el Ayuntamiento enterado presento su aprobacion  
á otros remates.

Vista una solicitud de Benito Galicia  
sujeto al cumplimiento de 100.000 hombres por el  
la Seccion de Guerra en el año de 1875, la cual  
remitió la Comision provincial para que se in-  
formase si dicho moro fuera citado para las  
operaciones de la quinta; el Ayuntamiento  
enterado, y teniendo presente las papelitas re-  
ferentes al indicado sujeto, devueltas por el  
párroco de la parroquia, de las que resulta  
que en la época que tubo lugar el juicio de vaca-  
ciones y declaracion de soldados se hallaba  
ausente, y que por lo tanto no fue citado per-  
sonalmente; acuerda comunicar este mismo  
á la Comision por via de informe, acompaña-  
do como comprobantes las citaciones originales  
á calidad de devolucion para que obren en  
los antecedentes de este Municipio.

Conformándose el Ayuntamiento con  
lo informado por el Ingeniero y Comision



de Obras publicas á una solicitud de José  
Cordero Balonga del lugar „ das Triveas „  
pidiendo autorizacion para construir una  
portada contigua á su casa á orilla de la car-  
retera de Santiago, acordó aprobar el plan  
presentado, y autorizar al recurrente para la eje-  
cucion de las obras con arreglo al mismo.

Teniendo en consideracion el Ayuntamiento  
que viene abonandose á sus dependientes el  
desueldo que sobre sus haberes percibe el Estado,  
y atendiendo á que deben estar en el mismo  
caso el agente de ciudad D. Laureano Porri  
y el que hace de sobrestante de Obras mu-  
nicipales D. Juan Varquer por las asigna-  
ciones que les estan señaladas en presupuesto, se  
 acuerda que estas se les abonen integras, y que  
el desueldo que les corresponda por ellas, se pa-  
gue por cuenta del capitulo de imprevistos.

Visto el expediente promovido por D. David  
Pauert Barron para que se rectifique en dis-  
taminato en el recuento del corriente año en  
donde consta con el nombre de David y al que  
en el sorteo le cupo el numer 52. por la Seccion  
de la Capital; y resultando del certificado expedi-  
do por el Secretario en que dicho mere cuenta  
empadronado en 1845. con el nombre de David  
hijo de D. Manuel y D. Estaria en la calle de la

El Hamada, acuerda rectificar dicha equivo-  
cacion; que este mero conte alitado con el  
nombre de David y no de David y que se  
ponga en conocimiento de la Comisite provin-  
cial a los efectos oportunos.

Dado cuenta del expediente de contrata  
del servicio de la caballeria para el arrastre  
del carro de la Impiera publica durante el ac-  
tual año economico, del que resulta que rematado  
dicho servicio en 16. de Junio ultimo a favor del  
caudillo Corceda de la Chama que se comprome-  
tio a verificarlo por una peseta veinte y cinco  
centimos diaria, la Municipalidad le presto  
su aprobacion.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion  
que habia dispuesto dar una gratificacion de  
dos pesetas cincuenta centimos a cada uno de los  
guardias municipales Domingo Picado y Juan  
Rodríguez, por haber dado muerte en due del  
actual a un perro acometido de hidrofobia; y  
el Ayuntamiento enterado, acordó aprobar dicha  
disposicion, que se libren las cinco pesetas a  
que asciende aquella con cargo a lo consignado  
en el presupuesto para mataderos de animales  
dañinos.

En ultimo se han visto tres comunica-  
ciones, dos del Sr. Gobernador Civil parti-  
cipando por una de ellas haber elevado la opt-



Agencia 292  
N. 0.871.269



sesion del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre el encuberto de consumos: otra comunicando su aprobacion a la tarifa de arbitrios municipales acordados por el Ayuntamiento para el presupuesto del corriente año; y una comunicacion del Sr. Jefe economico participando haber recibido las certificaciones del acuerdo de la Junta municipal, referente a los recargos sobre las contribuciones para dicho presupuesto; y enterada la Corporacion, acordó que se man a los respectivos expedientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por hoy, S. S. S. levanta la sesion, firmando esta acta con los demás señores que asistieron a ella de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names in cursive script:]*  
 Romero Mendez Ferrero  
 Cuervo Quintana Charisqui  
 Ortega Varela

Fernandez Fontela

Acta

Lesion del veinte y cinco de Julio  
de mil ochocientos setenta y ocho.

- Señores.
- Alcalde.
- Ortega.
- Romero.
- Attender.
- Castro Romer.
- Pena.
- Rodriguez.
- Veigles.
- Fernandez.
- Lucero.
- Fontela.
- Varela.
- Quintana.

Reunidos los señ. antedichos  
al marquen a las diez de la noche,  
fue lida y aprobada el acta ante-  
rior.

Por el Sr. Presidente se dio enun-  
ta de un telegrama del Diputado  
a Cortes por esta provincia Sr. D. C.  
Candido Martiner (fechado en esta  
ciudad a las cuatro de la tarde del  
dia de hoy, participando que estas  
definitivamente aprobada el enca-  
bramiento de este municipio por el

el impuesto de consumos en lo referente al actual  
año económico, y el terno. quedo enterado.

Seo asimismo cuenta de haber contestado  
telegraficamente a dicho Sr. dandole gracias  
en nombre de la Corporacion por sus gestiones  
en asunto de tanta importancia para la misma.

El Sr. Ortega propuso que además de lo  
señalado y visita Oficial que el terno ha acor-  
dado hacer al Sr. Martiner a su llegada a este

puente, como muestra de gratitud, y que en el caso de hacerle un obsequio, y que en su concepto el más apropiado sería una escudilla de plata con las armas del Ayuntamiento y una inscripción apropiada, acordando así la Corporación.

El Sr. Presidente propuso que á fin de adoptar las medidas que se creyeran más convenientes para la mejor administración del puente en el próximo día en que haya de hacerse cargo de ellas el Ayuntamiento, se celebrase sesión extraordinaria en el día de mañana.

En la tarde el Ayuntamiento señalando la hora de nueve de la noche para dicho acto, firmaron los tres concurrentes esta acta, de que yo el Secretario certifico.

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Junta extraordinaria del veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.

Senores.

Alcalde.

Paseiro.

Ortega.

Alfaro.

Alvarez.

Alba.

Castro Gomez.

Veigas.

Garcia Sierra.

Fernandez.

Soutela.

Cuervo.

Varela.

Rodriguez.

Quintana.

Garcia Blanes.

Remitidos en virtud del acuerdo del día de ayer los tres que al margen se expresan, al las nueve de la noche, se declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente hizo notar que debiendo encargarse dentro de breves días el Ayuntamiento de la recaudación del impuesto de consumos, sería tal vez conveniente si no interviniera, por lo menos inspeccionar en los fieltos de la Capital la recaudación que se verifique en estos días y saber aproximadamente si

quiera las introducciones de artículos sujetos a derechos, que se hagan en la Capital, no porque haya la menor desconfianza de los actuales empleados, si no porque es conveniente tener estos precedentes para plantear la atención el día que se haga cargo de ella el Municipio.

El Ayuntamiento, discurriendo este asunto, acordó que se nombre el personal necesario para plantear la inspección propuesta por el Sr. Alcalde en todas las puertas de la Ciudad acordando



N. 0.871.268

94

se encarguen de este servicio los Sres. D. <sup>Juan</sup> Custodio  
Gil, D. Sr. Chubinos, D. Antonio Martiner Poblacion,  
Manuel Fernandez y Fernandez, Sr. Cabanas  
Diaz, Esteban Morales, Sr. Ferrero Castro,  
Domingo Antonio Sanchez y D. Elgueta Amey-  
vide.

El primero para la inspeccion i direccion  
de los demas, el segundo, tercero y ultimo para las  
Cuartas de S. Pedro, Santiago y Estacion y para  
las demas el resto.

Propuesto tambien por el Sr. Presidente  
que para tener los trabajos adelantados y evitar  
los apuros del momento para plantear el servicio  
por ser facil que se reciba orden telegrafica para  
la entrega de la recomandacion de exámenes, seria  
util tener nombrado el personal necesario, el  
recomendamiento en vista de estas consideracio-  
nes y de otras de conveniencia que en la dis-  
cusion se expusieron, acordó proceder en el acto al  
nombramiento del personal necesario para cubrir  
la plantilla siguiente.

Un Visitador con el sueldo de 6.000. r. anuales  
Un Interventor con el de 4.500. id. id.

Seis fieles a razon de 10. reales diarios cada

uno. C

Tres cabos a siete id id  
Tres mores de 1.<sup>a</sup> a 6 y 1/2 id id  
Vinte y cinco de 2.<sup>a</sup> a 6. id id

Cinco suplentes de mores para reemplazar  
las vacantes que puedan resultar por el orden  
numérico de sus reintegramientos i para hacer  
el servicio como propietarios en caso de que la  
experiencia demuestre que es necesario el personal  
nombrado.

Procediéndose enseguida por medio de  
votacion secreta al reintegramiento de empleos  
del, dió el resultado siguiente:

Para Pintador.

Sr. Gil D. Santiago, siete votos.  
Sr. Diaz D. Saturnino, cinco.  
Sr. Fernandez D. Victoriano, tres.  
Sr. Sauer D. Eduardo, uno.

No habiendo resultado mayoría, la se-  
gunda votacion produjo el resultado siguiente.

Sr. Gil, ocho votos  
Sr. Diaz, siete  
Sr. Sauer, uno

Entercera votacion por la razon antes  
expresada.

Sr. Diaz, ocho votos.  
Sr. Gil, ocho.

La Presidencia propuso y el Supremo  
acordó decidirse la suerte, resultando elegido  
el Sr. Gil.



Obtuvieron el Sr. D. Julio Garcia ochos votos.  
El Sr. D. Saturnino Diaz, ochos.

Repetida la votacion con idénticos resultados,  
se procedió á sortear quedando elegido el Sr. Garcia.

En votacion secreta fueron tambien elegidos  
para fieles D. Estiguel Urcujide, D. José Rodriguez  
Andino y D. Esteban Estarlin Colacion.

Para cabos, D. Francisco Escalante, D. Esteban  
Lopez y D. Estarlin Garcia.

Para mozos de 1.<sup>a</sup> D. Estanislao Fernandez  
y Fernandez, D. Esteban Perez y D. José Cabanas  
y Diaz.

Para mozos de segunda: = D. Estarlin  
Diaz Gutierrez, = Juan Varquer, = Sr. Ramon  
Gomez, = Estiguel Lopez, = Sr. Francisco Castro =  
Esteban Urcujide, = Esteban Carabias, = Sr. Fer-  
nandez y Fernandez, = Esteban Vella, = Sr.  
Rodríguez, = Domingo Gonzalez, = Esteban C  
Quiroga, = Estanislao Gomez Garcia, = Sr.  
Esteban Sanchez Lopez, = Estanislao Lopez =  
Silvestre Castro, = Sr. Fernandez Garcia, = Sr.  
Solerias, = Estiguel Lopez Rodriguez, = Esteban  
Garcia, = Francisco Esteban Fraga, = Estanislao  
Castro, = Estanislao Sanchez Garcia, = Sr. Ra-  
mon Valm Fernandez, = Andrés Tomas, = Sr.  
Rey.

Se acordó tambien que desde el dia diez  
matutano se intervinga la recaudacion que  
hacen los empleados de la Hacienda, disponi-

con que la Presidencia se servirá comunicar  
al Sr. D. Felipe ~~comunicar~~

En lo cual, no habiendo más asuntos  
de que tratar se levantó la sesión, firmando  
los tres, que asistieron á ella esta acta, de todo  
lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento  
certifico.

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Sesión ordinaria del ocho de agosto  
de mil ochocientos setenta y ocho.

Preses.  
Alcalde  
Pasero.  
Veiguero.  
García Maura.  
Cuevo.  
Varela.

Reunidos á las nueve de  
la noche los tres, del margen bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde,  
y declarada abierta la sesión, se  
dió cuenta de las dos actas ante-  
rioras y fueron aprobadas.

N. 0.716.324



Sanander  
Somero  
Castro Somer.  
Ama.  
Ortega.  
Huelata.

El Sr. Ciguero pidió la palabra y dijo: que en la sesion anterior se acordara que los cinco suplentes que continen la plantilla del personal de consumo quedaban a la libre eleccion del Sr. Presidente, cuya circunstancia no constaba en el acta, y el Sr. Presidente dijo que efectivamente fuera así; que el la habia redactado y primitiva era circunstancia para el honorifico. El Sr. Ciguero accedió que se exprese dicha facultad en esta sesion.

El Sr. Ama pidió constase en voto conforme con lo acordado en 23. de Julio respecto al Sr. D. Candido Artariner Diputado de esta Provincia, y el Sr. Presidente le constató que constaría en esta sesion.

Se da cuenta de tres comunicaciones del Sr. Jefe economista de la Provincia, comprensiva una de la Real Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23. de Julio último, concibiendo al Ayuntamiento el encabero de los comuneros y cereales por la cantidad anual de sesenta y cuatro mil seiscientos veinte y nueve pesetas iminentes y dos centinos; por

Recordando por la otra haber dado orden para  
que el Ayuntamiento y demás dependientes nombra-  
dos por el Ayuntamiento ejerciesen en los pida-  
tos la fiscalización acordada en 20. de Julio,  
y por la otra participa una resolución de la  
Dirección general en que manifiesta dar por  
terminada la reclamación entablada por el eta-  
nicipio sobre moratoria para pagar los débitos  
por que en la actual Ley de presupuestos vigente  
se había previsto este caso, la Corporación queda  
enterada.

La propuesta del Sr. Castro Gomez se acuer-  
da un voto de gracias al Diputado a Cortes  
por esta Provincia por sus acertadas gestiones,  
y haber conseguido en tan buenas condiciones  
el encubramiento de contornos y cereales de  
este Distrito; y que se le comuniquen firmate  
por todos los individuos del Ayuntamiento.

Visto el Boletín Oficial núm. 295. que  
comprende una circular del Ministerio de la  
Gobernación dictando reglas y plans para  
pagar los débitos de los Ayuntamientos, y los  
medios que pueden utilizarse para hacerlo,  
se acuerda pasarlo a la Comisión de Hacienda  
para que con urgencia emita su dictamen.

Dado cuenta del expediente promovido  
por D. D. Iglesias núm. 2. de 2.ª serie del  
segundo recuadro del 875. por la Sección

de Buade, para acreditar que en aquella fecha era hijo único en sentido legal de viuda pobre cuya excepción mandó oír la Comisión provincial según su comunicación de 23 de Julio último.

Resultando del expediente justificados los extremos alegados, y que la madre de este moro estaba en el estado de Vicente Iglesias solo paga de contribución para el censo y recargos treinta y dos pesetas duc centinos.

El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Indio, acuerda declarar y declara licito a Vicente Iglesias número dos de S. Luce, reemplazo de 100.000. hombres por la Sección de Buade correspondiente a 1845. como comprendido en el párrafo 1.º del art. 76. y regla 1.ª del 77. de la Ley; notifíquese esta resolución a los interesados, y hecho cumplido el expediente a la Superioridad.

Dado cuenta de una instancia de Juan Iglesias viuda y vecina del barrio de la Chana, haciendo varias consideraciones sobre el acuerdo de fines de Julio en que se le mandó construir un muro para contener las tierras de su herencia, y conforme al dictamen con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, acuerda que se verifique dicha construcción y la limpiere

de cuarenta y dos de los del Puente de la Chana  
por cuenta de los fondos municipales.

Tambien se dió cuenta de un proyecto y  
presupuesto de dos puertas de hierro para  
la plaza de Obastos, importante quinientos  
ochenta y nueve pesetas veinte y cinco cent.  
y conforme con el dictamen emitido por la Com.  
de Obras públicas, se acuerda proceder á la con-  
struccion de dicha obra anunciándola en pública  
subasta.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde  
que en la casa de Beneficencia esta depositado  
resto de la antigua balanzada de hierro de la casa  
Consistorial, el Ayuntamiento en su vista acordó  
que se proceda á su venta en pública subasta  
bajo el tipo de un real libra gallega.

Vista una instancia de D. Tomás Cobos  
con los planos que acompaña para construir de  
nueva planta una casa en la calle de la Reina,  
y conforme el Ayuntamiento con el dictamen  
de la Comision de Obras públicas, acuerda apro-  
bar dichos planos, y autorizar al recurrente,  
para la ejecucion de las obras bajo las condicio-  
nes que se le imponen.

El Ayuntamiento quedó enterado de la  
reclamacion obtenida en los felatos de esta capi-  
tal por consumos y cereales desde el dia tres  
del corriente en que se hizo cargo, hasta la fecha.



incluive.

Se da cuenta del expediente instruido para la renovación de la Junta municipal de ayuntamiento del que resulta que no hubo reclamación alguna contra la distribución de secciones, se acuerda declararla por ultimada, y señalar para verificar el sorteo de que trata el art. 68. de la ley de martes trece del corriente á las doce en punto de su mañana.

Vista una solicitud de José Abimón vecino de esta Ciudad, traficante de carnes saladas, pidiendo autorización para tener depósito en una casa de Agustín López (a) Castro Velaz en la Chonda de Santiago bajo el resguardo de dos llaves segun lo tenía en el año anterior concedido por la Hacienda; y el Ayuntamiento conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Comercio, acordó acceder á esta pretension, y que se comuniqué al Titular del ramo.

Vistas las diligencias instruidas en virtud de una reclamación del Cefe comunero por trescientas cuarenta y tres pesetas que ha satisfecho de más en 24. de Abril último por anticipación correspondientes al trimestre de treinta y uno de

Estado de la renta líquida de inscripciones de los establecimientos de Beneficencia i Caridad pública; y conformándose al dictamen con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda que se verifique el reintegro de las cuarenta y tres pesetas ochenta y un céntimos que corresponden a los fondos municipales por la percepción de más en inscripción perteneciente a la cuenta de rentas pobres deengo, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto anterior, en su período de ampliación.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del mes de Julio último, importante quinientos noventa y cuatro pesetas noventa y un céntimos.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión encargada de la Dirección de los funerales que se hicieron por S. E. la Reina D. Estaría de las terceras en que manifiesta haberse asociado con la de la Comisión provincial y que de común acuerdo dispusieron la construcción de un catafalco para dichas funciones a pagar por iguales partes, presentando la cuenta de gastos que asciende a mil trescientas sesenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, en que van incluídas sesientas ochenta pesetas sesenta y siete céntimos importe de la mitad del funeral que corresponde al Ayuntamiento; la Corporación autorada acordó prestarle su aprobación a dicha cuenta.



y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Presidente dijo, que la Diputación había acordado donar al Ilmo. Cabildo la parte que representaba en el catafalso de las funciones regias, e invitaba al Ilmo. por si hacia igual donacion de su parte. — La Corporacion en su vista lo acordó así y que al efecto se comunicase á la Excm. Diputación y al Ilmo. Cabildo.

La Comision de Hacienda ha emitido dictámenes á varias cuentas; y el Ilmo. del Ayuntamiento en ellos, acordó aprobar y pagar las siguientes:

Una al herrero Estanislao Carrera del lugar de Carbeto importante diez y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, por el arreglo de varias herramientas para la reparacion del camino de Sabit.

Otra de D. Rosendo Sanchez por cuarenta pesetas importe de la construccion de dos libros de cuatrocientas hojas cada uno para el registro civil del Jefe municipal.

Ed de Vicente Diaz por setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por una docena de sillas aliso blanco de rejilla encargadas á la Coruña.

Ed del recibo- consejo del Ilmo. importante

treinta y seis pesetas cincuenta centimos por un serron  
y una ligera para la poda del arbolado.

Ed del idid. del id. por treinta y seis pesetas  
de los gastos ocasionados con motivo de la serena-  
ta con que se obsequio al Diputado a Cortes por  
esta Provincia D. Candido Martiner, con  
cargo al capitulo 11. art. 3.º del presupuesto,  
imprevistos.

Ed de D. Carlos Diaz Guzman que ascien-  
de a cinco sesenta y dos pesetas del papel blan-  
co y otros efectos de escritorio, q. durante el 2.º  
semestre de 77-78. facilitó para la Secretaria

Ed del herrero Estanislao Lopez ascubiende  
a diez pesetas diez centimos por el arreglo  
de varios hierros de los faroles del alumbrado  
publico verificada en el mes de Junio ultimo,  
con cargo al capitulo de imprevisos por falta  
de credito en el del concepto.

Ed del cerero D. Estanislao Estaria Cabo  
compromiso de las velas que facilitó para el  
alumbrado de la Secretaria en el mes de Julio ulti-  
mo, cuyo importe es de treinta y tres pesetas  
setenta y cinco centimos.

Ed de D. Estanislao Ortega del co-  
mercio de esta Ciudad por diez y nueve pesetas  
cincuenta centimos, importe de la muselina  
y gaza de seda, que facilitó para la funcion  
funeraria de S. Est. la Reina.



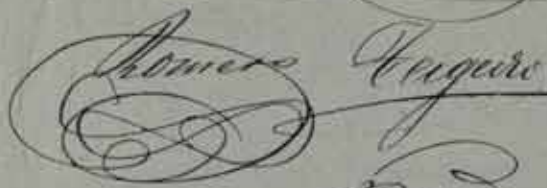
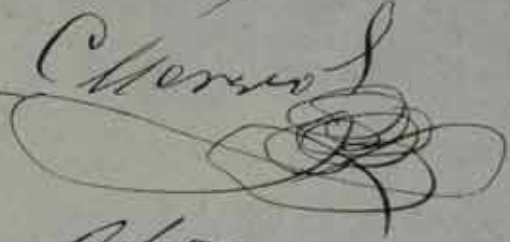

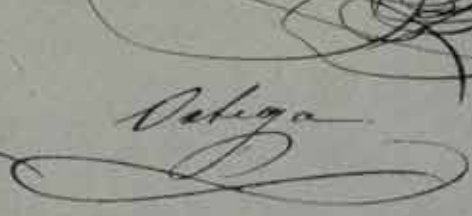
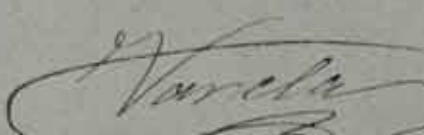

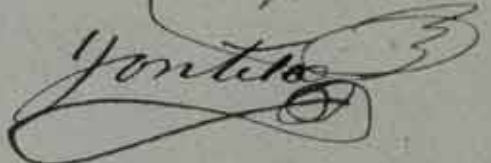
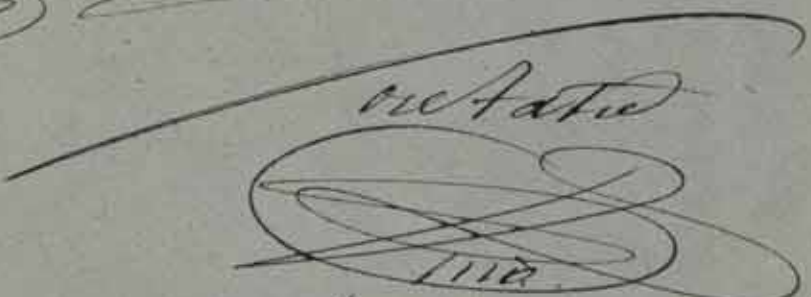
Con lo cual se termino laesion, por

Veintay ocho. 200

N. 0.871.356



no haber más asuntos que despachar, firmando esta acta los ches. que asistieron á ella, de que yo el secretario certifico. C

Junta extraordinaria del treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

Señores.  
 N. Femenste  
 Chaves  
 Fernandez  
 Castro Gomer  
 Fernandez

Reunidos los ches. del mar-  
 gen á las 8. de la noche en virtud  
 de convocatoria del Sr. N. Felipe C.  
 Ortega N. Femenste presidente  
 interino por ausencia del Sr. Albal-  
 de, y haberse impuesto el Sr. C

Montano  
Varela.  
Antela.  
Beigiro.  
Mañal.  
1.<sup>o</sup> Teniente, con el objeto de despachar  
los asuntos expresados en la convocato-  
ria que estaban pendientes el jueves  
en cuyo día no pudo tener efecto por  
no haberse reunido suficiente número  
de Sres. Concejales, haciéndose necesaria para  
esta sesión la convocatoria con arreglo  
al art. 101. de la Ley; y declarada abierta  
por S. S., se dio cuenta de una relación de los  
productos del matadero correspondiente al mes  
de Julio importante quinientas once pesetas  
cinco y cuatro céntimos; y enterado el  
Excmo. Ayuntamiento, acordó conforme con lo pro-  
puesto por la Comisión de Hacienda prestarse  
su aprobación y que se reformase el ingreso.

Se leyó y quedó aprobada la distribu-  
ción de fondos para pago de las obligaciones  
del presente mes, importante quinientos mil ochenta  
y siete pesetas veinte y nueve  
céntimos.

Se dio cuenta del estado de recaudación  
obtenida en los felatos de la Capital por el  
impuesto de consumos y cocales desde el 3. del  
corriente hasta el día de la fecha, ofreciendo  
un resultado de once mil novecientas ochenta  
y siete pesetas veinte y nueve céntimos,  
y enterado el Excmo. Ayuntamiento, acuerda que se pague  
en suspenso a la Hacienda lo que le corres-

ponde por este mes, sin perjuicio de formalizar  
esta obligacion tan pronto se forme y apruebe  
el presupuesto extraordinario.

Tambien se acuerda pagar en suspenso y  
a formalizar en su dia por dichos presupuestos  
los gastos de personal y material de la recau-  
dacion y admision de consumos y arbitrios de la  
Capital y arrabatos.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Es-  
cribano fecha 11. de Julio trasladando una  
orden de la direccion general de Impuestos  
por la que pide notas mensuales de la recau-  
dacion de consumos, cereales y arbitrios; y el oficio  
enterado, acordó vista y que se cumpla.

Vista dos relaciones de recursos facilitados  
a los pobres enfermos transientes en los meses del  
Junio y Julio importantes diez y seis pesetas  
setenta centimos; el oficio enterado los preta su  
aprobacion.

Dado cuenta de una comunicacion de Sr.  
James (Bollan) de Estacion Inglesa, manifestan-  
do que viene con el proyecto de proponer el esta-  
blecimiento de un galometro en esta Capital  
para el alumbrado publico de la misma; entonta  
la Corporacion, y teniendose presente que sobre  
esto hay univtrada una Comision compuesta  
de los Sres. Presidente, Sr. General y Sres.  
acuerda que pare esta comunicacion a dichos  
Sres. a fin de que se sirvan dar las proposiciones

nes del Sr. Bolland d'auto cuenta á la Corporacion.


Se acuerda pagar los gastos de la funcion votiva de S. Roque importantes treinta pesetas, y la limosna del sermón consistente segun costumbre en veinte pesetas.

Por último á petición del Sr. Castro Somer se acuerda emitir el reconocido celo de los tré. de la Comision de mercados, para que en conformidad con los bandos de policía, se permitan adoptar las medidas oportunas para que las vendedoras no se apoderen de los artículos de consumo antes de la hora que está fijada para evitar los perjuicios que sufre el público.

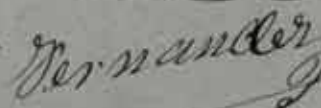
Con lo cual se terminó la sesion, firmando los tré. concurrentes á ella esta acta, de que yo el Secretario certifico. C

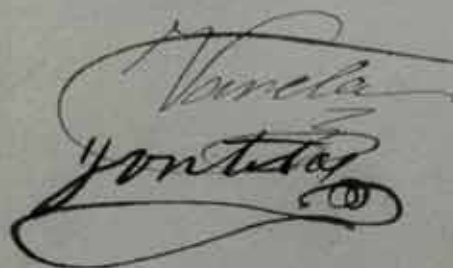
 Romero

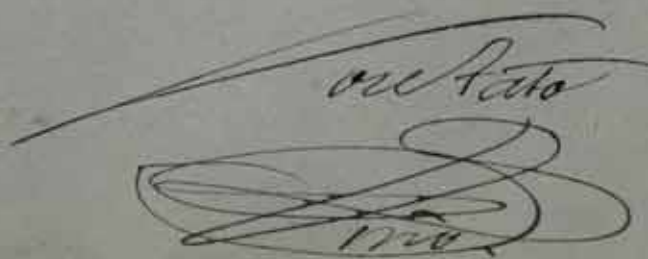
 Mendez

 Fajers

 Quintana

 Hernandez

 Varela

 Orozco  
1720

Cien  
N. 0.871.357



Sesión extraordinaria del cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

- Interes.
- Alcalde.
- Ortega
- Romero.
- Alfaro.
- Castro Romer.
- Roa.
- Arriola.
- Trigueros.
- Alca.
- Carria Sierra.
- Servantes.
- Varela.
- Rodriguez.

Reunidos los tres del margen a las ocho de la noche en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente para los objetos de que se hará mención con arreglo al art. 104. de la Ley vigente, se abrió la sesión, y dió cuenta de un dictamen de la Comisión especial encargada del proyecto de variación del alumbrado público por el procedimiento del gasómetro en esta Capital en que manifiesta haber sido las proposiciones presentadas por el Sr. James Collard, y que después de hacer sobre ellas un detenido estudio, así como de las condiciones con que se verifica este servicio en la Coruña, Santiago y otros puntos de la Península, ha convenido con dicho Sr. James el medio de realizar el alumbrado del gas flint en esta Ciudad y sus arrabales, bajo las bases siguientes que somete a la deliberación y aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

1.<sup>a</sup> — Se concede a dicho Sr. por espacio de una  
renta anual a contar desde el día en que empieza  
a prestarse el servicio del alumbrado público por  
medio del gas fluido, la exclusión en las calles,  
pasos y arrabales de esta Capital.

2.<sup>a</sup> — El alumbrado público en dichos puntos  
se servirá por medio de doscientos treinta faro-  
les: los doscientos en el perímetro interior de la  
Población y los treinta en el exterior, sin perjuicio  
de las pequeñas variaciones que en su colocación  
puedan acordarse.

3.<sup>a</sup> — Cada farol o mechero, alumbrará seis  
horas diarias como tipo mínimo.

4.<sup>a</sup> — El coste que el Ayuntamiento ha de  
abonar, será el de cuatro maravedises de  
real por mechero y hora.

5.<sup>a</sup> — Los mecheros serán exactamente igua-  
les a los que como tipo normal tiene el Ayuntamiento  
de la Coruña para su alumbrado público en la  
actualidad.

6.<sup>a</sup> — En los casos de iluminaciones o festejos  
públicos, se abonará por el Ayuntamiento a la  
Empresa el gasto extraordinario de gas por  
metros cúbicos, medido por los contadores legales,  
aprobados por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup> — El Sr. Bolland se compromete a con-  
struir la fábrica, gasómetros y demás adhocentes  
necesarios por su cuenta, y lo mismo la adqui-  
sición y colocación de las tuberías, faroles, pes-



lambes, columnas y demas que sea preciso para el completo del servicio publico.

8.<sup>o</sup> — Adquirira tambien por su cuenta los terrenos para dichas construcciones, obligandose el Ayuntamiento a emplear su influencia moral para la mayor facilidad de esta adquisicion y declarando las obras de utilidad publica.

9.<sup>o</sup> — Terminado el plan de los cuarenta años, el Sr. Bolland conservara la propiedad de la fabrica y sus adherentes, lo mismo que la de las canchales principales: el resto del material de todas clases quedara a beneficio del Ayuntamiento.

10. — El Ayuntamiento cedera al Sr. Bolland el material util que en la actualidad posee para el servicio del alumbrado publico.

11. — El Ayuntamiento satisfara al Sr. Bolland el importe del servicio del alumbrado publico por meses venideros.

12. — El suministro de gas para el alumbrado particular de los establecimientos publicos y vecinos, se hara por medida y contador, o abono y por medio de contratos convencionales.

13. — Se dara principio a las obras a los seis meses de elevado a escritura publica este contrato.

14. — Un año despues de imperadas las obras, se obliga al Sr. Bolland a prestar ya el servi-

es del alumbrado público.

15. — Un año después de plantado el servicio, podrá exigirse el Ayuntamiento la colación de mayor número de mecheros en el Pueblo y sus arrabales á los precios establecidos.

16. — Además de las bases anteriores se aceptan por una y otra parte, y reformularán en su día todas las demás condiciones que en la actualidad rigen en el contrato existente entre el Ayuntamiento de la Comuna y la Empresa del gas de aquella Población.

Bases adicionales.

1.<sup>o</sup> — La exclusión á que se refiere la primera de las bases anteriores, comprende no solo el alumbrado público, si no el de los establecimientos y recintos que quieran usar el alumbrado por medio del gas fluinto.

2.<sup>o</sup> — El formalizador de este contrato por escritura pública, gasto que será de cuenta del Ayuntamiento, entregará al Sr. Alcalde en la Depositaria municipal, la cantidad de diez mil pesetas como garantía de este contrato. Cuya suma le será devuelta en el momento que haya accopiado material por valor de las repetidas diez mil pesetas.

Enterado el Ayuntamiento, el Sr. Alc.

Cuenta No. 504  
N. 0.871.393



siendo abrió discusion y fueron por consecuencia  
 amplia y detenidamente discutidas las diez y  
 seis bases principales y lo mismo las dos adicio-  
 nales; y considerando el estymtamiento de utilidad  
 pública la mejora que se propone, acuerda por  
 unanimidad aceptar y aprobar las bases conveni-  
 das por la Comision con el Sr. James Bolland en  
 el dia de ayer sobre el establecimiento del gasó-  
 metro y servicio del alumbrado público de esta  
 Capital, y que atendiendo a la importancia y  
 trascendencia de este compromiso, se remite que a  
 la Junta municipal para someterlo a su defi-  
 nitiva aprobacion a la mayor brevedad.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento  
 que habia solicitado del Excmo. Sr. Obispo se hicie-  
 sen rogativas públicas por su Dios, sus mejoras  
 el temporal, y la Corporacion acordó asistir a  
 ellas.

Enterado el Ayuntamiento que el dia nueve se  
 celebraban las elecciones para un Diputado  
 provincial por este Distrito, y cumpliendo lo que  
 dispone la Ley electoral, acordó designar los  
 presidentes que han de abrir los Colegios en dichos

\* día que lo fueron los tres. Concejales siguientes:

Para el 1.<sup>o</sup> Colegio, mesa en la Casa Consistorial, al Sr. D. José Castro Frere.

Para el 2.<sup>o</sup> Colegio, mesa en el Villar, al Sr. D. Benigno Palero, y á su falta Sr. D. Esteban Cordero.

Para el 3.<sup>o</sup> Colegio, mesa en Carballedo, al Sr. D. Angel Frutero.

Para el 4.<sup>o</sup> Colegio, mesa en el Puente, al Sr. D. Felipe Ortega.

Para el 5.<sup>o</sup> Colegio, mesa en Toral, al Sr. D. José Rojas Torca.

Para el 6.<sup>o</sup> Colegio, mesa en las Triunfal, al Sr. D. Bartolomé Ciguero.

Por último el Sr. Presidente manifestó que en catorce del mes pasado había acordado nombrar á Sr. D. José Carraceda para desempeñar la plaza de jefe en la ronda de contornos con el haber de dos pesetas diarias, con el nombre de sueldado por creer de necesidad la creación de esta plaza, ya por vigilar y dirigir el personal de la ronda, ya por alternar con el Visitador, y el Ayuntamiento enterado acordó aprobar este nombramiento.

Leído lo acordado S. S. S. firmando esta acta, de que yo el Sr. certifico.

Mendez Freyre

Alfonso

Quintana

Ortega

Don Juan

Rodriguez

Varela

Fernandez

restado

Junta extraordinaria del siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

- Alfonso
- Alcalde
- Ortega
- Fernandez
- Mendez
- Quintana
- Castro
- Rivera
- Varela
- Quintana
- Garcia

Remitidos los Ates. del margen a las ocho de la noche, en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde Presidente para despachar los asuntos de que se hara mención, ya que no se hizo el jueves por falta de suficiente número de Ates., declaró S. E. abierta la sesión y leídas que fueron las actas de 2. y 30. de Agosto y 1. del corriente quedaron aprobadas.

El Sr. Fernandez pidió constare en voto de conformidad a los

acuerdos referentes al Diputado Sr. D. Candito C  
Ertortimer por sus gestiones en el encabecamiento,  
y al de las bases para el establecimiento de un  
gasómetro en esta Capital.

El Sr. Presidente contestó que se consignar-  
ría en esta acta.

Dado cuenta del boletín Oficial de la  
provincia núm. 108. que contiene la distribu-  
ción del impuesto de la sal y al repartimiento  
de la contribución de consumos a los pueblos de  
la provincia; el Ayuntamiento quedó enterado.

También se dio cuenta de un proyecto de  
reglamento presentado por la Comisión de Sa-  
lud para la administración y cobranza del  
impuesto de consumos en esta Capital y sus  
y abierta discusión a tenor de los artículos que  
comprende, como no fueron impugnados, el  
Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación  
sin perjuicio de hacer las modificaciones que  
en su ejecución la ciencia aconseje.

También se dio cuenta de un expediente  
instruido para la contrata del blanqueo de la  
escuela pública de niños de esta Capital, cuyas  
obras contrató el albañil Domingo Lopez por  
la cantidad de ochenta y cinco pesetas, y ente-  
rado el Ayuntamiento de la necesidad de  
este servicio acordó aprobar el remate.

También se dio cuenta del expediente de la



Ciento noventa y seis  
N.º 871.392



Contrata de reparacion del carro de la lampara al  
pública, cuya obra contrato D. Esteban Pabro  
en la cantidad de ciento nueve pesetas setenta  
y cinco centimos, y el Ayuntamiento enterado  
acordó aprobar dicha contrata. C

Vista una instancia de D. Esteban Pabro  
vecino de esta Ciudad exponiendo que con  
motivo de las reformas que se hicieron en la  
corredora que parte desde la Calle de la Tetu que  
ra al Camino del Cementerio, se le han causado  
perjuicios por interrumpirsele la entrada de  
su huerta con motivo de haber subido el suelo  
más de un metro, y conformándose el Ayunta-  
miento con el dictamen emitido por la Comi-  
sion de Obras públicas en que manifiesta, que  
es inexacto lo expuesto por este interesado, acordó  
desestimar dicha pretension.

Visto otro dictamen de la Comision de  
Obras públicas manifestando que deben adoptarse  
las disposiciones propuestas por el Arquitecto  
con su escrito de N.º de Junio, respecto de las  
casas construidas en la Calle Alta de S. Esteban

para que no se consienta construcción alguna  
sobre la alcantarilla por donde pasa la tubería  
de las fuentes: que se dé salida á las aguas  
de los patios que tienen á su trasera hacia la  
calle, y que no se consienta el establecimiento  
de cuartos á una distancia de tres metros del  
la cañería.

Rebirta discusión á tenor de este dictamen  
el Sr. Perro otender llamó la atención del  
Ayuntamiento haciendo notar la imposibili-  
dad de cumplir con estas prescripciones por no  
haberse construido aun el canal maestro de la  
calle de S. Petrarca, viéndose por esta falta pri-  
vados los vecinos de dar salida á las aguas de  
sus patios, y lo mismo á las de las cuartos de  
sus respectivas casas.

Reconoció así por el Ayuntamiento acordó  
aplarar la resolución de este dictamen hasta  
tanto que no se construya la alcantarilla de  
aquella calle.

Dado cuenta de un dictamen de la  
Comisión de Hacienda exponiendo varias consi-  
deraciones sobre la necesidad de realisar este  
año el impuesto de la sal por los medios que  
establece el art. 13. de la Ley de presupuestos  
de 11. de Junio de 1877. proponiendo como  
más conveniente; Primero. El arrendamiento



1.<sup>al</sup> del impuesto bajo las bases siguientes. 1.<sup>a</sup> Que se adopte como medio de recaudación del impuesto de la sal la esclusiva que la Ley autoriza por arrendamiento bajo las bases siguientes.

1.<sup>al</sup> Que el tipo para la subasta sea la cantidad que el Ayuntamiento tiene que pagar al Estado menos la parte proporcional desde 1.<sup>o</sup> de Julio al día en que el contratista entre en posesión del contrato.

2.<sup>al</sup> Que el precio de venta no podrá exceder de cuatro pesetas quintales.

3.<sup>al</sup> Que las proposiciones de mejora se hagan de viva voz, girando bien sobre el tipo en alza, o bien sobre el precio de venta en baja, reservándose el Ayuntamiento con vista de las que se presenten, aceptar las que considere más beneficiosas a los intereses del Ayuntamiento.

4.<sup>al</sup> Que el arrendatario queda obligado a tener el suvitito necesario para el consumo de la Población.

5.<sup>al</sup> Que el Ayuntamiento auxiliar se con su dependencia de consumos a ejercer la vigilancia de los intereses del contratista en cuanto sea compatible con las obligaciones principales de que están encargados.

6.<sup>al</sup> Que los pagos se hagan mensualmente en la depositaria del Ayuntamiento

por la parte proporcional del arriendo.

1.<sup>a</sup> Que garantizará el cumplimiento del contrato un importe de un trimestre anticipado, o bien su equivalencia en papel del Estado o fincas que representen igual valor.

2.<sup>a</sup> En caso de que por falta de licitador no tenga efecto la venta exclusiva, se establecerá un derecho de introducción para consumo de setenta y cinco céntimos de peseta en quintal que se recaudará en los oficios con los demás impuestos, procediéndose inmediatamente al reconocimiento de los locales donde se hallan actualmente establecidos los depósitos por si remiten las condiciones de subrección, las que se harán cumplir estrictamente en todos sus pormentos administrativos, a evitar el fraude que se comete, sin perjuicio de acordar lo conveniente con respecto a los que se hallen situados o se sitúen en el extra-ratio dentro del término municipal.

Que con respecto a las parroquias por no ser posible la administración del impuesto, se repartan por repartimiento los setenta y cinco céntimos de peseta por habitante que se acumularán al fijarse el de consumos.

El Sr. Presidente dijo que se habría discusión acerca de este dictamen.

Oculto la palabra el Sr. Sma y dijo: que

*Liberto 22/1*

N. 0.871 394



Las parroquias tenían señalada una población que hoy no había, y que de exigirseles el impuesto con arreglo al dictamen, iban á salir muy perjudicadas, proponiendo se les tubiese consideracion, pero que tampoco gozaban de todos los beneficios de la Capital. Después otras consideraciones en su apoyo á que con todo la Comisión y declarase por suficientemente el asunto, quedó aprobado el dictamen, acordando el Ayuntamiento que se anuncie la subasta inmediatamente para que el contrato quede terminado en 1.º de Octubre próximo.

Así en vista de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de M. de Agosto, referente al recurso de abtata propuesto por Sr. Jofa Castro madre del num. 23. de 1.ª serie del actual recemplaro por la Seccion de P. nate contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró exento á Domingo Cubinos de la misma serie y sobre lo cual se pide informe, enterado el Ayuntamiento acuerda que se manifieste á S. S. B. que el fallo de la Comisión provincial está conforme con el del Ayuntamiento, y que nada se le ofrece que ofenda en contrario, reproduciendo cuanto resulte de su

acuerdo respecto de dicho monto.

S. S. manifestó al Ayuntamiento que habiendo encargado al carpintero Victoriano de la da la construcción de seis carretillas para el servicio de los pesques municipales y lampiera pública, cuyos efectos había entregado y estaban reconocidos como útiles y aceptables por el sobrestante de obras. Considerado el Ayuntamiento acordó aprobar este gasto y que se pague su importe al citado Victoriano de la da a razón de quince pesetas una en que fueron ajustadas.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Obras públicas acordó aprobar y pagar,

Una relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de los protiles y arcos de la Ronda durante la 2.ª quincena del mes de Julio, importante ciento cuatro pesetas setenta y seis céntimos.

Una cuenta de Esteban Fontela por diez y nueve pesetas cuarenta y un céntimos importe de treinta cuartillos de aceite que facilitó para los efectos de consumo en el mes de Agosto.

Vista una relación de los productos del matadero correspondiente al mes de Agosto importante cuarenta y tres pesetas cuarenta

ta y ochos centimos, el Ayuntamiento le presta su apro-  
bacion acordando se formalice este ingreso en de-  
positaria.

Equivalente se ha visto la relacion de pro-  
ductos del cementerio correspondiente al 2.º tri-  
mestre del corriente año economico importante  
doscientas sesenta y seis pesetas y se adoptó igual  
acuerdo.

Por último se ha visto una cuenta del  
Secretario por los gastos del material de oficina  
y pago de escribientes temporeros durante el 2.º  
semestre del último año economico, importante  
mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y el  
Ayuntamiento enterado y de conformidad con el dictá-  
men de la Comision de Hacienda, acordó pres-  
tarle su aprobacion, y que se abone el alcance  
de las cuatrocientas noventa y cinco pesetas  
por libramiento a favor del cuentadante; y ha-  
da ver que en el crédito del art.º 2.º cap.º 1.º  
del presupuesto del año último que se ejercita  
en su periodo de ampliacion solo hay existentes  
cuatrocientas veinte y dos pesetas treinta y  
cuatro centimos y que para el completo faltan  
setenta y dos pesetas sesenta y seis centimos, acor-  
da admitir que este resto se pague por libra-  
miento con cargo al capítulo de imprenta.

Cuenta cerca de las once de la noche

el Sr. Presidente acordó levantar la sesión quedando para otro día los demás asuntos pendientes, y firmaron esta acta los tres concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Montero  
Mendoza  
Quintana  
Varela  
Varela  
Varela  
Varela

Sesión ordinaria del jueves doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Señores.  
 Alcalde.  
 Ferrnandez.  
 Ortega.  
 Caguero.  
 Cuervo.  
 Altamirano.  
 Ferrnandez.  
 Ferrnandez.  
 Ferrnandez.  
 Ferrnandez.

Removidos los Sres. del  
 margen a las ocho de la noche bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde, decla-  
 ró S. S.ª abierta la sesión y leída por  
 el Secretario el acta anterior quedó  
 aprobada.

Dada cuenta del boletín oficial  
 de la Provincia núm. 110, el día.



Barcelona.  
García Nova  
Somert.

enterado acordó su cumplimiento en  
la parte que le toca.

Tambien se dió cuenta del expe-  
diente de contrata de dos puertas de hierro para  
la Plaza de Ebbatos, cuya obra fue adjudicada  
en subasta pública al maestro herrero D. Estan-  
cettaria Lopez en la cantidad de quinientas ochenta  
y nueve pesetas; enterado el Ayuntamiento acordó apro-  
bar este remate.

Visto un dictamen de la Comisión de ferias  
y mercados haciendo ver la conveniencia de que la  
feria que mensualmente se celebra en esta Capital  
para la compra y venta de ganado vacuno, se ha-  
ga extensiva al caballo, mular, lanar y cabrio y  
que se dé más extension al local donde hoy se  
realiza, adquiriendo ó apropiando los cortinales de  
D. Francisco Diaz y D. Andrés Solan, contiguos  
á la Plaza de la feria para lo cual propone  
los acuerdos siguientes:

- 1.º Que el primer viernes de Octubre se man-  
que á la par de la feria mensual de ganado  
vacuno, la general de todas las demás clases de  
ganado, durante esta cuatro dias en dicho

mes en conmemoracion de la anual que se  
venia celebrando para los ganados y hasta quin-  
ce dias para los demas productos.

2.<sup>o</sup> — En todos los primeros viernes de cada  
mes habra feria general de ganados, vacas,  
mulos, lanas, cabris, de corda y demas productos  
de la industria.

3.<sup>o</sup> — Por espacio de seis meses, dando prin-  
cipio en el proximo Octubre, se distribuiran ca-  
da mes doscientas cincuenta pesetas, como pre-  
mios para los que presenten ganados de la  
clase y forma siguiente:

|                                                                                                                 | <u>Pesetas.</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| El mejor garaton de vara que<br>no baje de seis cuartas y media, cincuen-<br>ta pesetas. —                      | 50.             |
| El la mejor yegua parida con<br>buena cria, treinta pesetas. —                                                  | 30.             |
| El mejor potro o potra de un<br>a tres años, treinta pesetas. —                                                 | 30.             |
| El mejor mulo o mula de tres<br>a cinco años, abrada de siete cuartas<br>en adelante, cuarenta pesetas. —       | 40.             |
| El muleto o muleta de uno a<br>dos años, treinta pesetas. —                                                     | 30.             |
| El la mejor pollina de seis y<br>media cuartas de abrada, de tres a cua-<br>tro años, veinte y cinco pesetas. — | 25.             |



El mejor carnero con más peso y más cebado, diez pesetas. — 10.

El mejor macho cabrío con más peso y más cebado, diez pesetas. — 10.

El mejor cordo cebado de siete arrobas gallegas en adelante, quince pesetas. — 15.

El la corda de cria de más abrada y forma en sus dimensiones, diez pesetas. — 10.

Total. — 250.

4.º — Que se presupone una cantidad para amenizar con festejos la primera feria estimulando al vecindario y sociedades a contribuir por su parte al objeto.

5.º — Que acto continuo se inicie el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas de Don Francisco Diaz y D.º Andrés Solan.

Abierta discusión á tenor de este dictamen obtuvo la palabra el Sr. Perez Lattender y dijo, que en cuanto á los cuatro primeros particulares estaba conforme, sin embargo de que creía que la feria de S.º Solan no recobraría ya su importancia por más estímulos que se empleasen, pero no sin respecto del quinto por creer que este era un gasto superfluo, y que el Ayuntamiento á su entender no estaba en condiciones de poder hacerlo, considerando

lo que iba á costar la expropiacion de esas cortinas:  
fueron tambien notos que el dia en que allí se for-  
mase un campo para la feria con sus cubiertos  
y puestos, habria de resentirse el comercio interior  
de la Capital; y el movimiento que hoy habia en  
las Plazas tendria que ser mucho menor.

El Sr. Cuzco apoyó el dictamen mani-  
festando, que con el abiniente de los prebendos, la  
feria recobraría su perdida importancia, y que  
la necesidad de ensanchar el local para ella esta-  
ba reconocida: los Sres. Etteuder y Ortega como  
de la Comision manifestaron, que el torrent que  
se trataba de adquirir era exclusivamente con des-  
tino á la feria de ganados, pero que de ningun  
modo se permitirian allí alpendos ni puestos  
de comercio de ninguna clase.

Despues de otras observaciones por  
parte de los demas Sres., y declarado el asunto  
por suficientemente discutido, el Ayuntamiento  
acordó aprobar el dictamen con la variacion  
de que la feria mensual ha de ser el dia cua-  
tro de cada mes, y declarando para los efectos  
legales obra de utilidad pública lo que se re-  
fiere al ensanche y expropiacion de torrentes.

El Sr. Ponce Etteuder discrepó solo del quinto  
particular por no estar conforme.

El Sr. Presidente dijo, que una vez quedaba  
aprobado el dictamen antecedente, y absuendiendo.



a la preunna del tiempo, procedia el nombramto de una Comision que se encargue de los festejos para la proxima feria de S. Froilan, y que se encargue la cantidad que haya de gastarse en ellos.

Entorata la Corporacion acordo nombrar a los Sres. Ortega, Poroctender, Pender y Feiguro para dichos festejos abriendoles al efecto credito de dos mil quinientas a tres mil pesetas por estos gastos.

Dado cuenta de una solicitud de D. Valentin Pascual del Comercio de esta Ciudad solicitando permiso para un deposito domestico en la calle de la Estanida n. 1.º por las especies de granos, cereales, aceite, vino, aguardiente y licorres; y visto el dictamen de la Comision del Ayuntamiento, el Ayuntamiento acuerda conceder a este interesado el deposito que solicita con excepcion de los granos.

Visto igualmente una pretension de D. Pedro Fernandez Dominguez de Castroverde, solicitando autorizacion para establecer en la casa numero 46. del barrio de S. Roque un deposito de granos y harinas. El Ayuntamiento acuerda aceptar a esta pretension en lo que respecta al

depósito de harina exclusivamente.

También se dio cuenta de una solicitud de Don Romero González tratante en carnes saladas, vecino de esta Ciudad, pidiendo permiso para tener un depósito en una tienda del barrio de S. Roque: enterado el Ayuntamiento, y considerando que el interesado no está dentro de las condiciones que determina la actual ley de consumo, acuerda que no ha lugar.

Terminado presente que el depósito concebido a Don Abim para carnes saladas en una casa de la Calle de la Estroguera no puede tolerarse porque el local no reúne las condiciones de la instrucción, se acuerda retirar la licencia, dándole el plazo de quince días para que extraiga las mercancías que allí tenga.

Vista una instancia del carretero Genaro Estévez de Villa de Susá a quien se le devolvieron dos cargas de vino por haber faltado a las prescripciones de la instrucción sin haber mediado mala fe, pues no estaba enterado de las disposiciones que había adoptado la Corporación para la obtención del impuesto de consumo. El Ayuntamiento en su vista, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión del ramo, acuerda que este interesado pague setenta pesetas por el vino y los derechos sencillos.

Dato cuenta de una solicitud de Francisca  
 etborcena Ninfa y Ninna de esta Capital ma-  
 nifestando que viene sirviendo interinamente  
 la plaza de portera de la escuela pública,  
 y que se le abona hace cinco meses la gratifica-  
 cion de los cuarenta reales mensuales que se  
 abonaba a la maestra. Con tal motivo el Sr. Pre-  
 sidente manifestó que habia nombrado provisio-  
 nalmente a esta sugeta como portera de la  
 escuela pública de niñas con la gratificacion de  
 diez pesetas mensuales, y la obligacion de hacer  
 el barrido y limpieza de la escuela diariamen-  
 te, y permanecer durante las horas en que se veri-  
 fica la enseñanza a la puerta del local a dispo-  
 sicion de la maestra, cargo que hace años venia  
 desempeñando y cuya gratificacion habia que  
 abonar, porque así lo habia dispuesto la Direccion  
 de Instruccion pública en fecha 22. de Febrero  
 último al nombrar a la actual maestra. El  
 Excmo. Ayuntamiento en su vista acordó aprobar el  
 nombramiento hecho por el Sr. Alcalde y que  
 se abone a la interesada desde 1.º de Julio con  
 cargo al material de dicha escuela, y los meses  
 anteriores desde Abril hasta Junio, ambos inclusi-  
 vos, con cargo a imprevisos.

Vista una instancia de D. Estanislao  
 Servando Turner de esta Capital solicitando

permiso para cerrar una finca de su propiedad en el barrio del Estrovin confinante con la carretera general; el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas, acuerda acceder a esta pretension.

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Fernandez Ventosinos de S. Juan de los Rios haciendo presente que su padre José habia fallecido, y que en representacion de sus derechos pedia que se le abonase el importe del arriendo de la caseta que tiene en la caseta el Ayuntamiento para la entrevista de la paraja de la guardia civil; y visto el dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo el pago y la renovacion del contrato, se abrió discusion a tenor de estos particulares, y como por algunos Sres. se objetase que esta carga no debia afectar a los fondos del municipio; el Ayuntamiento acordó que vuelvan estos antecedentes a la Comision de Hacienda para su nuevo dictamen.

Tambien se dio cuenta de una instancia de D. Silvestre Ruelas vecino de esta Poblacion representante de D. Antonio Luis Albornoz que se dice dueño del terreno contiguo a la Puerta de la Estacion pidiendo se cierre dicho terreno por la parte de la carretera con arreglo a lo convenido cuando se hizo la cesion del que ocupa la via.



publica; y visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas en que manifiesta que habiendo hecho el desmonte con el mal de ser aquella finca de producción por haberse sacado toda la tierra vegetal, no tenía ya razón de ser aquellos cerros, propiamente en consecuencia se desestima esta reclamación.

Abierta discusión á tenor de este dictamen, se deliberó lo conveniente, y el dictamen conforme con la Comisión acordó que no há lugar á lo solicitado por el D. Silvestre.

Vista una solicitud de D. Antonio Rodríguez manifestando tiene proyectado construir una habitación sobre la portada que dá entrada al patio de su casa por la calle del Progreso con arreglo á los planos que acompaña; enterado el dictamen, y de conformidad con el dictamen de la Comisión acuerda conceder el permiso para esta obra, con la obligación de canalizar las aguas del tejado á la alcantarilla de la calle.

El Sr. Presidente manifestó que al Depositario se le abstuera en años anteriores cuando

estaba a cargo del Ayuntamiento la recaudación  
de consumos veinte y cinco perchetas mensuales por  
su mayor trabajo y remuneración de pérdidas  
en la moneda de calderilla; y como ahora vol-  
viese a estar el impuesto a cargo del Ayuntamiento,  
proponía si se le daba o no dicha remunera-  
ción. - La Corporación enterada acordó que se  
le den mensualmente las veinte y cinco perchetas  
a contar desde el mes de agosto último en  
que se mudó el Municipio, en razón al  
quiebrante de moneda y demás perjuicios  
que se le siguen con la recaudación diaria  
de los consumos.

Por último manifestó el Sr. Presidente  
que fuera de la Puerta de la Estación había  
arruinado a las tapias de la rinda de ~~San~~  
depositados y traídos como unos trescientos  
metros cúbicos de escombros que era conveniente  
extraer de allí para que aquella Plaza que  
dare con todo el desahogo que necesita; que esta  
extracción hoy podía hacerse con economía por  
los que verificaban el demonte de los terrenos  
de S. Andrés y otros que lo hacían al precio  
de tres reales metro cúbico. Enterado el Ayuntamiento  
acordó que se verifique dicha extracción, y  
se abone su importe previa liquidación del  
Arquitecto, como también el de los demás  
cubos que del dominio público existen desde



Diez y tres 25  
7

allí a la Puerta de S. Pedro.

Con lo cual se dio por terminada la  
sesion, firmando esta acta los Sres. que asis-  
tieron a ella, de todo lo cual yo el Secretario  
certifico. C

J. Cantos

Pomero  
Mendez

Requena  
Cuerros

Quintana  
Ortega

Benavente  
Vernaseres

Varela

Fonteta

Ortado

Sesion extraordinaria del veinte y uno  
de Setiembre de mil ochocientos setenta  
y ocho. C

Sesores.

Alcalde.

Ortega

Perez Mendez

Benavente.

Mendez.

Fonteta.

Cuerros.

Quintana.

Presididos a las ocho de la  
noche dichos Sesores en virtud de  
convocatoria y citacion ordenada por  
el Sr. Alcalde con arreglo al art.  
104. de la Ley para despachar los  
asuntos que estaban para el ju-  
ris en cuyo dia de sesion ordinaria  
no pudo tener efecto por no haber

21.9.18  
X  
Eugenio

Wanda Cortas  
García Vera  
Fernandez

se remite suficiente número  
de Act. Concejales, y declarada  
abierto la sesión por el Sr. Pre-  
sidente, se ha leído el acta de la  
anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente al  
Ayuntamiento que en vista de las reclama-  
ciones de algunos industriales para que se les  
permitiese depósito de las especies que compra-  
ban en las ferias del Distrito, para después  
extraerlas fuera del término municipal a don-  
de iban a consumir, y considerando que no  
podría impedirse el libre tráfico ni causarse perjuicio  
a la industria de buena fe, teniendo en cuenta  
también que el Ayuntamiento no contaba con  
un local a propósito para constituir en depósito  
las especies de tránsito sujetas al impuesto  
de consumo, había de acuerdo con los Sres. Pe-  
tra González, Ortega y Eugenio tratado con don  
Estanislao Estrada y le ajustaron una tienda  
que tiene unida a su casa frente a la Puerta  
de la Estación para depósito de las mercan-  
cias transeúntes por la cantidad de veinte pe-  
setas mensuales a contar desde 1.º de Octubre,  
lo pone en conocimiento de la Corporación  
por sí misma a bien aprobar este convenio. En-  
terado el Ayuntamiento deliberó lo conve-  
niente, y considerando que es de necesidad



el tener dicho depósito, acordó prestar su aprobación al arriendo del local del Sr. Etriqueta para dicho objeto. C

Con este motivo acuerda, que los efectos que se depositen en el local de que se trata si no fueren extraídos al término de tercero días abundarán después por cada día y bulto un marbillo de real, para lo cual se abrirá una libreta en el fiscalato de la Estación donde se llevará cuenta y razón de la entrada y salida de las especies y bultos de tránsito con expresión de sus dueños o conductores.

Visto un certificado del Sr. Arquitecto en que manifiesta, que Domingo López contratista del Banguio del local de las escuelas públicas de niños ejecuta estas obras con arreglo á las condiciones del contrato; el Ayuntamiento conforme con lo propuesto, acuerda recibir aquellas, y expedir libramiento á favor del contratista por la cantidad de ochenta y cinco pesetas en que fueron rematadas.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto con el que remite la primera certificación de las obras ejecutadas por el contratista Don Ramon Soler y Hermanos para una casa del

Elaboración y Hospicio durante los meses de  
Abril, Mayo y Junio importante diez y nueve  
mil seiscientos sesenta y seis pesetas veinte y  
un centinos de las cuales la mitad, ó sean nue-  
ve mil ochocientas treinta y tres pesetas diez  
centinos corresponde pagar al Ayuntamiento  
con arreglo al artículo 3.<sup>o</sup> del pliego de condi-  
ciones, pues el resto debe satisfacerlo la Corona.  
Diputación provincial, y visto el dictamen  
emitido por la Comisión de Obras públicas  
en que manifiesta su conformidad y que no  
habiendo en el presupuesto del año último  
partida acreditada para este objeto, propone  
que se pague dicha relación con cargo al  
capítulo de Imprevistos de dicho año.

Tras esta discusión á tenor de estos ante-  
cedentes se deliberó lo conveniente, y el Ayuntamiento  
conforme con el dictamen de la Comisión acuer-  
da aprobar la liquidación remitida por el  
Arquitecto y que se paguen las nueve mil  
ochocientas treinta y tres pesetas diez centinos  
con cargo al capítulo de imprevistos del pre-  
supuesto del año último que se ejercita hasta  
donde alcance la cantidad existente, y si algo  
faltare para cubrir esta atención que se tenga  
presente y se consigne al formarse el presupe-  
sto adicional del corriente año C.

Tambien se dio cuenta del expediente instruido para la construccion de un cementerio destinado al enterramiento de los que mueren fuera del recinto de la Iglesia Catolica, en el terreno que el Ayuntamiento posee contiguo al Cementerio general a orillas de la carretera que a este conduce, cuyos planos y presupuesto formó el Arquitecto accediendo, segun el proyecto a mil seiscientos treinta pesetas cincuenta y seis centimos, y visto el informe emitido por la Comision de Obras publicas en que manifiesta que en su concepto deben reducirse las dimensiones de dicho cementerio, y que en vez de la longitud que se proyecta en el plan basta que quede en trece metros solamente cada lado del cuadro que representa el perimetro, haciendose la rebaja de los precios que arrojan las menores unidades con lo cual se conseguiria alguna economia. Cebada de el Ayuntamiento deliberó lo conveniente y acordó aprobar el proyecto con la modificacion que propone la Comision de Obras publicas; y que al efecto se contratase esta obra.

S. S. M. D. D. la atencion del Ayuntamiento sobre la necesidad de regularizar la linea de la Plaza de S. Fernando por el lado de la Puerta Falsa, haciendo notar que la Capilla de las Animas era un obstaculo para esta mejora: que

diclia Capilla hoy estaba cerrada al culto de los  
fieles y no tenia objeto ya, estando tan próxi-  
ma a la Iglesia de S. Juan de Dios: que al  
fin de acallar las susceptibilidades que pu-  
diera haber con su desaparicion, se dirigiera  
al Excmo. Sr. Obispo, y este, celoso siempre por  
las mejoras del Pueblo, contestara que no se  
oponia a que se derribase dicha Capilla de las  
Animas, y que todo el terreno que alli existe  
hasta las tapias de la cortina del Sr. de la  
Barrera se agregue a la Plaza de San  
Fernando, con lo cual se conseguiria regulari-  
zar la linea por aquel lado. Entoraxado el Excmo.  
deliberó lo conveniente, y conforme en un todo  
como propuesto por el Sr. Presidente acordó  
que se verifique la demolicion de la Capilla  
de las Animas por contrata, y que el solar  
que alli existe, se traslade a la Iglesia de S. Juan  
de Dios: que tambien se inutilice la escalera  
que alli existe para subir a la muralla, y  
que con sus materiales se construya otra puerta  
a la nueva puerta de la Estacion: que la Co-  
mision de Obras publicas se apersonare y con-  
ferencie con el Sr. de la Barrera por si este  
gratuitamente, el terreno necesario de su cor-  
tina para poder regularizar la linea de la  
Plaza de S. Fernando. C

Cuentos de ... 238

N. 0.926.587



Se vistió la distribución de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importante quince mil veinte y cinco pesetas ochenta y siete centinos, que se aprobada.

Y igualmente se aprobó la relación de sueros a los pobres transeúntes del mes de Agosto, importante treinta y una pesetas catorce cent.

Tambien se aprobaron de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras publicas; una relación de jornales invertidos en el transporte de marro para la carretera de la Estacion en la primera quincena del mes de Julio importante cinco pesetas; una cuenta del maquinista D. Manuel Fernandez por treinta pesetas, importe de la reparacion de la bomba de la calle de la Puamora; y otra cuenta de D. Esteban Patro importante diez y seis pesetas de la composicion del carro de la limpieira que el mismo facilitó interinamente para hacer este servicio, mientras no se verificaba la composicion del carro del oficio.

180. El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion que el edificio del Castillo destinado á depósito municipal, tenia sus puertas y ventanas inutilizadas, y era de imprescindible necesidad atender á su reparacion. Ultimado así por el Ayuntamiento, acordó que el Sr. Quintana lo reconozca y forme el oportuno presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó tambien que en la partida para festejos en el presupuesto corriente solo se consignaron mil quinientas pesetas, las cuales no llegaban para los acordados con motivo de las próximas ferias de S. Froilan. Enterado el Ayuntamiento, y considerando que aquella cantidad se necesita bien para atender á las funciones de Iglesia y publicas que ocurran durante el año, acuerda que los gastos de festejos de las próximas ferias, se paguen con cargo al capitulo de imprevistos.

La Comision de festejos presentó el programa de las funciones que han de hacerse en la próxima feria de S. Froilan en el que varia los premios que han de adjudicarse á los ganados sin exceder de la cantidad fijada en el acuerdo del dia doce en la manera siguiente:

El mejor garatou de vara que

Reales



no baje de seis cuartas y media. ————— 100. X

Et la mejor yegua con buena cria. ————— 100.

Et el mejor potrillo ó potro de uno á tres años. ————— 100.

Et el mejor mulo ó mula de tres á cinco años, abrada de siete cuartas en adelante. ————— 150.

Et el mulero ó mulera de uno ó dos años. ————— 120.

Et la mejor pollina de seis y media cuartas de abrada. ————— 80.

Et el mejor carnero con más peso y mejor cebado. ————— 16.

Et el mejor macho cabrío en peso y ceba. ————— 16.

Et el mejor cordo cebado de siete arrobas gallegas en adelante. ————— 60.

Et la corda de cria de más abrada y mejores formas. ————— 50.

Et la mejor pareja de buyes de más peso y mejor cebados. ————— 150.






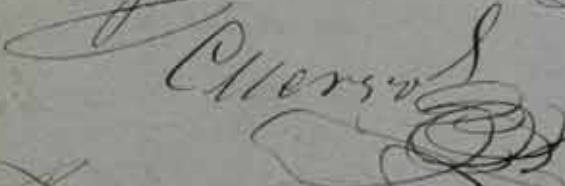


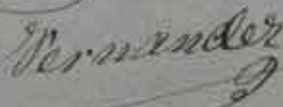
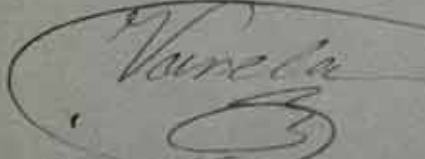
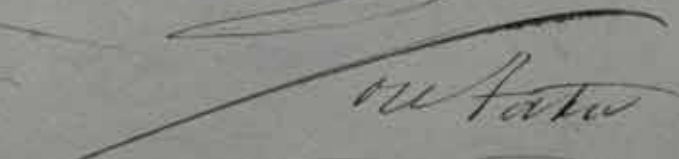
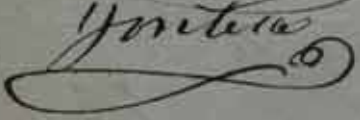
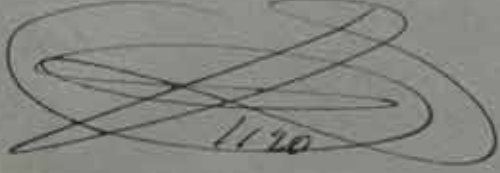
Et la vaca de leche con mejor ternero. ————— 60.

Et el mejor ternero ó ternera de uno á dos años. ————— 28.

Y el estyramiento queda conforance.

Por último se ha visto una instancia del mozo Estanuel López hijo de D. Atanasio L. núm. 24. de 2.ª Serie de la Sección de la Capital por el cumplimiento del corriente año pidiendo acreditar por medio de acta de notoriedad el padecimiento de accidentes epilépticos, y el estyuntamiento enterado, accedió a esta pretension, señalando el jueves 26. del corriente a las diez de su mañana, a cuyo fin se fijarán los edictos que previene el reglamento.

No habiendo por hoy más asuntos de que tratar, S. S. levantó la sesión, el acta de la cual firman los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

|                                                                                     |                                                                                      |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |
|  |  |                                                                                       |
|  |  |                                                                                       |
|  |  |                                                                                       |
|  |  |                                                                                       |
|  |  |                                                                                       |

Ciento diez y ocho 1870



N. 0.926.586



Seion ordinaria del veinte y cuatro del  
Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

- Seiores.
- Alcalde.
- Romero.
- Ortega.
- Alfender.
- Procurador.
- Bolano.
- Quintana.
- Soutela.
- Figuro.
- Alfraz.
- Garcia Vera.
- Cuervo.
- Varela.
- Fernandez.

Remitos dichos Seiores. á las  
ocho de la noche bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde, declaró S. S.  
abierto la seion; y leida por el  
Secretario el acta de la anterior  
fecha 25. de Setiembre, el Sr. Procur-  
ador dijo; que habiéndose reti-  
rado de la seion antes de formar-  
se el acuerdo de derribar la esca-  
lera que dá subida á la Alcazalla  
junto á la Puerta Salta, cuya  
circunstancia no consta, y no estau-  
do conforme con dicho acuerdo, C  
pide se consigne su voto en contra.

No habiéndose hecho más observaciones, quedó  
aprobada dicha acta, habiendo constado en esta  
seion, el voto del Sr. Procurador al acuerdo  
de que hizo mérito. C

Vista la Ley de reclutamiento y recom-  
plaro del Ejército de 28. de Agosto último. C

y lo preceptuado en su capítulo 4.<sup>o</sup> respecto á  
la formación de los Distritos para el alistam.<sup>to</sup>  
y dar cuenta del proyecto de dos Decisiones que  
presenta la Secretaría en vez de las cinco que  
actualmente rigen y del dictamen emitido  
por el Registro Judicial, proponiendo en conformi-  
dad con lo prescrito en el art. 4.<sup>o</sup> de la Ley, se considere  
todo el Distrito como un solo pueblo para los  
efectos del alistamiento, sorteo y demás opera-  
ciones, á que dé lugar esta Ley, con el fin de  
simplificar los trabajos con un solo expediente  
para todo el Distrito, y evitar gastos y mole-  
stias á los interesados y sus familias.

Se abrió discusión á tenor de estos ante-  
cedentes y el Ayuntamiento de conformidad  
con el Registro Judicial, acordó por unanimidad  
que todo el Distrito sea un solo pueblo para  
los efectos del alistamiento sorteo y censal, y  
cumplir además dicha Ley en todo lo que  
corresponda.

El Ayuntamiento quedó enterado de  
que las cuentas municipales correspondientes  
á los años económicos de 1871-72 y 1872-73, fue-  
ron remitidas al Sr. Gobernador Civil  
para cursarlas al Tribunal de cuentas del Reint.

Dado cuenta de una comunicacion  
del Sr. Jefe económico fecha 17.º del corriente.

trattando una disposicion de la Direccion general de impuestos, en que manifiesta que la Real Orden de 23. de Julio, comunicada el dia 3. de Agosto al Ayuntamiento, solo puede rejir desde este dia para los efectos del encabezado de consumos, y que era responsable el Ayuntamiento del cupo señalado para el resto del año, y que en consecuencia de esta determinacion, reclama el fisco económico veinte mil quinientas setenta y cuatro pesetas noventa y tres centimos, por consumos, cereales y sal del primer trimestre. Enterado el Ayuntamiento. Deliberó lo conveniente y

Considerando que de admitirse el principio señalado por la Direccion general, tendria que perder el Ayuntamiento los productos de treinta y tres dias que administró la Hacienda los consumos de esta Capital, o sea desde el 1.º de Julio hasta el tres de Agosto en que se hizo cargo del impuesto por consecuencia de la citada Real Orden.

Considerando que la Real Orden de 23. de Julio ha concedido el encabezado de consumos de esta Capital en la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientas veinte y nueve pesetas ochenta y dos centimos por el corriente año económico, por que esta fue la proposicion que hizo el Ayuntamiento y

acuplo el Gobierno de S. M.

Se acuerda contestar al Sr. Jefe económico que el Ayuntamiento no está conforme con la resolución de la Dirección general, ni por ningún modo con la liquidación del primer trimestre; que los Sres. de la Comisión de consumo se abstengan con determinación esta cuestión, y propongan la solicitud que debe elevarse á la Superioridad contra la interpretación violenta y perjudicial á los intereses del Ayuntamiento que se quiere dar á la Real Cédula de que queda hecho mérito, quedando con tal motivo aprobada la contestación que há dado el Sr. Presidente al Sr. Jefe económico.

Vista una comunicación del Depositario exponiendo los perjuicios que se siguen de admitir los pagos en calderilla á voluntad de los contribuyentes en los ofielatos de esta Capital; el Ayuntamiento enterado, y aprobando la disposición interina del Sr. Presidente acordó que solo se admitan en aquella clase de moneda los adeudos de cien reales abajo, y de aquí arriba el 10. p/100.

El Ayuntamiento quedó enterado de la renuncia que hizo Domingo Utriel del destino demero de la Limpieza pública.

Vista una instancia de Estanislao Castro Sante licenciado del Ejército solicitando la

Ciudad de Veinte

122

N. 0.926.604



plaza de mora de la Sección de Limpieza que está vacante por renuncia de Domingo Erias, y teniendo en cuenta los buenos informes de dicho sujeto, se acuerda nombrarle mero de Limpieza con el haber que está consignado en el presupuesto.

También se enteró el Ayuntamiento que el portero D. Andrés Goualer había fallecido en 25. de Setiembre último. C

Vista una instancia del D. Andrés Goualer y Luis Carnero fechada en diez y ocho de Setiembre en que manifiesta el D. Andrés ser deudo al Carnero de veinte y siete pesetas de comestibles que le facilitó para atender a su subsistencia, señalando para su pago el haber que devenga como portero de la Municipalidad, y el segundo que acuta este Ayuntamiento, pidiendo ambos a la Corporación se sirva abrimos así. - Considerado el Ayuntamiento, y teniendo presente que el D. Andrés Goualer ha fallecido a los pocos días de la fecha de esta solicitud, que se reconoce firmada por otro sujeto por indisposición de aquel, acuerda que no ha lugar a la entrega de los haberes del Goualer al Luis Carnero, los cuales subsistirán en Deposi-

hacia como afectos a la testamentaria del finado. C

Dado cuenta de una instancia de José Pardo solicitando la plaza de portero del Ayuntamiento que resulta vacante por dimisión de D. Esteban Guzmán, se acordó que no ha lugar por no ser necesaria su provisión.

Veniendo en consideración el Ayuntamiento que el portero Felipe Serra viene desempeñando su destino por cuartos reales diarios con la obligación además de publicar los bandos y edictos que acuerde el Ayuntamiento, y considerando que con el subido precio que tienen en la actualidad los artículos de consumo no puede atender a la subsistencia de su familia, se acuerda aumentarle un real diario a dicho portero desde primero de Enero próximo que se consignará en el próximo presupuesto, y hasta entonces que se pague dicho real con cargo a la partida de imprevistos desde el citado día primero de Noviembre.

Dado cuenta de la relación de productos del cementerio correspondiente al primer trimestre del corriente año que ofrece el resultado de trescientas diez y siete pesetas unidas y céntimos; y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar dicha relación y que se formalice el ingreso en depositaria. C



Vista asimismo otra relacion de productos del matadero correspondiente al mes de Set.º por cuatrocientos ochenta y nueve pesetas treinta y ocho centimos, mereció igual acuerdo.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes importante diez y siete mil trescientas treinta y cinco pesetas ochenta y uno centimos, que es aprobada.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comision de Hacienda, acordó aprobar y pagar

Otra relacion de materiales invertidos en el mes de Agosto en la construccion de los portiles entre la carretera y la muralla frente a la puerta de la Estacion, importantes cuarenta y una pesetas cuarenta y seis centimos.

Otra relacion de materiales invertidos en la reparacion de una fuente en el barrio del Puente que ascendió a cuatro pesetas.

Otra relacion o cuenta de Agosto por el diez y siete pesetas veinte y cinco centimos por arreglar una cerradura, tres llaves y dos visagras en el edificio del Castillo.

Otra cuenta del mismo por cuatro pesetas por arreglar dos llaves y una cerradura de la Plaza de Ebanos.

Idem una cuenta del Titular de con-  
sumos por veinte y tres pesetas cincuenta cen-  
tinos importe de la composicion de una romana  
y adquisicion de varios efectos para el servicio del  
los felatos.

Idem otra cuenta de Estoriano Portelal  
importante veinte y seis pesetas ochenta y cinco  
centinos por el aceite que facilitó para el alum-  
brado de los felatos de la recaudacion de consu-  
mos durante el mes de Setiembre.

Idem una cuenta del recibo por siete pese-  
tas doce centinos de los recursos suministrados  
a los detenidos en el depósito municipal duran-  
te el segundo semestre del año económico últi-  
mo.

Idem una cuenta del Titular de la ca-  
sa de Beneficencia por ciento cuarenta y ocho  
pesetas por los materiales y jornales de cons-  
trucion de un armario-estanteria que se hizo  
en el taller de la casa de Beneficencia para  
el servicio del Establecimiento en el año económico  
último, y que se libre su importe a favor del  
actual Titular del Establecimiento D. Manuel  
Bellon.

Idem una cuenta del maestro bojalatero  
Andrés Tarquer importante cuarenta y cinco  
pesetas cuarenta y siete centinos por la compo-  
sicion, reparacion y pintura de setenta y nueve

Cuenta recibida y 105 224

N. 0.926.605



que había en el almacén con destino á las iluminaciones públicas.

Idem una cuenta de Domingo Flores por ochos pesetas seis céntimos importe de veinte y tres ollas que se le inutilizaron en el incendio ocurrido en la calle de S. Pedro la noche del veinte y dos de Setiembre último.

Idem una cuenta de D. Juan Lavigne por cuarenta y dos pesetas por pintar un friso en el local de la caldería que midió veinte y un metros, á razón de dos pesetas uno.

Una cuenta de Fernando Vila por dos pesetas cincuenta céntimos de un saco que se le compró para el pan San Salvador.

Idem una cuenta de Victoriano Sorada por tres pesetas cincuenta céntimos importe de la composición y reparación de la mesa de escritorio de la Contaduría.

Idem una relación de recursos facilitados á los pobres enfermos transcurridos durante el mes de Setiembre que ascendió á diez y siete pesetas noventa y ocho céntimos.

Idem una cuenta de Vicente Brar por

amores cristales y maravilla que facultó para la  
Casa Comisitorial.

Vista una cuenta rendida por el Veedor-  
Comisari por dos mil setecientas cincuenta y  
cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos impor-  
te de los gastos de festejos que se hicieron  
con motivo de las fiestas de S. Fabian en el  
mes corriente; el Ayuntamiento de conformi-  
dad con lo propuesto por la Comision que inter-  
cedió en este servicio, acordó aprobar dicha cuenta  
y expedir libramiento para su pago con car-  
go a imprevisitos segun está acordado.

El Sr. Garcia Estora propuso y acordó  
el Ayuntamiento por unanimidad un voto  
de gracias á la Comision de festejos por lo  
bien ordenados que fueron estos, debido á su  
buen celo y direccion.

1070  
Dada cuenta del expediente instruido  
para la venta de la balconada de hierro  
de la Casa Comisitorial, y enterado el Ayuntamiento  
de que no tubo efecto por falta de licita-  
dores, acuerda que se publique nuevamente  
con la baja de un cuartillo de real por li-  
bral.

El Sr. Presidente manifestó, que ora  
de urgente necesidad adquirió un juego de  
mangas para las bombas de incendios, y el

El Ayuntamiento acordó que se adquieran sesenta metros de manga juntamente a la Comision de gobierno interior para que la encarguen y pidan a Barcelona.

Se dio cuenta del expediente de contrata de doscientos metros de piedra silleria y dos mil adobes con la liquidacion final del Arquitecto importante en ochocientas maravedis sesenta y seis centimos; el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Obras publicas, acordó aprobarla y expedir libramiento a favor de Francisco Lombas por dicha cantidad.

Tambien se dio cuenta del expediente de reparacion de una figura y arreglo de la armadura del local de la Iglesia de la casa Consistorial, cuyas obras ha contratado Presento de Castro en la cantidad de novecientas catorce pesetas setenta y cinco cent., y visto el certificado del Arquitecto en que manifiesta que el contratista ha ejecutado las expresadas obras con arreglo a los planos y condiciones del contrato y que pueden recibirse, el Ayuntamiento en su vista deliberó lo conveniente y acordó aprobar dichas obras y expedir libramiento a favor del Presento de Castro por las novecientas catorce pesetas setenta y

cinco centinos á que asciende el remate.

Tambien se ha visto el expediente de contrata de las obras de reparacion del carro de la Imprenta pública que se adjudicó á D. Esteban Patri en ciento nueve pesetas setenta y cinco centinos, y en conformidad con el certificado expedido por el subcontrata D. Luis Viquez en que manifiesta que la obra fue ejecutada con arreglo á las condiciones, se acuerda su pago libramiento á favor del D. Esteban Patri por las ciento nueve pesetas setenta y cinco centinos.

Visto el expediente de arrendamiento de casetas con la solicitud de D. Felipe Aparicio, el Excmo. acuerda la concecion que hizo el Sr. Presidente á este interesado de una caseta de la Plaza de Ebbudes para la expendicion de carnes por el precio de las demás de este primer del corriente.

Sabieron los Sres. Romero y Bolanos.

Deo cuenta de una instancia de D. Victoriano Sotada manufacturero que habia contratado sus carretilas por encargos del Sr. Presidente para los pines de la Imprenta, y como despues de hechas las dos primeras se le exigieron otras condiciones para las cuatro restantes, hizo presente que no podia hacerlas á quince pesetas si no se le abonaba al rason de veinte y cinco por cada una, y como



el que entonces desimpetraba la presidencia le mandó trabajar que ya se le abonarian más de á quince pesetas, y la corporacion solo acordó abonar á rason de esta cantidad, rogaba que en consideracion á las pérdidas que tenias se le pagase lo que fuere justo.

Por esta decision á tenor de esta instancia, el Sr. Poror entender se opuso fundándose en que no le constaba la costura de los hechos ni raras las carretillas. - El Sr. Ceiguro y otros manifestaron que las carretillas fueran hechas por el recurrente bajo la oferta de que se pagarian más de á tres duros por cada una pues nadie quisiera contratar á esta cantidad con las condiciones que se exigian. Hablaron otros Sres. en pro y en contra y declarase por discutido el asunto, el Sr. Presidente puso á votacion el tanto á que habia de abonarse por carretilla á este sujeto y verificada nominalmente dió el siguiente resultado:

El Sr. Fernandez á cinco duros una.  
Sr. Varela á cinco rs. 00  
Sr. Cuervo á cinco rs. 00

887.250

- D. Vergara a cinco duros una.
- D. Fontela a cinco rs rs.
- D. Quintana a cinco rs rs.
- D. Otterer a cinco rs rs.
- D. Ortega a tres y medio rs rs.
- D. Peña a tres rs rs.
- D. Garcia Sierra a cuatro rs rs.
- D. Perez Otterer a veinte rs rs.
- D. Presidente a cinco rs rs.



El D. Presidente en vista del anterior resultado dijo que se abonaria a D. Victoriano Setenta a cinco duros por cada una de las sus carretillas.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Pedro Diaz pidiendo permiso para construir un sotabanco en substitution de la bardilla del tejado de su casa que acaba de construir en la Calle Alta de S. Petronio; y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen emitido por la Comision de Obras publicas, acorto acceder a la pretension del interesado.

Vista una instancia de D. Benigno de la Hoz del Comercio de esta Ciudad, solicitando permiso para un deposito de harinas al por mayor en la casa numer. 3. de la Calle de Bilbao, y el Ayuntamiento conformandose con los



Ciento veintay cinco

propuesto por la Comisión de Costumbres, acordó  
acceder a esta pretension. X

En esta cuenta de una instancia de don  
Antonio Carró del pueblo de Sta. Colomba, de  
oficio carromatero, manifestando que conduce  
para esta Capital y para Santiago algunos  
objetos de consumo, como vino blanco, aceite,  
y otras especies, y que después de hacer el aduano  
de derechos de entrada, deposita dichos efectos  
en la habitación que posee en el barrio de San  
Lorenzo num. 24, o sean las que destina al con-  
sumo de esta Capital, requiriendo con las demás  
a Santiago: que había muchos años venía  
haciendo los aduanos en el puerto de S. Pedro  
como más próximo a su casa, pero que ahora  
se le obligaba a hacerlos en el puerto de la  
Estacion, cuya medida le incomodaba por su  
y molestias, por lo que suplicaba se le permiti-  
ese hacer el aduano como antes en el puerto  
de S. Pedro; y visto el informe emitido por la  
Comisión de Costumbres, manifestando que consi-  
dera atendibles las observaciones hechas por este  
peticionario, propiamente por lo tanto se que  
se acceda a su pretension.

Se abrió discusión a favor de estos antec-  
edentes, y el Sr. P.ª dijo: que estando señalada  
la puerta de la Estacion para los aduanos

X  
del vino, aceite y demás especies que se usan,  
de aceptarse la propuesta de este sujeto ven-  
dría por este hecho á modificarse el regla-  
mento que así se ordenaba y que poco ha  
aprobó la Corporación.

El Sr. Ciquero conde de la Comision  
manifestó que cuando se discutiera el regla-  
mento se digera que no obstaba para hacer  
las modificaciones que en su opinion acredi-  
tara la experiencia para no lastimar á los  
contribuyentes de buena fé, y que en el presen-  
te caso ningun perjuicio habian de tener  
los intereses del Municipio con que este contri-  
buente hiciese los adueros en el pedazo de  
S. Pedro.

El Sr. Ortega dijo, que cuando se dis-  
cutiera el reglamento, ya se acordara este caso:  
y que de acordarse hoy á la pretension habian  
de venir otros pidiendo lo mismo. No ha-  
biendo más observaciones por parte de los de-  
más tré, y declarado el acuerdo por suficien-  
tamente discutido; el Ayuntamiento por  
mayoria desestimó la pretension de D. Juan  
Antonio Carró, quien conforme á lo establecido  
en el reglamento hará el aduero del vino  
y demás especies que destina al consumo de  
esta Capital en el pedazo de la Estacion.

Ciento veinte y siete 28

N. 0.926.763



Tambien se dio cuenta de una instancia de D. Valentin Pascual pidiendo permiso para depositar en la casa de D. Sr. Prieto cerca de la Citadela la sal que le estaba llegando y que no le cupiese en los almacenes del barrio de S. Roque, sujetándose a las formalidades que se le impusieran; y el Ayuntamiento teniendo presente las razones emitidas por la Comision de Consumos en el informe que dio a esta solicitud, acuerda de conformidad con el mismo desestimar la pretension, permitiendole por gracia y por esta sola su descargar la sal que no pueda acomodar en sus almacenes del barrio de San Roque y depositarla en la casa del Sr. Prieto por ocho dias, como ya dispuso la presidencia bajo la vigilancia e intervencion de la aduana.

Se ha visto un certificado de D. Luis Vazquez Sobretante de obras municipales en que manifiesta, que los documentos expedidos por D. Estanislao Peron en las dos márgenes de la Ronda de Castilla junto a la puerta de la Citadela hacia un volumen de trescientos treinta y ocho

4 metros cúbicos según la medición efectuada  
que al precio de setenta y cinco céntimos de pe-  
seta metro cúbico importaba la cantidad de dos  
cientos cincuenta y tres pesetas cincuenta cent.  
El Ayuntamiento enterado y conforme con el  
dictamen de la Comisión de Obras públicas, apro-  
bó esta liquidación, y acordó el pago de su im-  
porte al Sr. Estanislao Pérez.

El Sr. Pérez entiendo pidió que no se ad-  
quirieran efectos á no ser por metro de cuba.

Fuiste un título de donación en medicinal  
y cirugía á favor de Sr. Ramon Traga Requero  
natural de Carballo, expedido por el Ministerio  
de Fomento en día de Setiembre último y  
asado en la Secretaría de la Universidad de San-  
tiago en 29 del mismo mes. El Ayuntamiento enterado,  
acordó se devuelva al interesado con la nota de  
haberse tomado razón.

Por último el Sr. Presidente manifestó  
que la guardia municipal estaba provista  
de tres mortas adquiridos por cuenta del descuento  
de los haberes de sus individuos, y que los trios-  
mos que usaban antes se habían recogido por-  
que eran propiedad del Ayuntamiento, y hacían el nu-  
mero de veinte y siete. Enterada la Corpora-  
ción, acordó que se proceda á la venta de dichos  
tricornios, bajo el tipo de tres pesetas cincuenta  
cent. cada uno.

Con lo cual

Se dio por terminada la sesion, cuya acta firmaron  
los señ. que asistieron a ella, de todo lo cual yo el  
el Secretario certifico. = Sobre raspado = Cementerio =  
Cm. = Cia = Valgan =

|           |          |
|-----------|----------|
| Castro    | Montero  |
| Bolaño    | Alvarado |
| Figueroa  | Quintana |
| Morales   | Ortega   |
| Pedraza   | Varela   |
| Fernandez | Ortiz    |
| Montes    | Ortiz    |

Sesion extraordinaria del mes de Noviem-  
bre de mil ochocientos treinta y ocho.

Señores.  
 Alcala  
 Perez  
 Alvarez  
 Alvarado  
 Bolaño  
 Peña  
 Ortega

Remitidos dichos Señores al  
 las cues de la tarde en virtud de  
 convocatoria expedida por el Sr. Alcal-  
 de Presidente y utante que se les  
 hizo en arreglo al art. 10.º de la  
 Ley con el objeto de despachar los  
 asuntos más urgentes que estaban

Señor. para el jueves, en cuyo día no pudo  
Varela. tener efecto por no haberse reunido  
Frontela. suficiente número de Srtes. Concejales,  
Quintana. y declarada abierta la sesión por el  
Sr. Presidente, fue leída el acta anterior y  
quedó aprobada.

Se dio cuenta del expediente de contratación  
de una banqueta de piedra en el pórtico del  
Cementerio general con el dictamen del Sobrestan-  
te D. Luis Varquer en que manifiesta que el  
contratista Rosendo de Castro yunto las obras  
son arreglos á las condiciones, y que es accesorio  
á que se le abone el importe del remate; el  
Ayuntamiento en su vista accedió conforme, y  
que se repita libramiento al Cabildo de Castro  
por las 93 pesetas setenta y cinco céntimos en  
que ha contratado.

Tambien se dio cuenta de un oficio del  
Sr. James Belland proponiendo á las bases  
establecidas para la contrata del alumbrado  
de gas flint algunas modificaciones, y lo mismo  
á la condicion primera del pliego que rige el  
contrato de la Comuna para mayor inte-  
ligencia y evitar dudas á lo sucesivo; y visto  
el dictamen emitido por la Comision acerca  
de lo expuesto por el Sr. Belland, el Ayunta-



miendo deliberó lo conveniente y acordó que este asunto quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, a fin de que los tres concejales puedan con detenimiento enterarse.

El Sr. Presidente presentó una minuta de la exposición que en su concepto debe elevarse a la Dirección de Impuestos sobre la inteligencia e interpretación dada a la Real Orden de 23. de Julio referente al pago del encaballamiento de consumos del comercio año y que de aprobada.

Vistas las comunicaciones del Comisario de guerra de esta Plaza invitando al Ayuntamiento para que tome a su cargo el servicio de subsistencias, ó sea el suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de esta Ciudad, toda vez que han sido infructuosas las gestiones hechas para contratar dichos servicios. Conferada la Corporación acuerda se le manifieste que siendo tantas y tan variadas las atenciones que hoy tiene la Municipalidad, no le es posible de ninguna manera encargarse

del servicio de subsistencia.

Otra enterada el Excmo. Ayuntamiento de haberse remitido al Sr. Gobernador las cuentas municipales de 1873-74.

Conforme con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y pagar una cuenta a D. Eduardo Ventura Sacristan de la parroquia de Santiago importante cuarenta y una pesetas cincuenta y seis centimos de los gastos ocasionados en la función fúnebre que tuvo lugar el día dos del corriente en la Capilla del Cementerio.

Otra de Francisco Calmeiro por catorce pesetas, importe de la construcción de siete chapas de metal con la inscripción del "Barrandero" para los dependientes del ramo. C

Otra de Esteban Fontela por veintez y ocho pesetas cuarenta y siete centimos importe del aceite que facilitó para el alumbrado de los quilatos de la recaudación de consumos de esta Capital durante el mes de Octubre.

Otra de D. Francisco Estadademil por diez y siete pesetas cincuenta centimos, importe de un quinqué de pared y una percha de hierro que facilitó para la casa Consistorial.



Ciento veinte y nueve 35

Y se aprueba igualmente la de socorros suministrados á pobres transeuntes durante el mes de Octubre que asciende á doce pesetas cuarenta y tres céntimos.

Dato cuenta de una solicitud de D. Juan Loima pidiendo permiso para abrir una puerta en direccion á la calle del Progreso para el servicio del patio de la casa que habita en la Plaza de Sto. Domingo señalada con el número cuatro con arreglo al plano que acompaña, y la Corporacion en vista del informe de la Comision de Obras publicas acordó autorizar la obra con la condicion de que el dintel y jambas de la puerta han de ser de piedra de silleria.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil fecha ocho de Octubre tratándose un acuerdo de la Comision provincial por el que se dispone satisfacer con cargo á imprevisos mil pesetas del presupuesto provincial para premios de los ganados de la feria de S. Fructan y las cinco sucesivas todo en virtud de la comunicacion que se le dirigió en 17 de Septiembre: el Ayuntamiento quedó bien enterado, acordando comunicarlo al Depositario para que se haga cargo de dicha cantidad.

Para á la Comision de Hacienda para  
su dictamen una comunicacion del Sr. Sr.  
reunido, en que manifiesta una resolucion  
de la Superioridad por la que se dispone  
que las especies adicionadas á la tarifa del  
Gobierno por arbitrios especiales, deben de pagar  
el 25. p/o de su producto desde 1.374. inclusive.

En esta cuenta de las libras de los sugetos  
calificados por el Sr. Sr. para los premios del  
los ganados que presentaron en las ferias de  
San Froilan y en la de cuatro del corriente,  
importante los distribuidos en la primera dos  
cientas cinco pesetas y los de la ultima ciento  
treinta y seis pesetas, el Ayuntamiento en  
su junta acordó apostar estos premios y en con-  
sideracion á que en el presupuesto corriente no  
hay credito para este servicio, acuerda así  
bien que se abonen con cargo á la partida  
de imprentas, autos y los sucesivos.

El Sr. Presidente manifiesta que estaban  
en descubierta los deudos de los locales donde  
se verificaron las ultimas elecciones de Depu-  
tado provincial, de la gratificacion que acostum-  
bra á darseles por este servicio, y el Ayunta-  
miento enterado, acordó que á los de las mesas  
de fuera se les abone á dos pesetas cincuenta  
centimos cada uno, y al del Ayuntamiento por su

N. 0.928.092



mayor trabajo siete pesetas cincuenta céntimos.

Y igualmente S. S. hizo presente que á los dependientes del Establecimiento que sufrieron perjuicio en sus haberes le abonaba la Corporacion en consideracion á sus frecuentes sueldos, y que estando en este caso el Visitador e Interventor de Consumos remitió ultimamente lo proporcional á la Corporacion, por si se servia acordar el abono de los descuentos á estos empleados, y el Establecimiento, acordó que se reintegre al Visitador e Interventor de sus descuentos, con cargo al material de consumos, desde el 3. de Agosto último.

S. S. manifestó tambien que el Visitador de Consumos le hizo presente la necesidad de suministrar á los felatos el carbon necesario para poder llevar el servicio con la rigilancia que corresponde durante la estacion de invierno, y acordó el Establecimiento deliberó lo conveniente y acordó autorizar al Visitador para que gaste diez pesetas mensuales por el carbon de cada felato á contar desde quince de Noviembre hasta fin de Octubre del año próximo justificando el gasto.

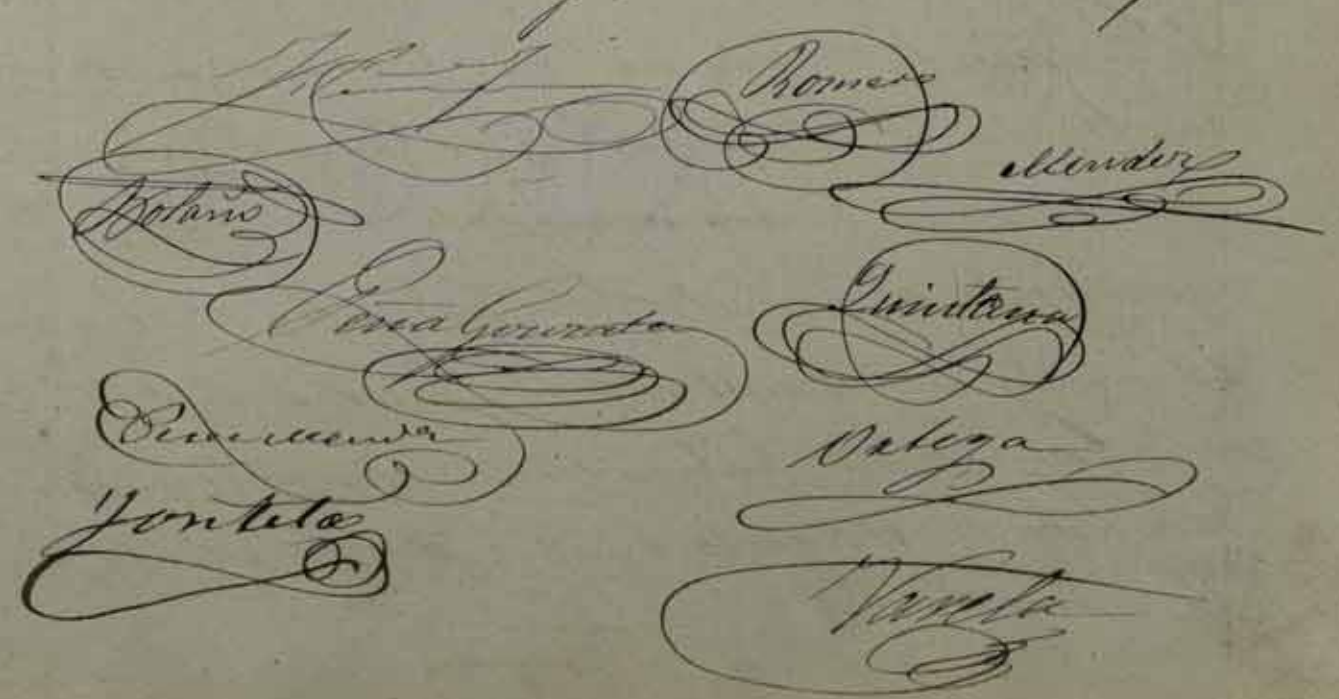
290  
Visto un presupuesto y pliego de condiciones para la pintura de veinte y tres columnas de los faroles, i las que haya estropeadas, balcon de la Casa Comunal y armadura de la torre del reloj, verja del jardin de Palacio, puerta del Cementerio y su capilla y la verja del canton o pared de la Plaza, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comision de Obras publicas acuerda aprobar dicho presupuesto y condiciones y que se publique la subasta de estas obras.

Vista una solicitud de D. Esteban Castro y tutor de Vita vecinos de esta ciudad pidiendo autorizacion para establecer un deposito de generos ultramarinos en la casa de D. Juan Manuel Torrita frente a la Puerta de la Citacion, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen de la Comision de comercio acordó acceder a esta pretension, y comunicarlo al Visitador del ramo.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de D. Jose Cayoso vecino de la Villa de Sarria pidiendo autorizacion para un deposito de tránsito de la sal que recibe por la via férrea en la Estacion de esta Capital para conducirla inmediatamente al punto de su residencia, y visto el dictamen de la

Comision oponiendose a la concecion por p<sup>er</sup>garla improcedente, se abrio discusion a tenor de los antecedentes, y considerando el etym<sup>o</sup>. que no debe ponerse dificultad al trafico del buena fe, y que el trafico de las especies estaba autorizado por la rigente instruccion de consumos siempre que se haga con consentimiento de la etim<sup>o</sup>, se acuerda conceder el deposito que se solicita en el punto mas inmediato a la situacion del Fort-carril entregandose una lla<sup>ve</sup> del lugar donde se deposita la sal, al dependiente que alli est<sup>e</sup> de punto, o al que dirig<sup>ir</sup>ne a Matamoros, y que se le lleve la cuenta y razon de las entradas y salidas, con la advertencia de que el interesado no podra sacar sal para el pueblo en todo el trafico por el Fort-carril.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, firmandose esta acta los S<sup>res</sup>. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.


  
 [Signature] Romero  
 [Signature] Mendez  
 [Signature] Quintana  
 [Signature] Ortega  
 [Signature] Vazquez  
 [Signature] Jontela  
 [Signature] [Illegible]  
 [Signature] [Illegible]

Fernandez

cuarta

1776

Señora notaria pública del dno. y seis  
de Noviembre de mil ochocientos seten-  
ta y ocho. C

Preses.

Ullate.

Ortega.

Alvarez.

Alvarez.

Botas.

Figueroa.

Varela.

Fernandez.

Quintana.

García Urra.

Reunidos los Pres. Concejales  
anotados al margen a las 3. de  
la noche de hoy en virtud de convocatoria  
expedita por el Sr. Ullate  
Presidente con arreglo al art. 104.  
de la ley, S. S. declaró abierta la  
sesion, y leida el acta de la ante-  
rior fue aprobada.

El Sr. Figueroa obtuvo la pala-  
bra y dijo, que una vez se habia  
concedido el depósito de almacén para la sal  
de tránsito a D. José Cayro de Sarria, estaba  
en el caso de acceder tambien a la petición  
de D. Valentín Farnal que tenia el mismo,  
con lo cual el Ayuntamiento guardaria  
consecuencia en sus acuerdos; el Sr. Freixas  
manifestó que si el Sr. Farnal lo hubiese  
solicitado en los mismos términos que el Sr.  
José Cayro, no habia en su concepto inconveniente  
en otorgarlo siempre que lo solicitase  
de nuevo. C



Se dio cuenta presente que era de absoluta necesidad cerrar el arco que dá entrada al patio de la casa Consistorial y la que dá al campo del Castillo conduce al mismo para evitar la corriente de aire que se observa; y la Corporacion en su vista acordó que se construyan unas cristalerías para cerrar dichos huecos y que el Arquitecto forme el presupuesto de su coste.

Se dio cuenta de la relacion de productos del matadero correspondiente al mes de Octubre, los cuales ascienden á la cantidad de quinientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos; el Ayuntamiento le prestó su aprobacion, acordando se formalice su ingreso en el Depósito.

Se dio cuenta del expediente de adquisicion de treinta columnas de hierro que adquirió el Sr. Alcalde de D. Manuel Solerano de la Comina para los faroles del alumbrado público de esta Capital al precio de setenta pesetas cada una sin los gastos de transporte, y vista la manifiestacion del sobrestante en que participa que se han recibido y se

hallan ya enteradas las treinta columnas, el Ayuntamiento. quedó conforme y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que el pago fuere convenido en dos plazos, quedó aprobado.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Tomas Bolland proponiendo algunas modificaciones a las bases suscritas para el contrato del servicio de alumbrado por gas fluido, y a la condicion primera del pliego de la Comuna bajo la formula que presenta; y visto el dictamen emitido por la Comision sobre las pretensiones del Sr. Bolland, se abrió la discusion a tenor de estos antecedentes y

El Sr. Garcia Blanes dijo: que no se trata en su animo contradecir ni impugnar el dictamen, pues reconocia que la Comision examinara con detenimiento las proposiciones del Sr. Bolland; creia, sin embargo, que una vez se anunciaba como descubierto un nuevo invento de alumbrado por procedimiento distinto; e ya que el Sr. Bolland pretendia modificar la condicion primera de la Comuna, referente a este caso, debia estudiarse un medio que dejase al Ayuntamiento con facultades para poder modificar el contrato cuando dicho invento fuese bien conocido por sus resultados, como mas conveniente y beneficioso a los intereses



del. municipio, aduciendo en su apoyo varias consideraciones que esperaba fuesen objeto de deliberacion.

Los Sres. Presidente y Veiguero como de la Comision, contestaron haciendo notar al Sr. Garcia que las bases suscritas por el Sr. Bolland se referian, unicamente al alumbrado por gas fluido, y que todo lo que no fuese bajo este procedimiento no lo aceptaria, en cuyo caso quedaria la Poblacion sin una mejora.

Recipio el Sr. Garcia Blanes; y despues de haber emitido su opinion los Sres. Ortega y Bolanos.

El Sr. Presidente dijo: suspendia la discusion y que convocaria para las ocho de la noche del lunes 18. del corriente, citando de nuevo a todos los Sres. Concejales para la discusion y resolucion de este asunto. y levanto la sesion que firmaron S.S. de que certifico.






1110

Señor extraordinaria del lunes diez y  
ocho de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y ocho. C

- Santos.
- Alcalde.
- Piment.
- Ortega.
- Rivero.
- Botani.
- Varela.
- Mintana.
- Fontela.
- Sernander.
- Veiguro.
- Sarcia Blanc.
- Cervero.
- Vetender.

Reunidos los Srs. del  
 margen a las 8. de la noche  
 en virtud del aplazamiento  
 consignado en la sesion del  
 diez y seis y convocada el  
 pedida por el Sr. Alcalde pa-  
 ra continuar la discusion del  
 dictamen referente a las pro-  
 posiciones del Sr. James Bolland  
 declaró el Sr. Presidente a  
 bierta la sesion y leido sumera-  
 mente el oficio del Sr. Bolland  
 y dictamen de la Comision de  
 que se dió cuenta en aquella. C

el Sr. Sarcia Blanc reprodujo los raron-  
 mientos que hizo en la sesion ultima sobre  
 la conveniencia de consignar en las condiciones  
 del contrato una formula que deje en fran-  
 quicia al Estanipio para poder modificarlo,  
 cuando se presente la oportunidad de otro  
 procedimiento de alambrado mas economico. C



y de mejores resultados que se hubiere ya establecido o adoptado en más de veinte poblaciones de España.

Entero el Ayuntamiento deliberó ampliamente y detenidamente acerca de todos estos particularidades, y acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión anterior como aclaración a la condición 1.ª de la Compañía la siguiente.

Adicional.

“ Si durante el mismo periodo de tiempo se inventare o descubriese otra clase de luz aplicable al alumbrado público, la Empresa tendrá obligación de establecerla en esta Capital en el momento que lo este en veinte poblaciones de la Península y al Ayuntamiento le conviniere.”

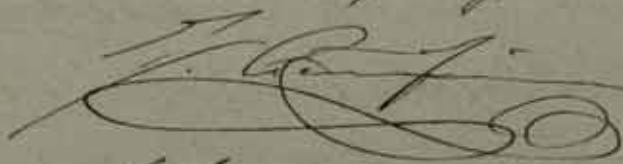
Que se comunicará al Sr. Dolland como resolución a su oficio de dot del corriente para su aceptación y demás efectos.

Por último se ha visto un oficio del Sr. Gobernador utilitar trasladando otro del capitán de la 1.ª Compañía del Sr. Caravaca de Cruz

en que solicita como favor la franquicia  
de las especies de consumo que necesita para  
el sostenimiento de la fuerza de la guarnicion,  
cuyo suministro se hace <sup>en</sup> S. Pedro <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Puerta</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comunidad</sup>  
en consideracion a que con las pocas plazas  
que tiene la compañía no puede darles  
buen rancho habiendo de pagar los derechos  
marcados en tarifa y atendiendo a los crecidos  
que hoy tienen los artículos de alimentacion.

Considerado el Ayuntamiento delibero  
lo conveniente y considerando que hace años  
no se ha pedido esta franquicia, y deseando  
favorecer a la benemérita clase militar sin  
introducir perturbacion en la contabilidad  
de los filatros acuerda autorizar la introduc-  
cion libre de derechos por el filatro de la Puer-  
ta de S. Pedro de la cantidad de doce libras  
de carne de vaca diaria que presentará en  
dicho filatro la persona a quien por escri-  
to autorice el citado capitán.

Ello lo acordaron S. S. S. firmando  
esta acta de que yo Secretario certifico.

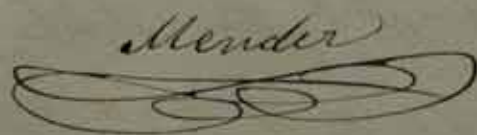












Ciento treinta y cinco 34

Quintana  
Fernandez  
Yontela  
Botana  
Garcia Blanc.

me Auto  
1770.

Señora ordinaria del veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. C

Señores.

Presidente.  
Ortega.  
Sr. Cortes.  
Attendos.  
Fernandez.  
Ciguero.  
Botana.  
Quintana.  
Yontela.  
Varcla.  
Cuerros.  
Sr. Blanc.

Reunidos dichos Sres. á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde, declaró S. S. abierta la sesion, y leidas que fueron las dos actas anteriores, quedaron aprobadas.

Dado cuenta de los boletines oficiales num. 142 y 143. y del Ayuntamiento que se enteraron.

Tambien se quitó de lo recaudado en los felatos de esta Capital desde el día de Octubre hasta

el día de hoy.

S. S. dió cuenta al Ayuntamiento de que en cumplimiento de la ley de pre-

supuestos vigente y después de las reclama-  
ciones de la <sup>Administración</sup> económica, se habían  
ingresado en la Tesorería de Hacienda el  
importe del primer trimestre del impuesto  
sobre la sal que asciende a la cantidad de pe-  
setas ocho mil seiscientos ochenta y cinco  
peretas doce centimos.

Que asimismo y apesar de no estar  
definitivamente resuelto por la Superioridad  
la cuestión referente a la fecha en que debe  
empezarse a contar el encaberado por con-  
sumos y cereales, se había satisfecho también  
a la Hacienda en el día de ayer, y a cuenta  
de lo que por aquel concepto adeuda la mu-  
nicipalidad la cantidad de pesetas doce mil  
quinientas.

Que la Hacienda ha satisfecho a fondos  
municipales por cuenta de lo que había recan-  
dado de las parroquias del Distrito rural  
en el año económico de 1877-78. la cantidad  
de pesetas seis mil cuatrocientas noventa y  
cuatro con treinta y un centimos.

Que también la Hacienda ha satisfe-  
cho por lo que por recargos municipales y  
arbitrios especiales recaudo en los felatos de  
esta Capital, durante el último mes de Julio  
y los primeros días del de Agosto, la canti-



dad de seis mil trescientas noventa y tres pesetas con setenta y nueve céntimos.

El Ayuntamiento quedó enterado de los ingresos referidos, y aprobó los pagos verificables.

Hecho presente al Ayuntamiento que en veinte y seis de Julio fueran nombrados p.<sup>o</sup> e interverer la recaudacion de consumos que hacia la Hacienda los Sr. D. Custaquio del, D. Atiquel Amajide, D. José Antinos, D. Juan Antonio Montaner Toblaian, Manuel Fernandez y Fernandez, José Cabanas Diaz, Esteban Parabices, José Ferrero Castro y Dominguito Antonio Sanchez cuyo servicio prestaron desde el dia 27. de Julio hasta el dia 2. de Agosto inclusivos, y estaba por remunerar a estos sujetos; la Corporacion enterada acordó que se satisfaga la siguiente gratificacion: al primero veinte y nueve pesetas diez y seis céntimos, a los tres siguientes a diez y siete céntimos id. id. id. id., y a los cinco restantes a diez céntimos id. id., cargando este gasto a lo que

esta acreditado para material de consumo.

Se cuenta en cuenta la Corporacion los servicios prestados durante el segundo semestre del año economico ultimo por el Arquitecto D. C. Estanero Cobros y sobrestante D. Luis Tarquero a cuerva expedir libramiento por la gratificacion de setecientas veinte y cinco pesetas al primero y de quinientas al segundo, esta ultima en cargo a la partida consignada en presupuesto para la dotacion de un sobrestante de obras municipales.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de Reunion sobre del actual tratante obra del Ingeniero Sife de la linea del ferro-carril sobre la reclamacion de los terrenos de Sta. Catalina de Bobeda y el concul con el objeto de que el Ayuntamiento designe un representante para poder establecer provisionalmente las servidumbres que reclaman estas parroquias; entorata la Corporacion acordó nombrar al concejal D. Bartolome Cergino, y que asi se comuniqua al Sr. Gobernador.

El Ayuntamiento quedo enterado de esta comunicacion del mismo Sr. Gobernador, tratandose una del Vicepresidente de la Comision provincial en la que conmi-



239

ca los cuatro acuerdos de la diputacion fecha  
veinte y cinco que siguen: aprobando las men-  
tas de la Exposicion regional de Inga del 374.  
disponiendo se reintegre al Ayuntamiento  
a rason de las 5.000. pesetas con que contri-  
bujo para los gastos de exposicion, la cantidad  
que le corresponda en proporcion a la econo-  
mia que resulto: que la Comision provincial  
se haga cargo de cuatrocientos sesenta y  
frascos de vidrio y el jarron de adorno botan-  
tes para proceder a su venta, ingresando sus  
productos en la caja provincial, y que se co-  
munique la aprobacion de la venta a la  
Comision directiva.

Para a la Comision de Hacienda  
para su dictamen una comunicacion del  
Sr. Presidente de la Comision de exa. del  
20. del corriente reclamando ciento diez pesetas  
cinuenta centimos por importe del papel  
de oficio invertido en el reparto de territorial  
del actual año economico.

La Corporacion se entera de que el Sma-  
do de la Exposicion regional le habia ad-  
judicado un diploma de honor por coopera-  
cion.

Vista una instancia de Sr. Silvestre  
Andres protestando contra el acuerdo de este

El Ayuntamiento de 12. de Setiembre último  
por el que se le deniega el uero de las fin-  
cas que tiene contiguas á la Calle de la Caba-  
non, y concluyendo á que se reforme este ó des-  
lo contrario que se abra para ante la Super-  
rioridad; el Ayuntamiento acordó declarar  
firme dicho acuerdo, y admitir la abasaj  
interpuesta, remitiendo todos los antecedentes  
á la Superioridad para la resolución que es-  
tá á su Oportuno.

Se enteró el Ayuntamiento de la resolución  
dictada por el Sr. Jefe económico en el expe-  
diente promovido por Domingo Castro Her-  
nandez, José Guiroga Varque, José Diaz  
y Angula Corrales de la parroquia de San-  
ta Cruz, en queja de la cuota que les ha sido  
impuesta en el reparto de contribuciones y cora-  
les de 1876-77 correspondiente á la misma.

Iguualmente se enteró de la dictada  
por el mismo en el expediente iniciado por  
Juan Antonio Barrios de Calde, queján-  
dose de la cuota que le fue impuesta en el  
repartimiento de dicha parroquia del año de  
1876-77.

Del mismo modo que enteró de la  
decisión adoptada en el expediente suscitado  
á instancia de el mismo y Antonio Fraga



de S. Andrés de Castro en quiza de la cuota que  
se le impuso en el repartimiento de la menio-  
nada parroquia por el año de 1376-77.

Para a la Comisión de Hacienda las  
resolución del Jefe económico sobre la reclama-  
ción de S. Andrés Castro Ciguero en el repar-  
timiento de S. Juan de Peña del año económ.  
de 1376-77.

Que aprorata la distribución de fondos  
para pago de las obligaciones del presente  
mes importante catorce mil seiscentas setenta  
y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Conformándose con los dictámenes emi-  
tidos por la Comisión de Obras públicas y Ha-  
cienda, acordó aprobar y pagar una relación  
de los materiales y jornales invertidos en los pre-  
tilos y demás obras en la entrada de la <sup>de</sup>uer-  
sa de la Estación durante el último mes del  
Octubre ascendiente a setenta y siete pesetas  
treinta céntimos; y una cuenta de S. <sup>de</sup> Estu-  
muel Borrero de la fundición de troncos  
en forma importante mil cincuenta pesetas.

por quince columnas de las treinta que há  
facilitado para colocar los faroles del alum-  
brado público.

Dado cuenta del acta de destino del  
Campo de tiro, que aprobata, acordando  
se arrojase con piedras.

Visto un oficio del Arquitecto con el que  
acompaña un plano de los terrenos que hay  
que apropiarse para reconstruir el matadero  
público y la relación de los interesados terri-  
tenientes: enterado el Ayuntamiento acordó  
que se publique y proceda á la tasa de dichos  
terrenos con arreglo á la Ley.

Por último se há leído una proposi-  
cion presentada por el Sr. D. Bartolomé  
Ciguero firmada por el mismo y otros me-  
re tres Concejales más para que se modifi-  
que el art. 1.º del reglamento que se refe-  
re á los oficiales y puertos exteriores en tal  
forma y términos que expresan; el Ayun-  
tamiento enterado acordó por mayoría  
aprobar dicha proposicion.

Los Sres. Presidente y Sres. dis-  
tinguieron de este acuerdo.

Con lo cual se dió por terminada  
la sesion, firmando los Sres. concurrentes

a ella esta acta de todo lo cual yo Secre-  
tario certifico. C

*[Signature]* *[Signature]*

Piquero Ortega Varela  
Mendez

Bernandez Notario Quintana  
Garcia Blanes

Fontela

*[Signature]*

Seion ordinaria del cinco de Diciem-  
bre de mil ochocientos setenta y ocho. C

- Senores.
- Alcalde.
- Piquero.
- Ortega.
- Mendez.
- Notario.
- Garcia Blanes.
- Quintana.
- Morot.
- Fontela.
- Piquero

Reunidos los Sres. del mar-  
gen bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde a las 8. de la noche  
S. S. declaro abierta la seion  
por constituir mayoria, y leida  
el acta anterior que aprobada.

Fue enterado el Ayuntamiento  
del contenido del boletin oficial  
num. 115.

Dado cuenta de una co-  
municacion del Ingeniero Wi-  
lliam Scott Smith, apoderado

Termantor.  
Varela.

do de Mr. James Bolland contes-  
tando al Oficio que se le pasó en  
20. de Noviembre en que manifi-  
sta que no puede aceptar la variacion de la  
primera condicion del contrato de la Comunal  
en los terminos que se propone por esta Cor-  
poracion, y que en el deseo de que desapa-  
rezcan todas las dificultades que pudieran  
presentarse, sin perjudicar los intereses de sus  
representados y del Ayuntamiento, propone que  
se acepte en su lugar como ya lo hizo el  
Ayuntamiento del Terral las dos modifi-  
caciones siguientes:

» En el caso que nuevos procedimien-  
» tos diesen por resultado una disminucion  
» notable en el coste del gas fluido, la Empre-  
» sa se compromete a fabricarlo en cuanto se  
» haya probado la conveniencia de la nueva  
» intencion y la diferencia que por ello resulte,  
» quedara la mitad a beneficio del Ayuntamiento  
» y la otra mitad a la de la Empresa." C

» Si por consecuencia de un nuevo des-  
» cubrimiento se consiguiese un sistema de  
» alumbrado más perfecto, tan economico  
» más que el gas fluido, la Empresa se com-  
» promete a establecerlo en su lugar despues



" que tres años de experiencia demuestren su  
 " reconocida utilidad en tres poblaciones de  
 " España menores de cincuenta mil almas y  
 " que tengan alumbrado de gas fluido, pero  
 " el Ayuntamiento no podrá exigir de la  
 " Empresa variacion ninguna en el sistema  
 " de alumbrado en los diez primeros años de  
 " este contrato, terminados los cuales se le conce-  
 " deran siempre tres años para su planteamien-  
 " to y colocacion del material necesario y este  
 " servicio se abonará á la Empresa al precio  
 " medio que resulte en las tres poblaciones men-  
 " cionadas concediéndole la exclusiva para el  
 " alumbrado público."

Tristo el dictamen de la Comision pro-  
 poniendo que pueden admitirse estas modi-  
 ficaciones, se abrió discusion acerca de las  
 mismas y considerándolas aceptables por  
 que dejan á salvo los intereses que la eta-  
 nicipalidad representa y se previenen las eventuali-  
 dades que en lo sucesivo puedan ocurrir; el

El Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su  
aprobación y que este acuerdo se comunicase  
al Sr. Bolland para que a la brevedad po-  
sible se eleve a contrato público el de este servicio.

Se acordó también que el Sr. Secretario,  
teniendo presente los antecedentes y acuerdos  
tomados por el Ayuntamiento, redacte el  
pliego general de condiciones que han de  
regir dicho contrato.

Considerando la Corporación que la  
variación que se ha introducido es de tan  
poca importancia que en nada afecta a las bases  
aprobadas ya por la Junta de asociados, es  
innecesario sujetarlas de nuevo a su delibera-  
ción.

Considerando también el Ayuntamiento  
que conforme a la regla 2.<sup>a</sup> del art. 7.<sup>o</sup> de  
la Ley municipal vigente, el alumbrado  
público y su establecimiento es de la exclu-  
siva competencia de la Corporación, y que  
no es tampoco de los comprendidos en los  
art. 34 y 36 de la misma Ley, y que por la  
especialidad del servicio no está sujeta tam-  
poco al Real Decreto de 1.<sup>o</sup> de Febrero  
de 1852, ya por no haberse publicado el



reglamento que dispone el art. 1.º de dicho De-  
creto, y á tambien por que asi lo patentaron  
las Reales Ordenes de 8. de October y 17. de Abril  
de mil ochocientos setenta y siete; teniendo  
presente sin embargo que en uno de los presu-  
puestos tendra el Ayuntamiento  
que consignar la partida necesaria para  
satisfacer este servicio, y que los presupuestos  
segun la ley deben remitirse al Gobierno de  
Provincia, acuerda que este expediente se  
eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Vista una comunicacion suscrita por  
tres individuos del Excmo. Cabildo remitiendo  
los planos para la ultimacion de las torres  
de la Catedral e interesando la aprobacion  
de este Ayuntamiento: visto tambien el  
dictamen de la Comision de Obras publicas,  
a informe de la cual paso dicho proyecto,  
manifestando que el abrado plantas y sec-  
ciones que se representan en el plano responden  
al estilo gótico Romano que resalta en su de-  
coracion y á la época en que fue edificada,  
aquella bajo dicho estilo, y que de llevarse al  
cabo esta obra no solo dara importancia al  
edificio a que se dedica, si no que embellecera la

Poblacion, la Corporacion entera y de conformidad con el mismo, acordó prestar su aprobacion al proyecto y planos presentados; y que esta resolución se comuniqué al Illmo. Cabildo con el debultacion de aquellos, rogando de à la vez que quince dias antes de dar principio à las obras tenga la bondad de participarlo à la Real Audiencia para adoptar todas las medidas que tal seguridad pública pueda requerir.

Dato cuenta de una instancia de D.ª Ignacia y Silomina Varquer hijas del portero que fue de este Ayuntamiento D. Andrés Goualer reclamando los haberes que este dejó venidos à su fallecimiento ocurrido en 25. del Setiembre último correspondientes à dicho mes para poder pagar las deudas y gastos de manutencion ocasionados por la enfermedad del sobredicho pues se ven las recurrentes agoviadas por los acreedores. - Enterada la Corporacion acordó que se expida libramiento à favor de las interesadas para que el depositario pague à las mismas los haberes que dejó devengados el portero D. Andrés Goualer à su fallecimiento, consistentes en veinte y cinco peretas.

Tambien se ha visto una instancia



de eternas eternas pidiendo su empadronamiento. El  
consejo vecino para poder casarse mediante sea  
ta de saber de cumplir condena en la Carcel de  
esta Capital; y el Ayuntamiento enterado acor-  
do por informe al Alcalde de Obisps provincial  
de Oviedo acerca de su conducta.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que  
sin embargo de lo acordado en 24 de Octubre  
referente al pago de las seis carretillas al maestro  
carpintero D. Victoriano Losada, habia llamado  
a este, quien despues de varias observaciones  
que le hizo, manifestó que se conformaba con  
veinte pesetas por cada carretilla de las hechas  
para los pedues municipales. Enterado el  
Ayuntamiento acordó que se le abonara a este precio  
las citadas carretillas quedando con esto modi-  
ficado el acuerdo citado.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictá-  
menes de la Comision de Hacienda acordó  
aprobar y pagar dos cuentas, una por treinta  
y una pesetas cinco centimos de etbarianos  
de la del aceite que facilitó para el alumbrado

de los felatos en el mes de Noviembre, y otras  
de Victoriano Lázara Porra por diez y ocho  
perutas veinte y cinco centimos importe del tra-  
bajo y material invertido en el arreglo de las  
campanillas eléctricas de la Casa Consistorial.

Se dió cuenta de un parte del jefe de  
la Guardia municipal participando el mal  
estado en que se hallan las linternas que usan  
los serenos; y el Ayuntamiento conformándose  
con el dictamen emitido por la Comisión de  
Policía urbana, acordó que se proceda a su  
reparación a la mayor brevedad.

Se aprobó y acordó el pago de la rela-  
ción de los premios adjudicados en la feria  
del día de ayer.

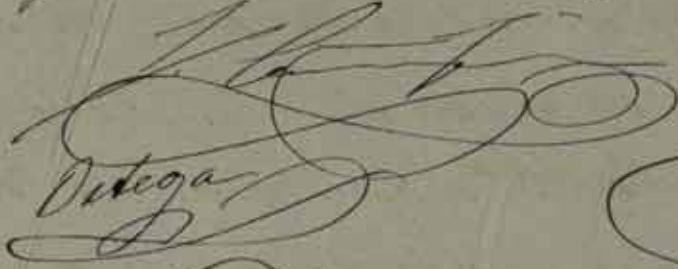

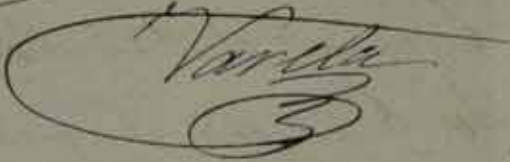


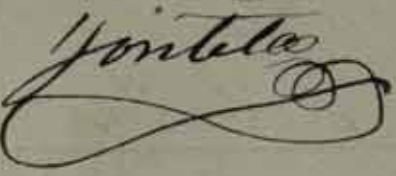

Por último el Sr. Presidente manifes-  
tó que cuando ocurriese algún incendio en la  
Población o sus arrabales debía anunciarse  
antes que en otra parte por medio de una  
de las campanas de la torre del reloj de la Casa  
Consistorial, para lo cual sería ya convenientemente  
adquirir una cadena que desde las mismas  
bajase a las galerías del Ayuntamiento; y  
la Corporación invitada de lo manifestado,  
acordó autorizar a dicho Sr. Presidente para  
la adquisición de la cadena necesaria.

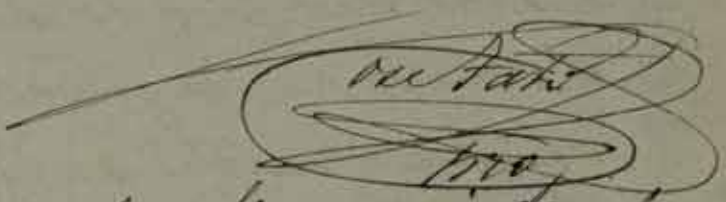
No habiendo más asuntos que tratar

Ciento cuarenta y tres 45

en esta sesión, S. S. dio por terminada la sesión  
 firmando los Sres. que concurren, de todos  
 qual yo el secretario certifico.

T

  
 Solano

Señalada en esta sesión extraordinaria del diez y siete de  
 Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

- Asistentes.
- Meabe.
  - Ortega.
  - A. Blanca.
  - Solano.
  - Figueras.
  - Quintana.
  - Fernandez.
  - Cuervo.
  - Premero.
  - Pena Gm.
  - Varela.

Reunidos dichos Sres.  
 a las ocho de la noche, en virtud  
 de convocatoria del Sr. Meabe  
 Presidente expreso de los asun-  
 tos de que habia de tratarse, de-  
 claró S. S. abierta la sesión, y  
 leida el acta de 3. del corriente  
 quedó aprobada.

Se lee el acta del pliego  
 de condiciones que a continua-

Entendese con se copia, formado por la Sección  
técnica para verificar la contratación  
del alumbrado público por medio  
del gas flúido, con arreglo á los acuerdos del  
Ayuntamiento y al pliego que rije la del  
Coruña; el Ayuntamiento entenderá, acordado pres-  
tarse su aprobación y que se comuniqué al  
Sr. D. Bolland para su definitiva conformidad  
y efectos consiguientes

Pliego de condiciones que se citan.

1.<sup>a</sup> — Se concede al Sr. D. James Bolland por  
espacio de cuarenta años, á contar desde el  
día en que empieza á prestarse el servicio del  
alumbrado público por medio del gas flúido,  
la exclusiva en las calles, plazas y arrabales del  
esta capital.

2.<sup>a</sup> — En el caso que nuevos descubrimientos  
deisen por resultarse una disminucion notable  
en el coste del gas flúido, la Empresa se compromete  
á fabricarlo en cuanto se haya probado  
la conveniencia de la nueva invencion y la di-  
ferencia que por ello resulte, quedará la mitad  
á beneficio del Ayuntamiento y la otra mitad  
al de la Empresa.

3.<sup>a</sup> — Si por consecuencia de un nuevo descu-  
brimiento se consiguiese un sistema de alum-  
brado más perfecto, tan económico ó más que

Cuenta una carta  
N. 0.928.085

446



el gas fluito, la Empresa se compromete a establecer en Sango despues que tres años de experiencia demuestren su reconocida utilidad en tres poblaciones de España menores de cincuenta mil almas y que tengan alumbrado de gas fluito por el Ayuntamiento en posesion de la Empresa variacion ninguna en el sistema de alumbrado en los diez primeros años de este contrato, terminados los cuales se le concederán siempre tres años para su planteamiento y colocacion del material necesario y este servicio se abonará á la Empresa al precio medio que resulte en las tres poblaciones mencionadas con exclusion de la esclusiva para el alumbrado público.

1.<sup>a</sup> El alumbrado público en dichos puntos se servirá por medio de doscientos treinta faros: los doscientos en el perímetro interior de la poblacion y los treinta en el exterior, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que en su colocacion puedan acordarse.

3.<sup>a</sup> Cada farol ó mechero alumbrará

sus horas diarias como tipo mínimo.

6.<sup>a</sup> — El coste que el Ayuntamiento ha de abonar, será el de cuatro maravedises del real por mechero y hora.

7.<sup>a</sup> — El Municipio satisfará al Sr. Dolland el importe del servicio del alumbrado público por meses venideros.

8.<sup>a</sup> — Los mecheros serán enteramente iguales á los que como tipo normal tiene el Ayuntamiento de la Corona para su alumbrado público en la actualidad, ó lo que es lo mismo, la intensidad ó fuerza de la boquilla de gas tipo será igual á la de una gran lámpara Carcel del número primero en su mayor luz que consume por hora una libra y dos quintos de aceite, ó sea 150, 257. gramos, y para evitar cuestiones se colocará en una galería de la casa de Ayuntamiento una boquilla de la clase adoptada y á su lado el tipo correspondiente de luz de aceite y el fotómetro necesario para hacer las comparaciones siempre que se oca  
conviene.

9.<sup>a</sup> — El gas que se emplee para el alumbrado será del mejor y más depurado sin olor ni humo y que despidá una luz blanca, clara, perfecta y con toda la precisión necesaria: el Ayun-



Alumbramiento podrá siempre que lo crea conveniente se reconocer la fuerza, intensidad, pureza y presión del gas por los medios convenientes o que en lo sucesivo se inventen, a cuyo objeto la Empresa tendrá siempre a disposición del encargado de hacer los ensayos todo el material necesario para esta clase de operaciones.

10. — El Ayuntamiento formará mensualmente las tablas fijando las horas a que diariamente hayan de encenderse y apagarse las luces del alumbrado público de gas, entregando las al representante de la Empresa con la oportuna anticipación y siempre antes de las doce de la mañana del día primero de cada mes.

11. — Todo el alumbrado público deberá hallarse encendido en los veinte primeros minutos siguientes a la hora fijada en el estado o tabla a que se refiere el párrafo anterior bajo la pena de un descuento igual al valor de una hora de alumbrado por cada boquilla que no estuviere encendida en dicho tiempo.

12. — El retraso de una hora no causado por fuerza mayor hará perder a la Empresa el importe del gas que le correspondiese por las boquillas cuyo alumbrado se hubiere atrasado sin que por esto deje de tener la obli-

gation de incendiar las que se hallasen apaga-  
das.

Del caso de guerra mayor o menor o de  
golpe de multitud o alboroto popular o hechos de  
guerra que imposibiliten el alumbrado público.  
13. — Si el alumbrado no estuviese arreglado  
en la intensidad, claridad, presión y pureza del  
gas que se establece en la condición 9.ª el Sum-  
presario pierde su derecho al valor del importe  
total que pudiese corresponderle según este con-  
trato por las boquillas así defectuosas en las  
noches o noches que esta falta suceda, abonan-  
dole solo el precio de media luz o menos en  
proporción al defecto reconocido: si esta falta  
se repitiera con frecuencia o sea por ocho días  
continuos quedará sujeto a la pena de per-  
dida del importe cuadruplo del valor de los  
mecheros defectuosos.

14. — En el caso de no cumplir la obligación  
de alumbrar el Doble incurrirá la Empresa  
en la pérdida del duplo del valor de la canti-  
dad que hubiere de satisfacerse el Ayuntamiento  
por la noche o noches en que esto suceda, ade-  
más de abonar al Ayuntamiento el importe del  
lo que hubiere satisfecho para remediar esta  
falta y que atenderá la Corporación no ha-



- cientos la Empresa instantáneamente.
15. — La exclusiva á que se refiere la primera de las condiciones anteriores, comprende no solo el alumbrado público, si no el de los establecimientos y vecinos que quieran usar el alumbrado de gas fluito.
16. — El suministro de gas para el referido alumbrado de los establecimientos públicos y vecinos se hará por medida y contador, aprobado por la autoridad competente, ó por abono y siempre por contratos especiales.
17. — En los casos de iluminaciones ó festejos públicos se abonará por el Ayuntamiento á la Empresa el gasto extraordinario de gas por metros cubicos medidos por los contadores legales, á un precio igual al que resulte reduciendo á medida el que se emplea en el alumbrado público.
18. — El Sr. Bolland se compromete á construir por su cuenta la fábrica, gascómetros ó gascómetros y demás adherentes necesarios siendo tambien de su cuenta la adquisicion, colocacion, pintura, conservacion y limpieza de todos los aparatos

necesarios para el alumbrado público como son, tubos, faroles, repisas, pescautes y candlabros.

19. — Será el material que haya de colocarse sobre el nivel del suelo como faroles, pescautes, candlabros y demas, serán del mejor gusto y se someterán con la debida anticipacion sus modelos al Ayuntamiento para las reformas que este disponga: una vez adoptados se conservará uno de cada clase en las oficinas municipales que servirá de tipo durante la contrata, pudiendo sin embargo hacerse en lo sucesivo las modificaciones que convengan por mutuo consentimiento de las dos partes.

20. — En la construccion de la fabrica y ganimetros se sujetará á las ordenanzas municipales y demas reglas de Policía Urbana, presentando los planos al Ayuntamiento para su aprobacion.

21. — Los trabajos para la colocacion de las cañerías se practicarán de modo que no se intercepte el tránsito público ni se perjudique á las cañerías de las aguas ni las alcantarillas de las calles, ni los conductos de las casas particulares, indemnizando la Empresa cualquier perjuicio que pueda irrogar á las obras ó edificios públicos ó de particulares, valianzados en todo caso del peritaje contratado por ambas partes, y en caso

de discordia con terceros sacado por muerte ante la autoridad local entre los aprobados oficialmente.

22. — Tendrá también obligación de responder los empesados que haya necesidad de levantar para la apertura de ranjas y más trabajos.

23. — Para todas estas operaciones responderá la Empresa de acuerdo con el Sr. Arquitecto.

23. — El Sr. Bolland adquirirá también por su cuenta los terrenos necesarios para la construcción de la fábrica, almacenes y gasómetros, obligándose el Ayuntamiento a emplear su influencia moral para facilitar la adquisición de dichos terrenos, declarando esta obra de utilidad pública.

24. — El Ayuntamiento cederá al Sr. Bolland todo el material útil que en la actualidad posea para el servicio del alumbrado.

25. — El Sr. Bolland tendrá siempre en depósito de inmensa faroles lo menos de los del alumbrado de petróleo con sus quinquis y demás necesario para servir en el momento por su cuenta a cualquier falta imprevista que se notare al fin de que el pueblo no carezca del alumbrado necesario.

26. — El mismo Sr. dará principio a las obras necesarias para prestar el servicio del

abonado público a los doce meses de elerado  
este contrato a escritura pública, y seis meses  
después de empezadas las obras, tendrá obli-  
gacion de pagar por completo dicho servicio. C

27. — Si se sufrese algun entorpecimiento  
en los trabajos de canalizacion y colocacion pro-  
ducidos por las Autoridades o particulares y  
extraños a la voluntad del Sr. Belland, se  
aumentará esta demora forzosa al plazo de  
seis meses marcados en la condicion anterior. C

28. — Un año después de plantado este  
podrá elegir el Ayuntamiento la colocacion  
de mayor número de mecheros en el pueblo  
y sus arrabales a los precios establecidos.

29. — Finalizado el plazo de los cuarenta  
años que ha de durar este contrato, el Sr. Be-  
lland conservará la propiedad de la fabrica  
y sus adherentes lo mismo que la de las ca-  
ñerías principales, pero el resto del material,  
como son, cañerías subalternas, fountes, pes-  
cantes, columnas y demas quedarán de la pro-  
piedad del Ayuntamiento: en este caso el ayun-  
tamiento podrá adquirir de la Comprosa Ardas  
las cañerías principales que se hallen coloca-  
das si así se conviniere, previa tasacion, nom-  
brando los peritos como se dispone en las

Ciento noventa y ocho

150

N. 0.928.082



condición siguiente.

30. — Se reserva al Ayuntamiento el derecho de tanteo para comprar con preferencia a cualquiera otro si le conviniese, la fábrica, gasómetros y demás pertenencias de la Empresa de gas, pagando su valor a valoración de peritos nombrados por ambas partes, debiendo estos tener en cuenta para este efecto los pedidos de la clientela que la Empresa haya adquirido: en caso de discordia se nombrará un tercero del cual se previene en la condición 24.

31. — Se entenderá prorrogado este contrato si dos años antes de su vencimiento el Ayuntamiento no avisare a la Empresa su resolución de continuarlo o no. C

32. — El Ayuntamiento no interpondrá directa ni indirectamente en los negocios privados de la administración de la Empresa.

33. — En caso de ocurrir alguna cuestión sobre el sentido y cumplimiento de las con-

división de esta contrata, se someterán a  
ambas partes a lo que decida el Tribunal  
administrativo competente según las leyes  
que entonces rijan, procurando sin embargo  
arreglarla antes convenientemente por medio  
de arbitros ó por cualquier otro que sea  
posible.

34. — Este contrato se elevará sumaria-  
mente a escritura pública en cuyo acto  
depositará el Sr. Bolland una garantía  
del mismo en la Depositaria municipal  
la cantidad de diez mil pesetas, la que  
quedará responsable al exacto cumplimiento  
de estas condiciones, y servirá también para  
interrumpir los perjuicios que hubiere infer-  
rido si se negare a hacerlo brevemente.

35. — La expresada cantidad será de-  
vuelta al Sr. Bolland en el momento que  
las operaciones de fábrica y el acopio del  
materiales para el servicio del alumbrado  
público valga la referida suma previa  
autorización del Arquitecto municipal a  
quien haga sus veces, pero si devuelto el  
depósito y cumplida esta condición el Sr.

Bolland abandonare las obras hechas  
por cualquier razón, estas quedarán a be-



refugio del Ayuntamiento, sin que por ellas pueda exigirse á la Corporacion subvencion de ninguna clase.

36. Los gastos del otorgamiento de la escritura, única y exclusivamente serán de cargo de la Corporacion municipal.

Dado cuenta del expediente promovido por Juan Maria Gomez Grande moreo responsable con el núm. 24. de S.ª Serie para el reemplazo de 100.000. hombres en que manifiesta no haber sido citada para proponer la exencion de casado que le asistia y que hoy presenta como comprendido en el art. 16. de la Real Orden de 13. de Agosto de 1875.

Vista la certificacion expedida por el Ayer municipal de la que resulta que Juan Estanislao Gomez hijo de Estanislao y Juana Grande de esta Ciudad, contrajo matrimonio en 13. de Noviembre de 1874. con Juana Pardo y Garcia.

Considerando que los interesados á quienes se dio conocimiento de esta exencion nada de dijeron en contrario.

El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sr. D. Santos, acuerda declarar exento de la muerte de soldado por el reemplazo de cien mil hombres Servicio de esta Capital.

à Son Honor breute num. 24. de 4<sup>al</sup> serie  
unos comprendidos en el art. 11. de la Real  
Orden de 13. de Agosto de 1875.; y que por esta  
providencia se intenta rectificata la declara-  
cion de soldatos que equivocadamente se hizo  
à Son Honor pues debia ser Thus en el auto  
dejuicio de recensiones de 22. de Noviembre  
del indicado año de 1875., comunicandome  
este acuerdo à la Comision provincial des-  
pues de notificados los interesados.

Àntes cuenta de un dictamen del Regi-  
dor Sindico en que manifiesta haber revisado  
y examinado las cuentas municipales  
correspondientes al presupuesto y ejercicio  
del año económico de 1874-75 recibidas por el  
el Depositario D. Domingo Urtiaga Blanco  
y el tesorero D. Bonifacio Pareiro, las cuales  
estaban bien formadas y que ningun reparo  
oponen sus justificantes, el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico acuerda pres-  
tar su aprobacion à dichas cuentas, dejando  
 fijados los gastos en 263.700. pesetas 70.  
centimos y la rentenia que quedò en poder  
del Depositario en 15.247. pesetas 73. centimos  
y que en conformidad al art. 101. se remi-  
tan à la Junta municipal despues de los  
días que hayan de estar expuestas al publico.



Tambien se dió cuenta de otro dictamen del Regidor Sintico manifestando haber reconocido las cuentas municipales correspondientes al presupuesto y ejercicio del año económico del 75-76. y que las halla bien formadas y arregladas sin que sus justificantes ofrezcan el menor reparo; y el Ayuntamiento conforme con dicho dictamen las aprueba dejándolas fijadas en trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos y nueve pesetas setenta y seis centinos, y que se remitan á la Junta municipal para los efectos de la ley.

970-

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que habiendo varios asuntos atrasados en la Contaduría había autorizado al Contador para que pudiese un escribiente temporero en cargo al material de oficina, y la Corporación aprueba dicha disposición.

Renunciando el Ayuntamiento los muchos y complicados trabajos que tiembala Secretaría en la actualidad con motivo de la rectificación del padrón, listas electorales para

Expositos á Cortes, Comprovisarios y las  
Municipales, así como los trabajos del próximo  
reemplazo en que se está entendiendo, acordó  
facultar al Secretario para que ponga los  
auxiliares que precise á fin de que el servicio  
no sufra el menor retraso. C




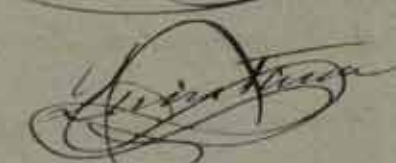
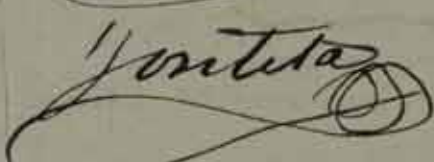
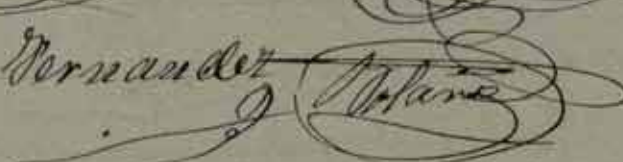



Vistos los planos, presupuestos y condi-  
ciones para la construcción de dos vidrieras  
que han de cerrar el patio de la Casa Consi-  
torial, la Corporación de consuevos con el  
dictamen de la Comisión, acordó aprobar aque-  
llos, y que se anuncie la subasta para el do-  
mingo próximo 22 del corriente.

Señor presente á Ayuntamiento  
que los arcos-negritos que se hallan contiguos  
á la Iglesia de S. Juan de Dios ardebran no solo  
á su fachada, si no á la lateral del edificio que  
se llama Sr. Obispo se halla construyendo á su  
lado; acordó la extracción de aquellos y que se  
proceda á su venta en pública subasta previa  
tasa del sobrestante de obras municipales.

Por último manifestó el Sr. Frenó  
que las nuevas puertas de hierro de la Plaza  
de Abastos se hallaban ya colocadas y pin-  
tadas; y que á fin de que las rejas contiguas  
á las mismas quedaran iguales, debían  
darseles una mano del mismo color, repa-

rante antes el pretil sobre que se hallan  
colocadas, por estar en muy mal estado, cuyo  
trabajo podian hacer los peones municipales;  
y el Ayuntamiento enterado asi lo acordó.

Con lo cual se dió por terminada la  
sesion, firmando esta acta los tres que asis-  
tieron á ella, de todo lo cual yo he. certifi-  
co.


  
 Aguirre Ortega Vorely  

  
 Mendiz Hernandez  

  
 Fontana Garcia  

  
 Romero Pineda  
  
 Pineda

Seion extraord.<sup>a</sup> del veinte y ocho de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y  
ocho

Presentes  
 Alcalde  
 Ortega  
 Romero  
 Hernandez

Reunidos dichos tres á las  
 las ocho de la noche en virtud del  
 convocatoria del Sr. Alcalde Presd.<sup>te</sup>  
 para despachar los asuntos que  
 estaban para el preter en un dia

Pana  
Seguro.  
Tomanderz.  
Quintana  
Verde.  
Blanco.  
Carria Nira  
Guerra.  
Carria Blanca.  
Fontela.

no pudo tener efecto por no ha-  
ber concurrido suficiente numero  
de H<sup>os</sup>. Concejales, y declarada  
abierto la sesion, se ha' leido el  
acta de la anterior y quedo' apro-  
bada.

Se dio cuenta del boletim  
Oficial num.<sup>o</sup> 155. y enterado el  
Ayuntamiento acordó su cum-  
plimiento en la parte que le  
local.

El Sr. Presidente en conformidad con el  
art.<sup>o</sup> 25. de la ley sobre eleccion de Senadores,  
presentó la lista de electores, y leida por el Se-  
cretario fue aprobada, acordando se publique  
el dia primero de Enero.

El Ayuntamiento queda enterado de la  
necesidad obtenida en los quilatos de esta  
Capital por sal y cereales en todo el corriente mes  
hasta el dia de la fecha.

Se dio cuenta del expediente de contrata  
de dos vidrieras que han de cerrar los dos  
puntos de entrada al patio de la casa Consi-  
storial, cuyas obras fueron agintadas en el  
24. del actual á d. Victoriano Losada; el  
Ayuntamiento presto su aprobacion a este  
recurso.

Fue aprobada la distribucion de fon-

Cuentas de 1878

154

N. 0.97 221



dos para pago de las obligaciones del corriente  
mil, importante quince mil seiscientos noventa  
y una pesetas once céntimos.

Del mismo modo se aprobó de confor-  
midad con el dictamen de la Comisión de  
Hacienda una cuenta de los productos obtenidos  
en el matadero de ganado durante el mes  
de Noviembre, ascendente a quinientas dos  
pesetas setenta y ocho céntimos, acordando se  
formalice este ingreso en Depósito.

Conformándose con otro dictamen de la  
misma Comisión, se aprobó la relación de los  
aciertos suministrados a los pobres transeúntes  
durante el mes de Noviembre que asciende a  
siete pesetas cincuenta y tres céntimos.

De conformidad con dos dictámenes  
de la Comisión de Consumos, se aprobaron y  
acordaron pagar con cargo a material del ra-  
mo de Cuentas; una al impresor D. Juan de  
Prados importante doscientas cincuenta y dos  
pesetas veinte y cinco céntimos por varias  
impreiones que hizo para la admón. de  
consumos y demás que expresa durante los

meses de Agosto, Octubre y Diciembre y otra por el  
de cuarenta y siete pesetas cincuenta y  
cinco al Sr. Perez Lopez y Comp. C. de co-  
mercio de esta ciudad, importe de una bodega  
que encargó de orden del Ayuntamiento  
para dicha administracion de consumos.

Se aprobó una relacion de los jorna-  
les y materiales invertidos en las obras de  
reparacion de calles durante el mes de No-  
viembre importante nueve pesetas cincuenta y  
ocho centimos, acordando se pague su im-  
porte a los interesados.

Dado cuenta del expediente instruido  
con motivo de la variacion que se hizo al  
rabo alcabalario en virtud del acuerdo  
de 31. de Enero de 1877. en que estan in-  
teresadas las parroquias de Elviro, S. Lá-  
zaro, Saamasas, Carbeto y Pingos por las  
cantidades que tenian consignadas en los  
repartimientos de consumos y arbitrios mu-  
nicipales a la fecha de haberse tomado a  
quel acuerdo, y vistas las reclamaciones de  
los vecinos que en cada parroquia querian  
dentro del rabo y cantidades que hay que  
bajar del repartimiento por el cuarto tri-  
mestre del indicado año económico de



Acuerdo con D. D. Bret 155

1876-77 en cada una de las expresadas parroquias y lugares: el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda rebajar á dichos pueblos la cuarta parte de la cantidad consignada en sus repartimientos correspondiente á las cuotas de los sugetos que quedaron incluidos dentro del radio en la forma siguiente:

|                                                                                 | <u>Pesetas.</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Á la parroquia de Abreiros por los sugetos que quedaron dentro del radio. ————— | 47'16.          |
| Á la id de Castelo id id. —————                                                 | 25'68.          |
| Á id de Bugos id id. —————                                                      | 37'50.          |
| Á id de Fungoy id id. —————                                                     | 75'64.          |
| Á id de S. Pararo id id. —————                                                  | 25'.            |
| Á id de Saamasas id id. —————                                                   | 1'57.           |
| Á id de Abuin id id. —————                                                      | 23'43.          |
| <u>Total. —————</u>                                                             | <u>285'98.</u>  |


Para cuenta del expediente de las obras de construcción de la estantería del archivo las cuales en virtud de ajuste con el Secretario ejecutó el maestro D. Victoriano Rosada, y vista la liquidación y reconocimiento practicados por el Arquitecto de que resulta que dichas obras fueron bien ejecutadas y que según la unidad que sirvió de tipo, ascienden á seiscientas treinta y

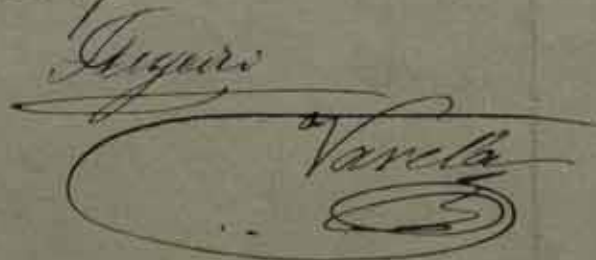
cuatro pesetas setenta y cinco centimos,  
que deben abonarse por ellas, el término.  
conforme con dicho Arquitecto, acuerda  
recibir las obras, y que se expida libran-  
miento a D. Victoriano Losada por la  
cantidad que resulta de la liquidación.

Por último, y en vista de una propo-  
sición del Sr. Presidente: considerando el estu-  
diamento que es por el sueldo asignado  
al Secretario con relación al que tienen  
los de otras capitales de la misma clase, y

Considerando que este año con moti-  
vo de la Ley electoral y la de reclutamiento  
se aumentaron los trabajos y se les impone  
mayor responsabilidad; sin perjuicio de tener  
esto presente cuando se trate del presupuesto  
ordinario, se acuerda darle una gratifi-  
cación por este año de mil doscientas cin-  
cuenta pesetas con cargo al capítulo de im-  
previstos del presupuesto corriente a cuyo  
fin se expida libramiento a D. José Tato  
con certificado de este acuerdo para el Depo-  
sitario.

Esto lo acordaron y firman de todo  
lo cual yo el Secretario certifico.

  
Seteaga

  
Varela

Ciento cincuenta y cuatro  
N. 0.928.080

156.



Comitana Mendez Fernandez  
Yanteta Notario Garcia Gomez  
Romero

oruato

D. Sr. Satoy Par Secretario del Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: que este libro de actas del Ayuntamiento. contiene ciento cincuenta y cuatro hojas segun su foliatura, y se cierra hoy dia de la fecha treinta y uno de Dic. de mil ochoc. setenta y ocho.

N.º 3º  
El Alcalde...  
Lopez

oruato

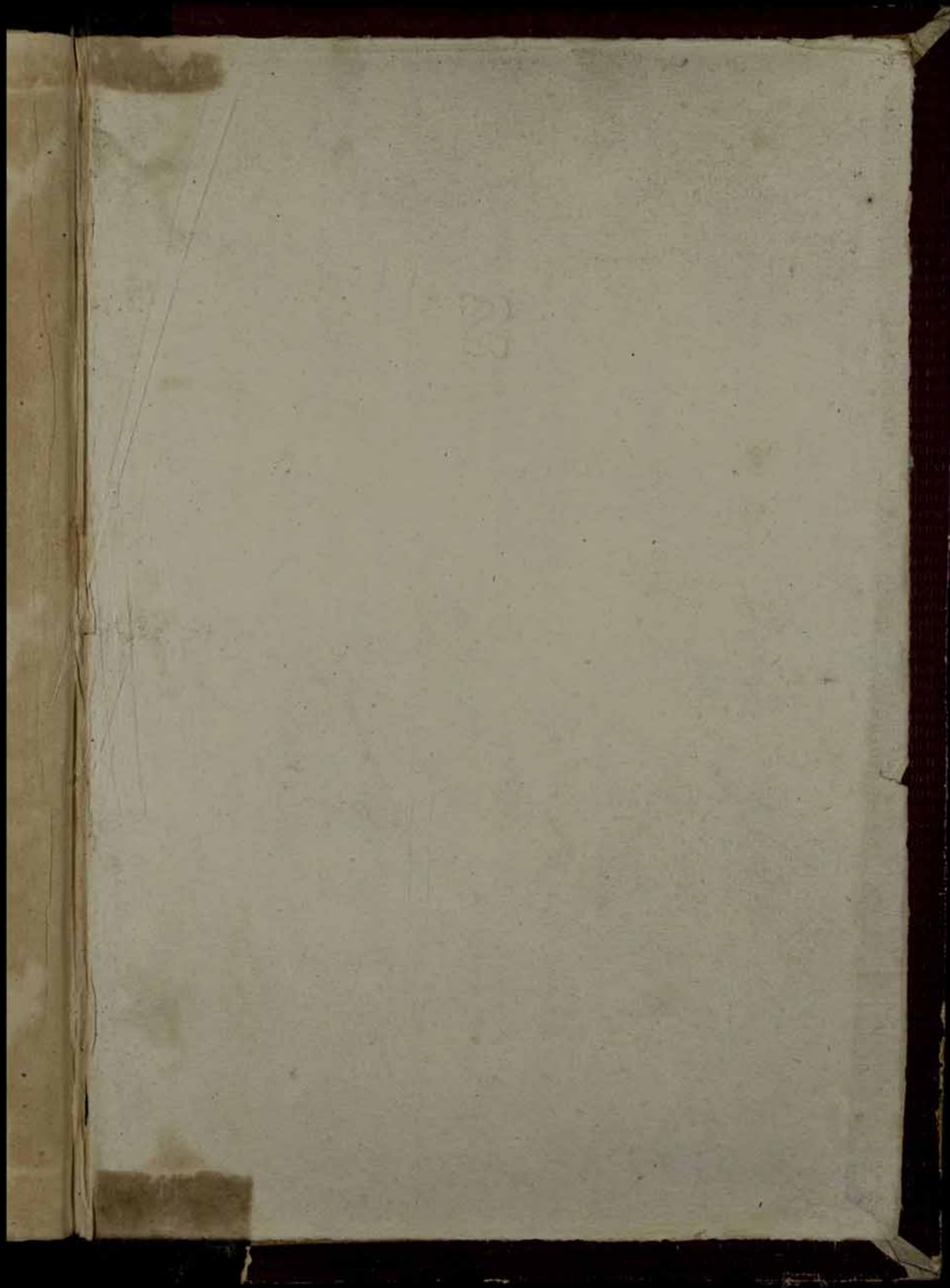
080 250 0 7.



*[Faint, illegible handwriting or bleed-through text]*

*[Faint, illegible handwriting or bleed-through text]*





Handwritten text in a dense, cursive script, likely a historical document or manuscript. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines across the page. The script is highly stylized and difficult to decipher. The paper shows signs of age, including discoloration and some damage, particularly along the right edge and bottom. The text appears to be a continuous block of writing, possibly a letter or a record, with some variations in line length and spacing. The overall appearance is that of an antique manuscript page.